Patriotas y sarracenos La lucha revolucionaria en la Provincia de Corrientes (1810-1812)
Moglia Ediciones. Corrientes. Año 2009. ISBN 978-987-619-055-8
Dardo Ramírez Braschi

"...Esta ciudad se compone de un corto número de vecinos, casi todos son parientes y amigos, y de aquí emanan los bandos y parcialidades que comúnmente hay en Pueblos pequeños".

Carta del Tte. Gdor. de Corrientes Pedro Fondevila al Virrey Cisneros, 3 de agosto de 1809

(A.G.P.C. Fondo Mantilla. Leg. 36. Documentos Oficiales 1800-1830. Carpeta año 1809)

"Divididos los ánimos de las primeras autoridades y principales vecinos, que arrastraban recíprocamente a las demás clases, formaban dos partidos que siempre opuestos en ideas, en opiniones e intereses, habían hecho trascender esta desunión a las demás ciudades del Virreinato".

Carta de Baltazar Hidalgo de Cisneros a Benito Hermida, 18 de Noviembre de 1809, en "Mayo Documental", Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires, Año 1963, Tomo X, Pág. 141.

Introducción

La conmemoración del bicentenario de la Revolución de Mayo genera una amplia expectativa en todos los ámbitos del país, y sobre todo en los espacios académicos vinculados al conocimiento histórico, político y jurídico. La trascendencia de un proceso que generó otras construcciones políticas e institucionales que modificaron la geopolítica de la región, merecen el espacio y la consideración necesarios.

Nuestra constante preocupación en descifrar los sucesos ligados a la provincia de Corrientes nos exigen no ausentarnos en las reflexiones y análisis de un período tan importante para la existencia de la República Argentina. En el presente trabajo no elaboramos una cronología de los sucesos de aquellos primeros momentos revolucionarios en Corrientes, ya que otros investigadores oportunamente han tratado en forma detallada, sino que aquí se busca intentar algunas respuestas a cuestiones puntuales en donde creemos que Corrientes ha tenido para la gesta de Mayo.

¿Cuáles fueron las primeras manifestaciones de adhesión a la Junta de Buenos Aires? ¿Cuál fue su rol geopolítico? ¿Cómo el Cabildo correntino fue el escenario de las facciones que se enfrentaron en críticos y dubitativos debates que debían definir el rumbo a seguir? ¿Como fue su vínculo con Asunción y Buenos Aires? Estos son sólo algunos de los interrogantes planteados en el presente trabajo. Citamos en esta oportunidad documentación de la Junta de Buenos Aires, correspondencia de las autoridades correntinas y órdenes del Gral. Manuel Belgrano, algunas inéditas, pero todas ellas vinculadas directamente con los juicios que afirmamos. El Anexo Documental que damos a conocer al final se nutre de correspondencias, bandos y, principalmente, de distintas Actas capitulares del Cabildo de Corrientes que establecían los cambios institucionales que se desarrollaron y no fueron publicadas de manera completa. Así también incluimos entre los documentos transcriptos las autoridades capitulares y las que dependían de ella en todo el territorio correntino correspondientes a los años 1810, 1811 y 1812 que nos marca con exactitud el grado de potestad territorial que tenia en esos tiempos el Cabildo correntino.

A dos siglos de aquellos sucesos, es una necesidad repensarlos y elaborar un análisis sobre ellos. La construcción del nuevo Estado que se inició en aquellos años, logró conformarse a lo largo de las décadas, pero todavía nos quedan cuestiones pendientes que resolver como la reconstrucción de un federalismo genuino, la conciencia del respeto a la ley y el desarrollo económico y regional de las provincias, genuinas artífices de todos los cambios en la historia política del Río de la Plata. Intentaremos redescubrir los primeros años revolucionarios de la provincia de Corrientes, una de las provincias fundadoras que fue partícipe en todo el proceso de construcción estadual de la Argentina durante el siglo XIX.

Nos referimos en este marco al proceso de Mayo y no a alguna fecha puntual, debido a que algunas acciones revolucionarias se iniciaron antes de los días de Mayo de 1810 y terminaron varios años después. Sólo se comprenderá la compleja transformación de estos territorios en la evolución posterior de los turbulentos años que siguieron al año diez. No se ha pasado mágicamente de la vida política virreinal a una transformación republicana e independentista. Por ello hablar en el año 1810 de revolución es comprensible, ya que se buscaba libertad gubernativa sin asociarla aún totalmente al concepto de independencia política. Allí radica la importancia de la crisis de gobernabilidad y su falta de sustento legitimo, que desencadenaron las transformaciones que vamos a referir.

Capítulo I Corrientes en los prolegómenos del proceso revolucionario

Lo que hoy conocemos como Provincia de Corrientes ha tenido un prolongado proceso de formación política en la que intervinieron factores de diversos orígenes. La construcción fue lenta y pausada en tres sentidos, que son: la comprensión de pertenencia de sus habitantes, la demarcación jurisdiccional de sus territorios y la determinación organizativa, factores todos que van a consolidar su perfil institucional.

Respecto al sentido de pertenencia de sus habitantes, la denominación de "correntinos", se genera desde tiempos cuando el cabildo indiano era el punto aglutinador de la ciudad y los habitantes. De la ciudad de Corrientes derivó el gentilicio; la ciudad de referencia dio nominación y sentido de pertenencia. La configuración territorial tuvo como base fundamental la jurisdicción originaria del Cabildo que fue configurando límites a medida que se producía el poblamiento orientado desde la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes. Es decir, la ocupación efectiva y la posesión territorial fueron marcando los espacios provinciales que recién adquirieron la configuración actual a mediados del siglo XIX. En tercer lugar, la conformación institucional de la provincia propiamente dicha se inicia sólidamente con la Constitución provincial de 1821 y la constante decisión política de los hombres de entonces de construir un Estado organizado. Pero la conformación estadual comienza su construcción en el proceso revolucionario de Mayo, que se difunde por la mayoría del territorio del virreinato del Río de la Plata.

El incipiente movimiento de 1810, consecuencia directa también de los sucesos europeos, implica un prolongado y cruel enfrentamiento en una guerra que involucrará a todos los sectores de la sociedad. Un compromiso que llevó al conjunto de la sociedad a ocupar un rol y espacio entre las partes que intentaban generar el cambio o proseguir con el régimen anterior. El impacto de esta cuestión hizo alcanzar un grado de compromiso de todos por igual: americanos y españoles, mestizos y negros o indígenas. Respecto a estos últimos, como a la mayoría, su compromiso fue desde un primer momento, a pesar de las divergencias de los distintos grupos de aborígenes de la región. Mayoritariamente estos comprometerán su participación, negando la indiferencia, en una u otra postura asumida. Muestra de ello es la comunicación que el cabildo indígena de Yapeyú envía al indio Domingo Manduré referente a la cuestión política que se vivía, planteando la dicotomía mando-obediencia y la diferencia entre grupos de naturales vinculados a los cambios políticos que se vivían en el año 1813: "La libertad e igualdad y demás facultades con que Dios crió a el hombre, hemos que a Vm. se los interpretaron mal, pues le dan a conocer por hermanos, sólo a los que siguen su bandera, y aún en los que la siguen se ha experimentado ninguna unión ni hermandad que Vm. dice que profesa; pues sabemos que han matado y robado a muchos de sus aliados, y estas crueldades, será la libertad que Vm. nos dice es otra de que nosotros seguimos, y ciertamente lo es; pues nosotros conocemos por hermanos no sólo la de nuestra Nación, sino también a las demás Naciones, sean blancos o negros, que siguen el estandarte de la Patria.

¹ La denominación de la ciudad fue indistinta a través del tiempo de acuerdo a las actas capitulares. Se la funda con el nombre de ciudad de Vera (acta fundacional del 3 de Abril de 1588), y a partir del siglo XVII se la llamó ciudad de San Juan de Vera (1602), ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes (1650), ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes (1666), nombre este último que perduró en los encabezamientos de las actas capitulares hasta principios del siglo XIX.

"En lo que Vm. nos dice de que unos trabajan de un modo y otros de otro, ya lo sabemos, y siempre ha de haber, pues si todos fuéramos superiores, no hubiera súbditos, y el superior dirige y manda, y el súbdito obedece, y ésta es la diferencia de un trabajo a el otro.

"Nos dice Vm. también, que hace mucho tiempo somos gobernados por otros, y que nos dirijamos nosotros y que en esto no perdemos la obediencia; a que decimos a Vm., que si repudiamos al Jefe que nos da a reconocer la Soberanía sería desobedecerla, y nosotros siempre hemos tenido quién nos dirija por nuestras cortas letras, por cuya causa necesitamos quién nos guíe para no vernos en el bosque que Vm. se haya, y sus consejeros quieren enredarnos a la misma perdición en que Vm. lo han sumergido". Esta comunicación capitular, que la transcribimos por su importancia totalmente en el Anexo documental exterioriza que los cambios generados por el proceso revolucionario impactó con rigor en todos los espacios políticos y sociales, incluyendo las organizaciones de indios.

La complejidad de la situación política en Hispanoamérica se manifiesta a través de diversas maneras, pero especialmente los sectores en pugna se diferencian claramente por los intereses políticos por alcanzar. La sociedad criolla se fragmentó en sus entrañas más profundas, parcializándose entre los que buscaban un cambio político con aires republicanos y aquellos que insistían con proseguir con el antiguo régimen. Esto generó una auténtica guerra civil entre súbditos de un mismo reino que se dislocaba de manera irreversible. Como lo afirmó Marius André: "La guerra hispanoamericana es guerra civil entre americanos que quieren, los unos la continuación del régimen español, los otros la independencia con Fernando VII o uno de sus parientes por rey, o bajo un régimen republicano". Este conflicto interno se exteriorizaba claramente entre la composición de los ejércitos en pugna, ya que en los ejércitos criollos habían peninsulares y entre las tropas de peninsulares componentes americanos.

Otra de las manifestaciones de la evolución de las transformaciones institucionales en curso fueron los incipientes cambios organizativos de las estructuras estaduales. Ello se visualiza claramente en la readaptación de la administración de Justicia dentro de un espacio donde predominan los principios republicanos. En este sentido el Cabildo de Corrientes adhiere al Reglamento de Administración de Justicia aprobado por el Triunvirato de Buenos Aires donde se establece, entre otros cambios, la creación del Tribunal de Cámara de Apelaciones que sustituyó a la Real Audiencia.⁴

A principios del siglo XIX, Corrientes era una ciudad de no muchos habitantes que fue transformándose desde su fundación en un lugar estratégico de la cuenca del Plata, como lo demuestra la cartografía mundial del siglo XVII y XVIII que se refiere a América del Sur y la región.⁵ En todo el espacio territorial del Río de la Plata fueron muy

⁵ Paraguay o Prov de Río de la Plata cum regionibus adiacentibus Tucumán et Santa Cruz de la Sierra /Ámsterdam, Guiljelmus Blaeuw, Año 1640, (primer mapa regional donde aparece ubicada la ciudad de Corrientes) - .- Mapa Le Paraguay Tiré des Relations les plus Recentes. por G. Sanson Geographe ordinaire du Roy. A Paris. 1668. - "Paraquaria vulgo Paraguay cum adjacentibus", Mapa coloreado y decorado del grabado de cobre para A. Montanus, publicado por Jacob Meurs en 1671 - South America "Atlas Noveau", de Guillaume Delisle, published by Covens & Mortier, Amsterdam, 1733. - "South America" By Guillaume De L'Isle. From the Italian "Atlante Novissimo Che Contiene Tutte le Parti del Mondo" Venice: 1740. - Jacques Nicolas Bellin atlas "Le Petit Atlas Maritime" published in Paris, 1764 . - « Paraquaeie Provinciae Soc. Iesu cum adjacentibus novissima »Soutter, 1740. - Carte du Paraguay et des Pays voisins, pur servir a l Historie generale des Voyages, 1756. A.-F. Prevost - Carte du Paraguay et des Pays voisins, pur servir a l Historie generale des Voyages, 1756. A.- Echelle Carte de la America Meredionale, raccolta delle opere minori di Ludovico Antonio Muraturi, Bibliotecario del Serenigsimo Signor Duca di Modena, edicione prima, tomo quinto, in Napoli MDCCLIX, nella stamperia di Tomaso Alfano – Il Cristianesmo Felice nelle Missioni de Padri della Compagnia

² Archivo General de la Provincia de Corrientes. Fondo Mantilla. Legajo 36. Documentos Oficiales. Años 1800-1830. Carpeta 1813. (Ver anexo documental).

³ André, Marius. "El fin del imperio español en America". Editorial Araluce, Barcelona, Año 1939.

⁴ A.G.P.C. Acta Capitular del 18 de Marzo de 1812.

pocos los puntos de referencia para los Estados europeos, y Corrientes era uno de ellos, a pesar de los pocos habitantes. Su organización administrativa y política estaba sujeta a las disposiciones del Derecho indiano, focalizándose toda actividad institucional en el Cabildo, instaurado desde el momento mismo de la fundación. El Teniente de Gobernador dependía directamente de las autoridades del virreinato y estaba al mando de las fuerzas militares. Enclavada en la frontera con los territorios del Portugal en el Brasil por el Oriente, la vecindad conflictiva con Paraguay en la demarcación de límites en el Norte y los montes chaqueños al Occidente, hacían de Corrientes un espacio de vital importancia en la interrelación Buenos Aires-Asunción.

Entre los hechos próximos y de notable influencia en el movimiento de Mayo se hallan las invasiones inglesas al Río de la Plata en 1806 y 1807, en las que el Cabildo de Corrientes y los correntinos han sido partícipes. Imprevistamente, y antes de los sucesos españoles como consecuencia de la invasión napoleónica a la península ibérica, el Río de la Plata se vio consternado por las invasiones llevadas adelante por Inglaterra en esta parte del planeta. Naturalmente, la reacción de los habitantes criollos no se hizo esperar. Sin ayuda de la península pero sí con todo el apoyo de los pueblos del interior, se organizó y programó la defensa de la capital del Virreinato. Y en esto, decididamente el Cabildo de Corrientes expresó su incondicional apoyo. Llegada la información, la primera disposición capitular fue el de controlar estrictamente el tránsito de personas a Curupaity por el paso de Itatí y reforzar las guardias en los puestos, especialmente al Sur de Goya. Se formaron batallones cuya concentración se realizó en San Roque, para luego marchar bajo el mando de Pedro Fondevilla a Montevideo, donde enfrentaron a los invasores en aquella plaza. Estos batallones combatieron a la par de paraguayos, cordobeses, orientales y húsares de Buenos Aires. Por iniciativa de residentes correntinos en Buenos Aires se conforma un cuerpo de voluntarios para defender la ciudad en 1807. Federico Palma subraya al respecto: "Conviene apuntar que en este batallón a excepción de los oficiales sus integrantes eran representantes de la clase no pudiente de Corrientes. Otros residentes, entonces en Buenos Aires, y los jóvenes que cursaban estudios en el Real Colegio de San Carlos eludieron su concurso". 6

El batallón compuesto por sesenta y siete hombres tuvo su bautismo de fuego el 1 de Julio de 1807, y el día 5 participaron nuevamente en los combates en la Merced y sus cercanías, desempeño que fue resaltado personalmente por Santiago de Liniers. La noticia del triunfo de las armas criollas se diseminó rápidamente por todo el virreinato y al llegar a Corrientes el Cabildo dispone que para el 6 de Agosto se cante Misa de gracias en la iglesia matriz, invitando a todo el pueblo así como que se ilumine la ciudad por tres noches consecutivas. El mulato Ponciano, pregonero del Cabildo, al son de un tamboril, se dirigió a todos los puntos de la ciudad divulgando la nueva noticia y las disposiciones capitulares.⁷

¿Qué significó y qué valor tuvo el triunfo sobre los ingleses? Es evidente que fue un suceso de vital importancia; logró generar una reacción unánime de todas las jurisdicciones del virreinato, afianzando a la vez un sentido de pertenencia, resaltando las diferencias culturales con el invasor, y logrando un autovalimiento ya que los triunfos

di Gesu nel Paraguay descrrito da Ludovico Antonio Muratori, Bibliotrcario del Serenigsimo Signor Duca di Modena, parte seconda, in Napoli MDCCLIX, nella stamperia di Tomaso Alfano - Carte de la partie meridionale du Bresil avec. Le posesions Espagnoles voisines qui en sont al ouest by Rigobert Bonne, 1780. – Carte du Paraguay et partie des Pays adjacants, M. Bonne. Paris, 1772. - Carte du Paraguay et partie de Pays adjacants, Bonne, Paris, 1782. Brésil et Pays des Amazones, avec le gouvernamente de Buenos Aires. M. Bonne, 1787. - Carte du Paraguay et partie des Pays Adjacents / projettée et assujettie aux observations astronomiq. par M. Bonne, Hydrographe du Roy. Paris, 1786- Escala [ca. 1:8 700 000]. (Fuente: Mapas originales del archivo personal de Dardo Ramírez Braschi).

⁶ Palma, Federico. Revista de la Junta de Historia de Corrientes N° 1. Pág. 60.

⁷ Idem. Pág. 64

militares se alcanzaron con recursos propios, sin ayuda peninsular. Fue el disparador por el cual las decisiones y el esfuerzo propio de estos pueblos su unificaron para lograr un objetivo en común, tal como ocurrió en el proceso revolucionario de Mayo que se iniciaría muy pronto.

Capítulo II El movimiento juntista y la realidad correntina

Los cambios generados a raíz de los procesos políticos y culturales producen transformaciones que deben ser considerados y analizados de acuerdo al imaginario colectivo de la época en que sucedieron. La valoración y el sentido que tuvieron algunas nuevas creaciones políticas en formación manifiestan un sentido interpretativo diferente a los significados actuales. Las palabras "Estado", "Nación", "Pueblo", "República", adquirían un significado diferente a las concepciones contemporáneas.

En el pensamiento político español del siglo XVII, por ejemplo, la palabra "Estado" tenía un significado ambiguo, no preciso y claro como lo percibimos en la actualidad. En aquellos años se estaba pergeñando recién aquella construcción política tal como lo entendemos hoy. Juan de Solórzano, a través de sus escritos, utiliza -refiriéndose al Estado-, términos indistintos, asociándolos en el mismo sentido: nación, república, gens, reino, imperio, monarquía, principado etc. El pensador político español consideraba que la República estaba formada por una pluralidad de miembros con un orden entre iguales y que la idea de jerarquía nacía de una necesidad intrínseca. Solórzano consideraba que la República de españoles e indios era una sola, a pesar de las diferencias sociales y étnicas. Otro pensador español del siglo XVII, Diego Tovar y Valderrama, en "Instituciones Políticas", afirmaba que República es: "... un agregado de muchas familias que forman cuerpo civil, con diferentes miembros. A quienes sirve la cabeza una suprema potestad que les mantiene en justo gobierno, en cuya unión se contienen medios para conservar esta vida temporal y merecer la eterna". En el "Tesoro de la Lengua Castellana o Española", editado en 1611, Sebastián de Covarrubias Horozco definía a la República como "cosa pública".

Para el año 1780, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española difundido en América, el término "república" significaba tres acepciones: a) "el gobierno del público", b) "la causa pública, el común o su utilidad" y, c) "por extensión se llaman también algunos pueblos". Luego en ediciones posteriores se agregó la siguiente: "Estado en que gobierna el pueblo en parte por sí, y en parte por medio de algunos ciudadanos escogidos". ¹² Podemos apreciar que el término no revestía precisión conceptual y uniformidad terminológica en su uso. Era frecuente también su uso para identificar al Cabildo y su jurisdicción. En Corrientes fue utilizada esta acepción frecuentemente, inclusive en los años cercanos al movimiento revolucionario de 1810. Así, por ejemplo, la Sala capitular correntina

⁸ Ayala, F. Javier de. "*Ideas políticas de Juan de Solórzano*". Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla. Año 1946. Pág. 185.

⁹ Idem. Pág. 186.

¹⁰ Citado por José Carlos Chiaramonte. "Ciudades, Provincias, Estados. Orígenes de la Nación Argentina (1810-1846)". Ed. Abril. Buenos Aires. Año 1997. Pág. 115.

¹¹ Covarrubias Horozco, Sebastián de. "*Tesoro de la Lengua Castellana o Española*". Edición integrada e ilustrada de Ignacio Arellano y Rafael Zafra. Universidad de Navarra. Centro para la Edición de Clásicos españoles. Año 2006. Pág. 1.405.

¹² Di Meglio, Gabriel. "Republica", en "Lenguaje y revolución. Conceptos político clave en el Río de la Plata, 1780-1850". Noemí Glodman (editora). Prometeo Libros. Buenos Aires. Año 2008. Págs. 145 y 146.

expresaba: "...nos juntamos en esta sala de Nuestros acuerdos a tratar y conferir materias de Real servicio, pro y utilidad de esta Republica". ¹³

Estas descripciones terminológicas nos darán un mayor marco de comprensión para apreciar el imaginario de los hombres de la época. El sentido de las construcciones y ficciones políticas también entrará en duda a raíz de la crisis de legitimidad política que impactará en la totalidad del mundo hispanoamericano en la primera década del siglo XIX.

Es que hacia 1810 el concepto de "república" cambiará radicalmente su significado, enmarcándoselo primero como significado de "pueblo soberano" y, posteriormente como una organización e institucionalización del Estado que tiene como eje la división tripartita de poderes y el respeto por la participación política del ciudadano. Esto se observará nítidamente al producirse el quiebre institucional en el proceso revolucionario del Río de la Plata. La búsqueda de un nuevo orden político dará lugar al nacimiento de una República con novedosos significados, que luego se convertirán en origen de interminables disputas y luchas por varias décadas.

El siglo XIX ha sido para los Estados de la América del Sur tiempo de nacimiento y formación. En los albores de aquel siglo el mapa geopolítico de Europa va a experimentar notables modificaciones con sus lógicas consecuencias en Hispanoamérica. La política francesa, con Napoleón Bonaparte ocupando y conquistando espacios geográficos del Viejo Continente, complicará a los vetustos reinos ibéricos de Portugal y España, que aquella expansión imperial. La ocupación napoleónica generará el desmoronamiento temporal de la dinastía borbónica con la abdicación de Carlos IV y la prisión forzada de Fernando VII, dando lugar al hermano de Bonaparte coronarse rev de España. Naturalmente el pueblo español responderá con una heroica resistencia política y militar, de la que surgirán Juntas en cada ciudad española que gobernará en nombre de Fernando VII. De inmediato se integrará una Junta Central que se arrogará el poder popular. Este concepto "juntista" quedará impreso en el imaginario de la época como solución de la crisis basando este accionar en la teoría del pacto de sujeción, la retroversión de la soberanía a los pueblos, y la igualdad de derechos políticos de todas las ciudades del reino.¹⁴

.

¹³ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43, Fs. 54 y 55. Acta Capitular del 18 de Junio de 1810. En el mismo sentido: A.C. T.43. Fs. 207. Acta capitular del 6 de Diciembre de 1808 (A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Copiador notas Manuel F. Mantilla). Acta capitular del 7 de Mayo de 1810 (A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Copiador notas Manuel F. Mantilla).

¹⁴ La teoría del origen del poder político pergeñada por la neoescolástica española, y difundida en los discursos y publicaciones de Juan de Mariana, Francisco Vitoria, Francisco Suárez, entre otros, fue conocida en las esferas intelectuales de las instituciones de formación de hombres religiosos y de derecho. Aplicada a los sucesos de la península por la invasión napoleónica de 1808, y al ser desplazado el legítimo poder y suplantado por otro, el intelecto español llegó a la conclusión que el nuevo poder, encarnado en José I, era ilegitimo, por lo que la soberanía popular debía retrotraerse a cada uno de los pueblos a los cuales correspondía representar el libre ejercicio de su gobierno, hasta la reinstauración del poder legitimo desplazado o la instalación de uno nuevo. Luego de la instalación de la Junta de Buenos Aires, se tratará de justificar su origen en base a la teoría de la retroversión de los derechos al pueblo y sus miembros insistirán también en la ilegitimidad de la obediencia al nuevo gobierno juntista peninsular. Para ampliar este punto consultar: Furlong, Guillermo, "Los Jesuitas en la escisión del Reino de Indias". Buenos Aires. Ed. Amorrortu. Año 1960. Tanzi, Héctor José, "El poder político y la independencia argentina", Ediciones Cervantes, Buenos Aires, Año 1975; Trusso, Francisco, "El derecho de la revolución en la emancipación americana", Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, Año 1969; Gómez, Hernán Félix. "Filosofía de la Revolución de Mayo", en Conferencia pronunciada en el Colegio "General San Martín", Corrientes Mayo de 1936, Imprenta del Estado, Corrientes, Año 1936; "Teoría del Estado en España en el siglo XVII" de Maravall, José Antonio, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. Año 1997; ver también Capítulo VIII de la presente obra: "La posición del súbdito en el orden del poder. El concepto de obediencia activa. La opinión pública." Cabe aclarar también que tempranamente se manifestó a través de las ideas y la pluma de Mariano Moreno una construcción diferente que no partiría del "pacto de sujeción" sino, del concepto de "soberanía popular", pero considerando desde un primer momento la acepción terminológica plural de "pueblos" y no la singular de "pueblo".

Esta crisis política repercutirá directamente en América, que formaba parte de la monarquía peninsular a través del Reino de Indias. Desaparecido el poder regio, todo se iniciará al organizarse la representatividad a la Junta Central, al solicitarse por Decreto del 22 de Enero de 1809 el envío de dos representantes por cada virreinato de Indias. Si consideramos que en la América hispana había cuatro virreinatos, esto implicaba el envío de ocho representantes del continente a una Junta integrada por varias decenas de peninsulares. El proceso electoral en el Río de la Plata para la elección de los respectivos representantes se llevará adelante sin vacilaciones. Lo mismo se registrará en la totalidad de la extensión del territorio del Reino de España e Indias constituyéndose en un proceso electoral único hasta entonces, por la extensión geográfica que abarcaba: desde México al Río de la Plata; de Filipinas a Perú. Si bien las elecciones de Vocales fueron similares en todos los puntos de América, existieron disposiciones en particular para cada región.

El procedimiento electoral se realizaba en dos etapas: la primera, a cargo de los Cabildos o Ayuntamientos de las ciudades, los que debían elegir a tres personas de las cuales, a través de sorteo, se seleccionaba sólo una. Cuando esta primera fase concluía, se pasaba a una segunda, en la que se procedía a confeccionar, con la totalidad de los nombres elegidos por los Cabildos del virreinato, una nómina general de la jurisdicción. Recién entonces el Virrey designaba una terna, la que luego era sometida a un sorteo del que surgían los representantes del Virreinato o Gobernación a la Junta Central. Todo este proceso fue original y con características particulares. El historiador François Xavier Guerra se refiere al respecto al decir que "la novedad del fenómeno residía en el número de ciudades llamadas a participar en el proceso electoral, más de un centenar en América, en un momento en que en la Península todavía no habían tenido lugar elecciones y en el que el número de las ciudades con voto en Cortes era sólo de 37". ¹⁵ Por disposición de la Junta Central, el Virreinato del Río de la Plata debería nombrar dos diputados, de la manera más arriba detallada. El proceso electoral en esta jurisdicción abarcó aproximadamente desde mediados del año 1809 a Abril de 1810, cuando resultó definitivamente interrumpido por los sucesos de Mayo que inició el movimiento revolucionario que no reconocería la conformación y autoridad del Consejo de Regencia.

Más avanzado el año 1810 la crisis se acrecentará por la disparidad representativa que otorgaba la Junta Central de España a las jurisdicciones en América en relación a las peninsulares. Es que entre las discrepancias iniciales de los pueblos indianos con la Junta peninsular aparece la falta de equidad en el número de representantes de origen americano en el conjunto de los integrantes de la Junta Central. Elegir tan solo dos diputados por cada virreinato del Reino de Indias no equiparaba en lo más mínimo la legitimidad en la representación. Teniendo en cuenta los habitantes, las diferencias se hacían más notorias e injustas aún, ya que en Hispanoamérica había aproximadamente 13.000.000 de habitantes y en España 10.524.985 habitantes.¹⁶

El Cabildo de Corrientes recibió del de Buenos Aires una copia fiel de la invitación a las elecciones con las últimas disposiciones para elegir representantes. La misma autorizaba la competencia que le cabía al Ayuntamiento de Corrientes para participar en la primera etapa del proceso electoral ya reglamentado. El documento en su parte pertinente versa: "1°- Que la elección de Diputado para la Suprema Junta del Reino recaiga precisamente en sujeto que sea natural de la provincia que lo envía o que esté avecindado o arraigado en ella, siempre que sea Americano de nacimiento. 2°- Que no recaiga otra elección en persona que obtenga alguno de los primeros empleos como son el de Gobernador

¹⁵ Guerra, Francois Xavier. "Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas". Fondo de Cultura. México. Tercera edición. Año 2000. Pág. 191.

¹⁶ Busaniche, José Luis. "Historia Argentina". Editorial Taurus. Buenos Aires. Año 2005. Pág. 312. Tomado de Angel Salcedo Ruiz, "Historia de España". Madrid. Año 1914.

Intendente, Oidor, Asesor, Oficial Real, Administrador ni en quien por cualquier causa o título sea deudor de la Real Hacienda. 3º- Que no sólo las ciudades cabeza de Partidos, sino también las que no lo sean, elijan un diputado en la forma prescripta por la citada real orden del 22 de Enero, pues de ello no resulta ningún perjuicio a la causa pública, y sí algunas ventajas grales., entre otras muchas la de precaver las dudas que de otro modo no podrían menos que suscitarse sobre si ésta, o aquella ciudad es o no cabeza de Partido, siendo muy frecuente que una lo sea en el orden económico no en lo civil y religioso o al contrario. 4º- Quepa elegir a pluralidad de votos entre los diputados nombrados por las Ciudades los tres que han de entrar en suerte se forme una Junta compuesta de dos Ministros nombrados por el Real Acuerdo, y de dos Regidores, y dos vecinos nombrados por el Ayuntamiento". Esta Resolución es copia fiel del original recibida por el Cabildo de Buenos Aires desde la Península, transmitida al Cabildo de Corrientes con rúbrica de Mariano Moreno y recibida en Noviembre de 1809.

Esta comunicación es ampliatoria y aclaratoria de la primera emitida el 22 de Enero de 1809 para toda América, ya que aquélla suscitó dudas sobre cuáles ciudades debían participar en el proceso electoral. Además, estas aclaratorias no dejaron dudas sobre las condiciones e incompatibilidades que los individuos debían tener para ser electos y cómo debían ser elegidos. El Cabildo de Corrientes tomó nota de esta Resolución electoral en el mes de Noviembre de 1809. Pero será recién en el mes de Abril del año siguiente en que se concretará la elección y designación de su representante para la segunda etapa ya descripta anteriormente.

Por disposición legal los Ayuntamientos en el Río de la Plata elegían, nombraban o confirmaban en los cargos a sus miembros todos los años. Esto ocurría los 1º de Enero. En 1810, la Sala Capitular de Corrientes designará a los siguientes miembros, quedando conformado su Cabildo así: Alcalde de Primer Voto: Francisco Alvarez Valdez; Alcalde de Segundo Voto: Juan Xavier Lagraña; Síndicos Procuradores: Gaspar López, Juan Esteban Martínez, Félix de Llano; Defensor de Menores: Pedro de Obregón; Mayordomo de Ciudad: Gregorio Sánchez; Alférez Real: Juan Asensio Virasoro. 18 José Ignacio Benítez reemplazará el 21 de Marzo de 1810 a Juan X. Lagraña en el cargo de Alcalde de Segundo Voto. 19

Para tratar la trascendente designación que nos ocupa, los miembros del Cabildo se reunieron en la Sala Capitular el 2 de Abril de 1810, con la presencia del Teniente Gobernador Pedro Fondevilla. Luego de una conferencia preparatoria se pasó a la elección de tres candidatos que fueron: Francisco Javier de Desido y Zamudio Arce, José Baltasar de Casajús y José Simón García de Cossio. El primero de los nombrados se desempeñaba en la Catedral de Buenos Aires, mientras que Casajús era vicario general del Obispado del Paraguay y Rector y profesor del colegio de Asunción. Finalmente cabe decir que García de Cossio se desempeñaba como abogado y Fiscal en lo Civil en la Real Audiencia de Buenos Aires. Como versa y aclara el Acta Capitular de esa fecha, "todos (eran) naturales de esta ciudad". ²⁰

Con posterioridad a esta elección se realizó el sorteo correspondiente, echándose en un cántaro tres papeles con los nombres y apellidos de los electos. Como era costumbre –y según reza el Acta-, un niño de tres años de edad extraía al azar un solo papel quedando designado finalmente el representante correntino que en esta oportunidad resultó ser

¹⁷ Archivo General de la Provincia de Corrientes. Actas Capitulares. Tomo 42. Folio 166.

¹⁸ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folios 28 vta. y 29.

¹⁹ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folios 36 y 37.

²⁰ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folio 39.

García de Cossio.²¹ Este tenía por entonces treinta y ocho años. Su biógrafo Valerio Bonastre abundará en datos personales y políticos. Respecto al tema que nos ocupa dirá: "Su ciudad natal, orgullosa de tener un hijo tan preclaro, habíale designado el año 1809 para entrar en el sorteo de candidatos a la diputación de las Cortes del Reino, alta distinción justificativa de los méritos del abogado chuquisaqueño".²²

Tal como se señaló, este proceso eleccionario quedará trunco al estallar el movimiento juntista con características propias en el Río de la Plata, gestándose los primeros pasos que darán impulso a los nuevos cambios políticos y económicos en la región.

Es que existirá una sensible diferencia en la forma de construcción de los movimientos juntistas de la Península con respecto al Río de la Plata. El movimiento de Juntas iniciado en España surgirá de la periferia al centro, es decir, las diferentes Juntas en los cabildos de cada ciudad construirán una Junta Central, que creará una Constitución. Contrariamente, en el Río de la Plata la Junta va del centro a la periferia y luego tratará de reconfigurarse con la representación de los pueblos del interior.

Este sentido inverso en el drama histórico configurará procesos distintos que dará como resultado la colisión de ambas partes y, finalmente, su definitiva partición dando como resultado la independencia política de estas tierras.

Aspectos económicos y tributarios

El régimen impositivo indiano estaba conformado por una variedad dispersa de aspectos, pero los principales se focalizaban en una serie de impuestos al comercio y a la producción. También adquirieron importancia algunos impuestos al tránsito o de aduanas interiores, que fueron variando en el Río de la Plata de acuerdo al período. Como ilustración sirva el desembarco de mercaderías de origen europeo en Buenos Aires. Estas debían tributar al pasar por Córdoba (desde 1623) a Jujuy (desde fines de siglo XVII) hasta que en 1777 el virrey Cevallos estableció la libertad del tránsito interno. ²³

La situación de los cabildos de las distintas jurisdicciones del interior del Virreinato era compleja y dificultosa ya que no se logró un crecimiento productivo local considerable y armonioso. Solamente en algunos pueblos se desarrollaron las producciones artesanales, las que estaban muy lejos de una elaboración industrial a escala. Antes de ser dictada la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata en 1782, los principales cabildos nutrían sus recursos a través de la recaudación tributaria de "propios" y "arbitrios"; propios eran los que se obtenían por los recursos de bienes comunales, mientras que los arbitrios constituían contribuciones, multas o entradas extraordinarias que generalmente se destinaban a obra pública. Es importante aclarar que antes de 1782 los cabildos y ninguna otra autoridad

²¹ José Simón García de Cossio (1770 – 1840) nació en Corrientes, ciudad en la que inició su educación. Continuará sus estudios en Buenos Aires concluyendo su formación universitaria en Charcas, doctorándose en jurisprudencia alrededor de 1795. En 1804 fue nombrado Fiscal de la Audiencia de Buenos Aires, estando por muchos años vinculado a ese Organismo. Apoyó desde la primera hora la Revolución patriota. Participó en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810 haciendo suya la posición de Cornelio Saavedra, de reemplazar al virrey por una Junta de Gobierno. La Primera Junta lo nombrará Fiscal General de la Audiencia, para ser nombrado luego Diputado por Corrientes a la Junta Grande, a la que se incorporará en Diciembre de 1810. En este alto Cuerpo se sumará en sus decisiones al grupo liderado por Saavedra y el deán Gregorio Funes. Su actuación será importante por sus conocimientos en materia legal. En 1811 regresará a Corrientes donde ejercerá su profesión de abogado participando, paralelamente, en la vida pública y política local. Tendrá una activa participación en diversas oportunidades interviniendo en momentos cruciales de nuestra historia como ser en la etapa artiguista o en los prolegómenos del Pacto Federal de 1831.

²² Bonastre, Valerio. "Varones Correntinos". Librería y Editorial la Facultad. Buenos Aires. Año 1936. Pág. 24.

²³ Zorraquin Becú, Ricardo. "Historia del Derecho Argentino". Tomo I. Ed. Perrot. Buenos Aires. Año 1992. Primera edición. Quinta reimpresión. Pág. 151.

tenían la facultad de movilizar los fondos recaudados por tributos sin autorización específica, con la excepción de aquellos cuya naturaleza, como eran los propios y arbitrios, que podrían gastarse para el mantenimiento y supervivencia de la cosa pública a cargo de la Sala capitular.

El Ayuntamiento de Corrientes careció de "propios" y "arbitrios", ya que no estaba autorizado a recaudarlos, lo que fue un constante reclamo desde mediados del siglo XVII.²⁴ Sus principales recursos recaudatorios fueron los sellos, el estanco del tabaco y la alcabala, cuyo cobro se extendía a toda la campaña.

El Cabildo correntino tenía a su cargo la población urbana y una extensa campaña.²⁵ Esta situación dio lugar a la sucesión de reclamos a las autoridades virreinales para adquirir la administración de sus propios recursos tributarios ya que existían dificultades estructurales notarias. Para graficar el escenario cabe subrayar que la ciudad de Corrientes no contaba con edificio apropiado para una Casa Capitular digna de tal, como tampoco de escuelas públicas, hospitales, casa de mujeres recogidas, etc.

En el año 1809 la mala situación financiera y económica del Ayuntamiento correntino generaba constante preocupación. La recaudación anual por el Cabildo en toda su jurisdicción alcanzó en aquel año a 2.897 pesos y tres reales, siendo totalmente deficitaria ya que, según cálculos del propio Cabildo, se necesitaban cuatro mil pesos para poder defender cabalmente sus dominios. Ejemplificando esta situación, se llegó ha manifestar en Acta capitular que "...llegando a tal extremo que hasta los partes de cartas o pliegos de oficios de este Ayuntamiento se pagaban del peculio de los Alcaldes, y se franqueaban los que se dirigen a la Real Audiencia del mismo peculio (...)" ²⁶

Las transformaciones políticas registradas a partir del mes de Mayo de 1810 no generaron un inmediato cambio al respecto. En Nota a la Junta Gubernativa, el Ayuntamiento de Corrientes afirmaba: "En este supuesto y siendo en el día más urgente y necesario este establecimiento, que sin ellos mal podría subvenirse a las atenciones de la República, ni a los costos y manutención del diputado que tenemos, reguladas sus dietas a 8 ps. diarios, rogamos a V.E. tenga a bien aprobar los arbitrios y hemos adoptado como único medio que se encuentra para esta Ciudad pueda atender y reparar cuánto sea preciso al beneficio publico". ²⁷

El Ayuntamiento correntino planteó un reclamo en este sentido en Diciembre de 1808 y lo reiteró en Mayo, Junio y Agosto de 1810. Como consecuencia de ello la Junta gubernativa dispuso favorablemente con el siguiente tenor: "Se aprueban los arbitrios propuestos, dejando a su prudente arbitrio aumentarlos sobre los propios frutos según lo exija la mayor necesidad", agregando después que se apliquen también "...igualmente los que puedan sufrir los artículos de inducción en la ciudad y jurisdicción, formándose al mismo tiempo un Reglamento Provisional a que haya de sujetarse en recaudación, inversión y custodia, hasta tanto este Superior Gobierno adopte con mejor conocimiento las reglas que debiesen observarse..." 28

-

²⁴ Maeder, Ernesto J. A. "Historia económica de Corrientes en el período virreinal 1776-1810". Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Año 1981. Pág. 374.

²⁵ De acuerdo a los datos publicados por el Dr. Ernesto J. A. Maeder, el número de habitantes de la jurisdicción de Corrientes ocupaba el segundo lugar en el litoral rioplatense después de Buenos Aires. (ob. ct. Pág. 139).

²⁶ A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Oficio del Cabildo de Corrientes al Virrey Cisneros el 2 de Enero de 1809.

²⁷ A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Copia de Correspondencia del Cabildo de Corrientes a la Junta Gubernativa de Buenos Aires el 3 de Agosto de 1810.

²⁸ A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Copia de Correspondencia del Cabildo de Corrientes a la Junta Gubernativa de Buenos Aires el 3 de Agosto de 1810.

La precariedad de recursos y una economía empobrecida hostigaban a Corrientes. Tal como lo manifiesta el reclamo capitular, los recursos no alcanzaban ni para satisfacer las demandas estructurales básicas de la ciudad. Con el transcurrir del tiempo Corrientes tuvo que solventar todos sus gastos con fondos propios, de su propia recaudación y su aduana local.

La situación de crisis creada por la escasa recaudación fiscal-aduanera en el Virreinato del Río de la Plata, a principios del siglo XIX, adquirió dimensiones desesperantes para la continuidad del régimen vigente. El monopolio económico estaba prácticamente inactivo debido a la escasa productividad económica de elaboración, a lo que debe agregarse la falta de buques españoles -muchos de ellos perdidos en la batalla de Trafalgar-, más la necesidad de Gran Bretaña de ubicar sus productos impedidos por el bloqueo napoleónico, fueron factores que, en conjunto, ocasionaron desgaste y asfixia económica al Litoral rioplatense.

Dos grupos, con distintos y contrapuestos intereses económicos, estuvieron afianzados en la capital virreinal a principios del siglo XIX: comerciantes y hacendados. Los primeros estrechamente vinculados con el comercio peninsular y sujetos a las pautas del movimiento monopólico español, defendían aquel vínculo, por lo que buscaron proseguir con el antiguo régimen político. Los segundos, en cambio, productores rurales que generaban materias primas derivadas de la ganadería (tasajo y cueros), buscaban una mayor movilidad económica para ubicar su producción. Era para este grupo una necesidad la ubicación de esos productos en otros mercados que no fueran las atrofiadas demandas garantizadas por el monopolio con la Península.

Casi un calco, en Corrientes también, desde varias décadas atrás, se configuraron dos grupos de intereses, tal vez no tan dicotómicos como en la Capital pero sensiblemente diferentes. Uno, compuesto por vecinos de antigua raigambre, entre los que se encontraban regidores y funcionarios; el otro, conformado por comerciantes y patrones de barcos.²⁹

Por razones de emergencia, el Gobierno juntista constituido en 1810, se vio en la necesidad extrema de abrir el puerto de Buenos Aires a las mercaderías extranjeras, ya que necesitaba de productos y de una rápida recaudación tributaria aduanera para solventar los gastos militares y de toda índole que se debía asumir, teniendo en cuenta además la pérdida de la economía del Alto Perú que no se adhirió de manera instantánea al movimiento de Buenos Aires.

Con el tiempo la apertura del puerto de Buenos Aires al ingreso libre de mercaderías produjo un efecto adverso sobre la producción local ya que los precarios productos vernáculos no pudieron competir con las importaciones. La balanza comercial, a raíz de la apertura del puerto, las guerras constantes y la baja productividad fueron factores que atrofiaron paulatinamente las economías regionales.

-

²⁹ Maeder, Ernesto J. A. "*Historia económica de Corrientes en el período virreinal 1776-1810*". Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Año 1981. Pág. 152.

Capítulo III Corrientes y el proceso revolucionario de 1810

El Cabildo de Corrientes, desde el momento mismo de la etapa fundacional, poseía una amplia zona jurisdiccional en la que ejercía influencia política, que fue modificándose a través del tiempo, sobre todo en el extremo oriental, dependiendo de los espacios ocupados, la delimitación y posesión de las Misiones y las incursiones portuguesas en la franja limítrofe con el territorio del Brasil. El Cabildo correntino designaba año tras año a todas las autoridades de su dominio (jueces comisionados). En el año 1810 la jurisdicción estaba compuesta de la siguiente manera: Lomas, Ensenada, Ensenaditas, Galarza, Riachuelo, Empedrado, El Palmar, Caá Catí, Zapallos, Mburucuyá, Capilla de Saladas, Cebollas, Isla Alta, Capilla de San Roque, Yaguareté Corá, Batel, Maruchas, Puerto de Goya, Mojones Payubre, Abalos, María, Marieguitas, Sauce Grande y Capilla de la Esquina.³⁰

Históricamente, Corrientes se encontraba entre las fuertes influencias contrapuestas de Buenos Aires y Asunción, siendo protagonista y partícipe de la rivalidad política y comercial entre estas dos ciudades. Al producirse la crisis política de 1810, Buenos Aires y Asunción no coincidieron con los rumbos a tomar: Buenos Aires generará una transformación con la decisión del cabildo abierto del 22 de Mayo al destituir al virrey y conformar una Junta en su reemplazo. Asunción no reconocerá esa medida y continuará obedeciendo al Consejo de Regencia formado en España que sustituía provisoriamente en sus facultades al rey durante su cautiverio.

El movimiento triunfante en Buenos Aires pretendió un inmediato acatamiento de las ciudades del interior del virreinato. Este movimiento fue adquiriendo atisbos revolucionarios, al punto de no dejar de considerar el uso de la fuerza, la que fue utilizada inmediatamente con el fin de lograr acatamiento bajo el pretexto de "auxiliar" a los pueblos del interior. En ese contexto surge al poco tiempo un bastión contrarrevolucionario dentro del Río de la Plata, totalmente opuesto al de Buenos Aires y al de otros puntos del virreinato: Asunción y sus planteos organizativos marcaron sus diferencias con los porteños. Esta situación fue clara y cercanamente percibida por Corrientes, tal como lo describiremos más adelante.

La información sobre los movimientos políticos en Buenos Aires llegó a Corrientes el 16 de Junio a través de una Nota oficial que comunicaba los acontecimientos e invitaba al Cabildo a designar un representante para su incorporación a la Junta de gobierno. Ese mismo día, la Sala Capitular adhirió al movimiento juntista, jurando no reconocer a otro soberano que no sea Fernando VII. Para la elección del representante fue utilizado el voto "cantado". Con convocatoria a los vecinos y en cabildo abierto, y con la presencia de treinta vecinos y funcionarios, la designación recayó en el correntino José Simón García de Cossio, por 18 votos contra 11, el que se encontraba avecindado en la Capital del virreinato hacía ya varios años. Justamente, el fundamento de la nominación se debió a que este hombre de leyes residía en Buenos Aires y contaba con una sólida formación política y jurídica.³²

³⁰ A.G.P.C. - A.C. Tomo. 43. Fs. 75, 76, 77 y 78.

³¹ La crisis política en el Río de la Plata se profundiza cuando a mediados del mes de Mayo de 1810 llegan noticias de España dando a conocer que la única autoridad española que resistía en Cádiz ante la expansión francesa era el Consejo de Regencia. La situación complicó la autoridad del virrey Hidalgo Baltasar de Cisneros, designado meses atrás por las autoridades peninsulares. Esta cuestión, mas los resquemores sobre la falta de representación y legitimación de las autoridades peninsulares, abonaron y fortalecieron las decisiones firmes de los que pretendían formar junta.

³² A.G.P.C. A.C. Tomo 43. Fs.55, 56, 58 y 59.

Si bien Corrientes fue la primera jurisdicción en designar su representante, la incorporación de éstos demorará un tiempo prudencial a raíz de razones operativas que tenían que ver con las dietas y manutención de los diputados, y también por causas políticas en las cuales la Junta de Buenos Aires manejará los tiempos a su criterio. Meses después la capital del virreinato se erigirá en centro de las decisiones de la región, independientemente del proceso que caracterizará a ciudades como Asunción.

El mismo sentido de adhesión a la Junta de Buenos Aires hizo notar el territorio de Misiones a través de su gobernador Tomás de Rocamora quien solicitará, en comunicación del 23 de Julio, la protección de la Junta "para la provincia de Misiones comprometida por su obediencia a este nuevo gobierno, contra el Paraguay que se había pronunciado por el Consejo de Regencia". 33

Inicialmente la reacción por el movimiento juntista en Buenos Aires no repercutió de la misma forma en todo el territorio del virreinato. Podemos diferenciar cuatro zonas que inicialmente asumen criterios diferentes: a) Córdoba; b) Alto Perú; c) Montevideo; y d) Asunción.

- a) A partir del mes de Julio de 1810 se visualizó en Córdoba un foco de resistencia a la Junta de Buenos Aires. El Cabildo de aquella ciudad reconocerá como autoridad al virrey del Perú y a la Audiencia de Charcas. Será el ex virrey Santiago de Liniers quien encabezará la oposición que Buenos Aires aplacará gracias a las tropas enviadas desde la Capital. Tras ser fusilado Liniers, junto con otros cabecillas del movimiento, en Cabeza de Tigre, Córdoba se plegará a la Junta.
- b) También el Alto Perú rechazará a la Junta porteña. Su estrecha vinculación y cercanía con Lima lo constituía en un fortísimo poder realista. Será el último bastión a vencer, lo que ocurrirá en 1824, es decir, catorce años después del movimiento de Mayo. El Alto Perú rechazó desde el inicio todo vínculo con la Junta de Buenos Aires, transformándose en el punto más distante del la capital del virreinato y rebelde a la causa revolucionaria.
- c) Desde un primer momento de los sucesos de Mayo de 1810 Montevideo rechazó plenamente la actitud tomada en la capital virreinal. Razón por la cual la Junta envía a uno de sus secretarios, Juan José Paso, en misión para acercar a las partes. Paso fracasará estrepitosamente. Para 1811 el Consejo de Regencia designará a Javier de Elío como virrey del Río de la Plata pero las autoridades de Buenos Aires lo desconocerán, situación que generará un mayor impulso en los enfrentamientos militares que concluirán en 1814 con la toma de Montevideo por las tropas revolucionarias.
- d) Asunción recibió la noticia de lo ocurrido en Buenos Aires con celo y desconfianza. De inmediato reafirmó su obediencia directa a las autoridades de la Península, desconociendo a la Junta de Buenos Aires. Asunción intentará, desde el inicio mismo del movimiento político de Mayo de 1810, convencer de su parecer a la jurisdicción de Corrientes.

Así, las autoridades asuncenas escribirán al Tte. Gobernador correntino lo siguiente: "... la provincia del Paraguay que como fiel y leal a su señor ha dado a conocer el internado amor que escondían en sus corazones los honrosos Vasallos y valerosos patriotas. No puedo menos que hermanablemente instar a Us. en nombre de mi Capitán General y Gobernador Intendente Don Bernardo de Velasco y a nombre de la Soberanía de España e Indias en el congreso de las Cortes exhortar a Vs., se sirvan sacar el perverso engaño que internó en los corazones aquel General de la costa Norte, quien con astutas sagacidades transformó los tiernos pechos que por origen quieren defender la causa que defiendo. En atención a esto, y por comisión de mi Capitán General digo Us. que usando la mucha piedad, y mirando la mucha ignorancia y oscuridad en que los puso el expresado Belgrano, se ha compadecido de este Pueblo mi Capitán General Don Bernardo de Velasco, quien en nombre

_

³³ Gómez, Hernán F. "Yapeyú y San Martín". Librería Nacional. Buenos Aires. Año 1923. Pág. 55.

suyo los llama, y convoca a la Unión, y alianza con la Provincia del Paraguay reconociendo como ella reconoce la soberanía de España e Indias en el congreso de las Cortes, y al Señor Dn. Francisco Elío por virrey del Río de la Plata". El Cabildo correntino rechazará rotundamente la propuesta. Poco tiempo después la realidad paraguaya cambiaría.

Corrientes, al adherirse a la Junta de Buenos Aires, quedaba peligrosamente ubicada entre el Paraguay y la Banda Oriental, que no tomaron la misma decisión respecto al movimiento juntista. Buenos Aires mantuvo comunicaciones reiteradas con Corrientes por la seguridad de la revolución, especialmente para controlar la correspondencia y toda comunicación que podía darse entre Asunción y Montevideo, o entre vecinos que simpatizaban con el sistema anterior, ³⁵ escenario complicado por la extensa línea limítrofe de Corrientes. Por toda la situación descripta, la realidad de Corrientes no era sencilla, y debían producirse inexorablemente algunos cambios políticos. Así fue que la Junta de Buenos Aires sustituyó al comandante de armas y teniente de gobernador Pedro Fondevilla por el correntino Elías Galván. Aparentemente la condición de peninsular de aquél, fue factor relevante en la toma de decisión de su reemplazo.

Entre los meses de Octubre de 1810 y Abril de 1811, las autoridades paraguayas intentarán por la fuerza ocupar la Ciudad de Corrientes y territorios cercanos. Así fue que el 1 de Octubre desembarcó una escuadrilla paraguaya al mando de José Antonio de Zabala con cuatro buques mayores, tres cañoneras y tres botes artillados. Al poco tiempo, el Tte. Gobernador Galván logró reunir algunos batallones en la campaña cercana, y los paraguayos tuvieron que abandonar Corrientes casi simultáneamente coincidente con la llegada a territorio correntino de la expedición belgraniana en su paso al Paraguay.

Tratando de no ser reiterativo sobre un suceso comentado numerosas veces, ya que en reiteradas publicaciones diversos historiadores se abocaron al hecho, es trascendente aquí agregar como inédita la descripción presencial de un testigo de la época, que minuciosamente brinda los pormenores de los acontecimientos registrados en la Ciudad

³⁴ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folio 159. Comunicación de Jaime Ferrer a Elías Galván el 17 de Abril de 1811.

³⁶ Elías Galván nació en Corrientes en 1774. De su padre recibió su primera formación intelectual y de joven se instaló en Yapeyú como maestro de primeras letras; allí el capitán de navío Diego de Alvear, presidente de la comisión española de límites, lo incorporó como su secretario. Al concluir aquella tarea se trasladó a Buenos Aires en busca de trabajo, el que lo logra como maestro de primeras letras con autorización del Cabildo. Durante las invasiones inglesas empuñó las armas y se batió ante el enemigo invasor. Se plegó inmediatamente a las primeras manifestaciones revolucionarias y adhirió a la Junta Gubernativa conformada en 1810, ofreciendo sus servicios. Esta le otorgó, el 2 de Agosto de 1810, el cargo de capitán de infantería y lo designó Teniente de Gobernador de Corrientes, reemplazando al español Pedro Fondevilla. Ya en el cargo, Galván participó activamente contra portugueses y saqueadores en el territorio comprendido entre los ríos Corriente y Uruguay. Formó el regimiento de veteranos "Dragones de San Juan de Vera", cumpliendo allí sus tareas desde el grado de sargento mayor. En distintas batallas enfrentó a portugueses en territorio misionero, defendiendo la línea estratégica del río Uruguay, sobre todo la plaza de Yapeyú. En los numerosos combates registrados en esos meses, sobresalió en el de Santo Tomé, donde sus fuerzas de trescientos hombres derrotaron a quinientos portugueses. La Junta Gubernativa de Buenos Aires le otorgó el grado de teniente coronel de infantería y el cargo de Teniente Gobernador de Misiones que lo ocupó por escaso tiempo ya que fue trasladado a Entre Ríos para mejorar la administración y el control territorial de esa jurisdicción. En 1813 lo encontramos cumpliendo el cargo de Inspector General de Armas. Más tarde actuará como secretario del Gral. Carlos María de Alvear en el sitio de Montevideo. Posteriormente colaborará con el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón y participará, en 1819, en la campaña contra los indios en el Sur de la Provincia de Buenos Aires. Defendió los principios federales y el gobierno de Manuel Dorrego en la revolución de Septiembre de 1829. En estos tiempos obtendrá el grado militar de coronel mayor. Colaborará inicialmente en el período rosista, para luego pasar a la oposición y al autoexilio cuando ya tenía 68 años. Combatirá en Arroyo Grande en 1843 con el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército. Murió el 4 de Enero de 1844. (Ver Mantilla, Manuel Florencio. "Páginas Históricas". Imprenta de Pablo Coni e Hijos. Buenos Aires. Año 1890. Págs. 73 a 120).

³⁵ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. Folios 65 y 82.

de Corrientes en aquellos meses (ver Anexo, Documento Nº 5. Relación dirigida a la Junta por "*Un Fiel Patriota*" sobre la invasión paraguaya a Corrientes en 1810).

Meses después, en Abril de 1811, siete buques paraguayos al mando de Jaime Ferrer amarrarán en la costa frente a Corrientes con el propósito de proteger tres naves provenientes de Montevideo con provisiones bélicas para Asunción. Estos logran su objetivo y entonces deciden no retirarse de la ciudad exigiendo la entrega de embarcaciones correntinas. Luego sumarán otras pretensiones, esta vez de carácter políticas, como ser las solicitadas a las autoridades locales a quienes exigieron juramento de obediencia al Consejo de Regencia y al rey Fernando VII.

Se puede afirmar que esta fuerza expedicionaria paraguaya vino a Corrientes con un expreso objetivo político ya que, previo al desembarco de las fuerzas invasoras, se había intimado al Cabildo de Corrientes para que se pronuncie en alianza con el gobernador intendente Bernardo de Velazco, a fin de que reconozca aquél la autoridad peninsular del Consejo de Regencia. La Sala Capitular correntina analizará el oficio de intimación, el que será rechazado. Esta posición determinará su vinculación y postura política con respecto a Buenos Aires y su Junta Gubernativa, a la que adherirá, sustentando su criterio por ser la porteña ciudad capital del virreinato y por mantener ésta —por lo menos en apariencia- la defensa de los derechos de Fernando VII (ver Anexo. Documento Nº 7). De esa manera el Cabildo de Corrientes hará lugar a su propio poder de decisión de optar por lo que creía conveniente y usar las facultades que tuvieron cada uno de los pueblos del virreinato de administrar sus potestades ante la crisis del sistema institucional monárquico.

Lo concreto es que a mediados de Abril de 1811, el comandante paraguayo Ferrer desembarcó con artillería y ocupó totalmente la ciudad, por lo que Galván debió formar grupos de milicianos armados a varios kilómetros de distancia con el objeto de rechazar la agresión. Algunos vecinos de Corrientes, de origen español, se plegarán a la propuesta de Ferrer y organizarán un batallón al mando del regidor Félix de Llano, obligando al Cabildo a jurar obediencia al Consejo de Regencia y a la Corte Central de España³⁷ (ver Anexo, Documento Nº 9).

Reacción juntista en Misiones

Es este marco de análisis, y dadas las profundas interrelaciones que mantenía la jurisdicción de Corrientes con Misiones, es útil estudiar las principales reacciones acontecidas también en aquellos territorios. Por estos años Misiones estaba dividido administrativamente en departamentos y de la siguiente manera: el Departamento Yapeyú comprendía el pueblo de ese nombre, La Cruz y Santo Tomé; el Departamento Candelaria incluía los pueblos de Candelaria, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Miní, Corpus, Encarnación de Itapúa, Jesús y Trinidad; y, finalmente, el Departamento Concepción comprendía el poblado del mismo nombre, San José, Apóstoles, San Carlos, Santa Maria La Mayor, San Javier y Mártires.

Misiones recibió, como todas las jurisdicciones del virreinato, la comunicación de los sucesos de Mayo por un oficio emitida por la Junta Gubernativa de Buenos Aires. De inmediato, el teniente Gobernador de Misiones Tomás de Rocamora, que en ese entonces tenía su sede administrativa en Yapeyú, se comunica con los subdelegados departamentales informándoles de las últimas noticias y convocando a una Junta General en el Departamento Candelaria. La reunión se efectuará el 8 de Julio de 1810. En esa oportunidad los delegados de los pueblos misioneros resolverán unánimemente que:"... reconocían y obedecían, y desde luego unían sus sentimientos llenos del más tierno afecto, a los de la Exma. Junta, y que estaban pronto a sacrificarse en defensa de los Derechos de nuestro legitimo Soberano, cuya representación reconocían en la Exma. Junta de Buenos Aires, y que

-

³⁷ A.G.P.C. A.C. T. 43. Fs. 174 y 175.

unían sus votos a los de ella, llenos de los más sinceros y fieles sentimientos, como verdaderos fieles y firmes vasallos de Ntro. adorado Rey y Señor Don Fernando Séptimo, por quien derramarán hasta la última gota de sangre". ³⁸

Rocamora dará a conocer a la Junta de Buenos Aires la decisión tomada y manifestará los inconvenientes que surgieron tras la toma de decisión misionera en su relación con el Paraguay, ya que ésta comprometía su subordinación absoluta al Consejo de Regencia. Debido a la ubicación geográfica, el territorio de Misiones poseía dos frentes conflictivos: con el Paraguay y con el imperio portugués, que sistemáticamente asaltaba la región con la anuencia política de Río de Janeiro.

Las autoridades administrativas de Asunción, al igual que las de Corrientes, tratarán de seducir con sus políticas a Misiones. El gobernador intendente del Paraguay reclamará a Rocamora el reconocimiento de fidelidad al Consejo de Regencia de España. Algunos departamentos como Candelaria y Santiago, ya sea por temor o convencimiento, obedecerán los requerimientos de Velazco.³⁹ Tal como lo hizo sobre la jurisdicción del Cabildo de Corrientes, pero más tempranamente, el 14 de Agosto de 1810, Asunción enviará tropas a la región y así, aproximadamente 700 paraguayos ocuparán el territorio misionero. El subdelegado de Concepción aprovechará este avance paraguayo para manifestar su criterio favorable al planteo de las autoridades asuncenas.⁴⁰

La Junta de Buenos Aires ordenará a Tomás de Rocamora que rompiese toda comunicación con Asunción. Los pueblos misioneros, al igual que los correntinos, serán postas de vital importancia para interrumpir y dificultar las comunicaciones entre los focos realistas de Asunción y Montevideo, que por entonces juraban obediencia a las autoridades de la península.

11

³⁸ Cambas, Aníbal. "La Provincia de Misiones y la causa de Mayo". En Tercer Congreso Internacional de Historia Americana. Academia Nacional de la Historia. Tomo VI. Buenos Aires. Año 1961. Pág. 402.

³⁹ Idem. Pág. 408.

⁴⁰ Idem. Pág. 411.

Capítulo IV La condena al "Contrato Social"

Algunos historiadores correntinos⁴¹ hacen referencia de un suceso que tendrá importancia en el contexto de la época: la quema de un par de ejemplares del "Contrato Social" de Juan Jacobo Rousseau. Cuando Jaime Ferrer ocupó la ciudad de Corrientes, realizó diversos allanamientos en los que encontró dos ejemplares del citado libro, cuyo contenido la Junta lo había difundido a través de la traducción de Mariano Moreno y en una edición de 1810 hecha en Buenos Aires en la Imprenta Real de Niños Expósitos⁴². Parece ser que, inmediatamente de ocupada Corrientes, las autoridades de las tropas paraguayas iniciarán una requisa general en el Cabildo. Como resultado de esta tarea y del decomiso efectuado, lo que será luego asentado en un sumario, y seguramente formando parte de otros documentos no citados por las fuentes, son hallados los referidos ejemplares del "Contrato Social". Hasta aquí todos estos hechos fueron corroborados por la documentación y la historiográfica tradicional.

Lo que sigue más adelante es lo que quedará en la oscuridad de los tiempos. Federico Palma relata que, como un símbolo de las luchas ideológicas que movían a los actores de esos años, poco después de la requisa se procederá a la quema de los libros encontrados. El historiador correntino incluso aporta detalles ya que dice que la quema se efectuó en el atrio de la Iglesia Matriz, el 27 de Abril de 1811. 43

Hernán Gómez, quien también menciona el suceso, difiere con la versión anterior. El señala que Ferrer reclamó dos cuadernos impresos de Rousseau, por difamar la religión católica, condenándolos a ser incinerados por mano de verdugo. Gómez enseña después que la cuestión se habría dilatado, no concretándose la quema de los libros.

De un estudio cuidadoso de los papeles de la época se puede inferir que la conclusión sostenida por Gómez podría ser la que está más cerca de la verdad. Es que en el transcurso de la investigación se ha encontrado el Acta Capitular que analiza la cuestión, en la que se describe que, por pedido expreso de Ferrer, se procedió al secuestro de dos ejemplares depositados en el Archivo del Cabildo, los que oportunamente habían sido enviados por la Junta de Buenos Aires. 44

⁴¹ Manuel Florencio Mantilla en "Narraciones", Amerindia Ediciones Correntinas, Corrientes, Año 1999, Págs. 26 a 31; Federico Palma en "Bibliotecas y librerías correntinas" Corrientes. Asociación de Maestros de Corrientes, Año 1958, Pág. 16 y Hernán Félix Gómez en "Historia de la Provincia de Corrientes, de la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero", Corrientes. Imprenta del Estado. Año 1929, hablan sobre la suerte corrida en estas tierras de la obras de Rousseau. También tratarán este tema otros historiadores no correntinos, como ser Enrique de Gandía, quien hace referencia al suceso en su obra "Napoleón y la Independencia Americana", Edic. Antonio Zamora, Buenos Aires, Año 1955. Págs. 238 a 250.

⁴² Anteriormente, por un Edicto del 17 de Diciembre de 1803, la Inquisición de México ya había prohibido otra versión castellana del "*Contrato Social*". Ver Boleslao Lewin en "*Rousseau en la independencia de Latinoamérica*". Ed. Depalma. Buenos Aires. Año 1980. Pág. 16.

⁴³ Palma, Federico. "Bibliotecas y librerías correntinas". Corrientes. Asociación de Maestros de Corrientes. Año 1958. Pág. 16.

⁴⁴ Según Acta Capitular del 1 de Febrero de 1811 se envió a Corrientes desde Buenos Aires sólo *"un tomito con el título de Contrato Social"*. (A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fs. 110).

En la reunión capitular del 22 de Abril de 1811 se trató la cuestión donde, previamente y en un marco procedimental, se dio lectura formal de algunas páginas del libro "Del Contrato Social o Principios del Derecho Público". Siempre en base a lo escrito en la citada Acta, a los pocos minutos de su lectura, y al existir conformidad de tener carácter herético, los cabildantes coincidieron en la condena de la obra. Luego resolvieron que a través de la Iglesia se establezca también la excomunión de toda persona que leyese la obra de Rousseau. Tras cartón, procedieron a condenar y ordenar la quema de los dos ejemplares de referencia. 46

El Cura vicario de Corrientes, Juan Francisco de Castro y Careaga, comunicó la citación al comisario de Inquisición Juan José Arce, para que éste intervenga en el proceso. Arce, que en esos momentos estaba en Riachuelo, se excusó de no poder ir a la ciudad basándose en sus lesiones sufridas al caer de un caballo. Lo concreto es que las actuaciones referentes a la incineración de las publicaciones fueron dilatándose por varios meses, no concretándose realmente. Lo declarado en la Sala Capitular de Corrientes el 20 de Abril de 1811, ordenando la quema de los libros de Rousseau, quedó añoso ya que poco después, tanto en Corrientes como en Asunción, se forjó la paridad de criterios en la constitución de juntas, sólo manifestándose -con el pasar del tiempo- la diferencia en la instrumentación y funcionalidad de las mismas, cuestión que distanció definitivamente a Buenos Aires y Asunción.

Es conveniente detenernos brevemente y hacer algunas consideraciones en relación a la censura de libros en la época. Si bien los organismos de control indianos y la Inquisición establecieron una estricta vigilancia al ingreso de libros a las Indias, desde el momento mismo de la conquista, la seducción por lo prohibido y la necesidad del conocimiento llevaron a que se introduzcan en América obras no autorizadas por la Corona.⁴⁷ Así funcionaron las cosas durante el período de la conquista y también en siglos posteriores. Se puede afirmar que a fines del siglo XVIII las obras de Juan Jacobo Rousseau no tenían una difusión masiva en el continente, pero el "Contrato Social" alcanzó considerable propagación entre los intelectuales. El historiador Enrique de Gandía interpretó la difusión de la obra del ginebrino de la siguiente manera: "En primer término la difundieron los liberales españoles cuando comenzaron a combatir contra Napoleón. Ella explicaba los derechos naturales de los hombres que constituían, de acuerdo con viejos principios políticos, los fundamentos de las Juntas populares de gobierno. Todas las Juntas, de España y de América, creadas por el pueblo y que gobernaban para el pueblo, estaban basadas, sin saberlo, en los principios del Contrato Social. Por ello puede decirse que Rousseau hizo las elecciones populares de los Cabildos abiertos en que se crearon las Juntas, y que Rousseau fue el enemigo más grande que los españoles enfrentaron a Napoleón. No obstante, la interpretación corriente de la influencia de Rousseau en América es muy diferente. Se piensa que Rousseau indujo a los americanos a concebir su independencia. Esta teoría sólo pueden sostenerla semicultos e ignorantes de los verdaderos principios sustentados por Rousseau y de las verdaderas razones que hicieron aceptar por muchos criollos y españoles, católicos y tradicionalistas, la lectura y la aplicación del Contrato Social. Rousseau, en efecto, coincide a primera vista, en su explicación de los orígenes de la sociedad, con las bases teológicas- políticas de muchos teólogos católicos, empezando por Santo Tomás y terminando por Juan de Mariana. Lo que para Rousseau era resultado de la razón de los hombres, para los teólogos era don de Dios. Rousseau es combatido porque da a los hombres lo que, según los católicos, es propio de

.

⁴⁵ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fs. 176, 177, 178.

⁴⁶ A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fs. 164.

⁴⁷ Irving A. Leonard. "Los libros del conquistador". Ed. Fondo de Cultura Económica. México. Año 2006. Págs. 244 a 248.

Dios. Esta diferencia no la advertían o tenían en cuanta los liberales católicos españoles y americanos". 48

La reimpresión de la traducción al castellano del "Contrato Social" en el Río de la Plata fue editada por la Real Imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires a iniciativa de Mariano Moreno quien obvió el capítulo referente a la religión por los ataques a la Iglesia Católica y el efecto colateral negativo que podría ocasionar.

En lo referente al incidente registrado en Corrientes con relación a los libros de Rousseau, el criterio asumido por el historiador Hernán F. Gómez, citado anteriormente, parece ser el más cercano a la verdad histórica. Se pudo comprobar que si bien el Cabildo ordenó la quema de los ejemplares, se demoró su concreción, de lo que se puede inferir que la incineración de los libros no se consumó. Prueba de ello es la manifestación de Juan Francisco de Castro y Careaga quien informó al Cabildo de Corrientes el 22 de Agosto de 1811 –es decir, más de cuatro meses después de la orden capitular de incineración- que los ejemplares del "Contrato Social" todavía se estaban estudiando en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Merced y que la permanencia de los dos ejemplares que estaban adjuntos al expediente capitular, por lo menos hasta Agosto de 1811, no habían sido quemados. No ha quedado registro de la elevación de juicio del Comisionario de Inquisición que debía dictaminar el destino final de los libros. ⁴⁹ La verdad es que de allí en más la suerte corrida por los libros cuestionados es desconocida, siendo concreta la posibilidad que nunca fueron incinerados, más si tenemos en cuenta que las ideas de la Revolución de Mayo fueron afirmándose con el pasar del tiempo, ideas que se sustentaban en las obras de Rousseau.

Hay que tener en cuenta también que luego de la reunión capitular que estableció la quema del *Contrato Social*, la escena determinante estuvo protagonizada por los representantes de la Iglesia, a través de los sacerdotes de la ciudad, y en particular el papel asumido por el cura Juan Francisco de Castro y Careaga, y la postura de José Arce. Castro y Careaga desde un principio tuvo un fuerte compromiso con la vinculación al sistema de obediencia al Consejo de Regencia; contrariamente, Arce brindó inicialmente su apoyo a la Junta Gubernativa de Buenos Aires, tal como se manifestó en sus comunicaciones sostenidas con los porteños. En ambos sacerdotes puede claramente visualizarse las posiciones encontradas de la sociedad correntina en aquellos años primigenios de la nacionalidad.

La condena al fuego de la obra de Rousseau, que tenía a esta altura de los hechos una relevancia simbólica, muestra que en Corrientes también tuvo un fuerte impacto el conflicto político por la crisis de legitimidad que se presentó en todo el mundo hispanoamericano en aquellos tiempos.

⁴⁸ Gandía, Enrique de, "Napoleón y la independencia de América". Ediciones Antonio Zamora. Buenos Aires. Año 1955. Pág. 238.

⁴⁹ A.G.P.C. Actas Capitulares. T. 43. Fs. 225.

Capítulo V Revolución y lucha civil

La ocupación de las tropas venidas de Asunción en 1811 tuvo desde el inicio resistencia de los batallones comandados por Elías Galván. Este, con sus hombres, trató de sitiar la ciudad pero la superioridad en número de los invasores hizo fracasar la operación, ⁵⁰ por lo que tuvo que retirarse hacia el Sur. Ya en las cercanías del río Empedrado sus tropas se disolverán, por lo que el Teniente de Gobernador se dirigirá a la Bajada en busca de colaboración.

Sin embargo la resistencia criolla no estaba derrotada. En los Departamentos más cercanos a la Capital, el Alcalde de Primer voto Angel Fernández Blanco junto con el Comandante General de la campaña, José Ignacio Añasco, organizarán batallones. Fue entonces cuando la crisis de legitimidad política hará eclosión en Asunción y el 14 de Mayo estallará el movimiento juntista contra el Consejo de Regencia peninsular y la autoridad de Javier de Elío, último virrey del Río de la Plata. A partir de aquí, Paraguay iniciará un movimiento revolucionario que asumirá el manejo de su soberanía y comenzará a manejarse autonómicamente, lo que llevará por opción a desvincularse de la Península, acercarse fuertemente a Corrientes y simultáneamente desconfiar de Buenos Aires.

Este movimiento revolucionario tendrá su inmediata consecuencia con el retiro de los buques paraguayos frente a las costas correntinas.⁵¹ La otra derivación de importancia será el alejamiento forzoso de principales vecinos de Corrientes simpatizantes de la causa realista, los que serán deportados a Córdoba y Santa Fe.⁵²

En Corrientes, como en todas las jurisdicciones del virreinato, la sociedad se dividirá en sectores de opinión según la postura adoptada por sus miembros respecto a los nuevos acontecimientos. Manuel F. Mantilla asegura que la sociedad se dividirá fuertemente entre *patriotas* y *sarracenos*, ⁵³ a pesar de los vínculos familiares y de amistad que

⁵⁰ En un Oficio del 12 de Mayo de 1811 dirigido a la Junta Gubernativa de Buenos Aires, Elías Galván informaba que las fuerzas de ocupación paraguayas se conformaban de 18 buques y 700 hombres de desembarco Hernán F. Gómez "*Desde la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero*". Segunda edición. Corrientes. Ed. Amerindia. Pág. 37.

⁵¹ Los ataques realistas contra Corrientes no terminaron con el cambio político de Asunción, ya que el 19 de Julio de 1811 una escuadrilla de buques españoles, con asiento en Montevideo, llegará a costas correntinas buscando garantizar la navegación del Paraná para fuerzas contrarrevolucionarias. Estas se encontrarán con una situación diferente ya que para esos momentos el Puerto y Ciudad de Corrientes se hallaban preparados para la emergencia. Los invasores deberán retirarse previa negociación. Sólo se les facilitará víveres para su regreso. Asunción, en colaboración estratégica con Corrientes, movilizará tropas para la defensa de estas costas. No fue necesario su uso ya que debido a las negociaciones entabladas no se registrará ningún choque bélico de importancia, y los buques realistas tendrán que navegar hacia el Sur.

⁵² Hernán F. Gómez ha desarrollado en sus obras de manera pormenorizada la descripción de los sucesos bélicos de la ocupación de Ferrer a Corrientes, por lo que sería redundante transcribir los juicios ya explicados por el historiador correntino.

⁵³ Durante el proceso revolucionario hispanoamericano se denominó sarracenos a aquellos que quisieron proseguir ligados al régimen político peninsular. También se los llegó a denominar despectivamente godos, chapetones, matuchos o maturrangos. En España se llamaba sarracenos a los moros que ocuparon por siglos el territorio peninsular. Etimológicamente, el término deriva del nombre de Sara, mujer de Abraham.

pudieran existir⁵⁴. Algunos abrazarán desde el inicio el movimiento separatista e impulsarán la revolución. Serán identificados como "*juntistas*". Otros, ante la duda e incertidumbre, callarán y esperarán el devenir de los sucesos. Un pequeño grupo, en cambio, tomarán partido por el Consejo de Regencia. Estos serán identificados como "*contrarrevolucionarios*". En Corrientes este último grupo estará representado por Félix de Llano,⁵⁵ Francisco Benigno Martines,⁵⁶ Juan Ascencio Virasoro, Manuel de Vedoya, Antonio Cueto, Luis Niella y Raimundo Molinas, entre otros, entre los que podemos citar a Francisco Alvarez Valdés, contra quien la Junta Gubernativa de Buenos Aires ordenará a las autoridades correntinas su arresto, confiscación de sus bienes y el inicio de una causa judicial por conspiración.⁵⁷

La división de la sociedad correntina en dos bandos perfectamente diferenciados se manifestará claramente en el informe que el Comisario inquisidor de Corrientes, el cura Juan José Arce -partidario de la Junta de Buenos Aires-, hace a ésta refiriéndose al grupo adversario. Dice Arce: "... han andado los europeos con ansias por agregarme a su partido y que firmase como lo han hecho otros, llamándome rebelde y alzado, lo mismo que al teniente gobernador. Como mi feligresía es la de campaña, les ha pasado aviso concurran a la capilla del Pueblo de lo indios Guara, que está en el campo, respecto a hallarse sitiada la ciudad por fuera de las tropas nuestras y resguardada por dentro por los europeos, avecinados en la ciudad. Estos son aquellos hombres que han disfrutado de las mayores acusaciones y de quienes hemos sido deudatarios y esclavos, este es el pago que dan, no contentos con tomar las armas contra el país que les ha franqueado su felicidad nos han llenado de imprecaciones, oprobio y amenaza". 58

Ubicarse en un bando u otro no era cómodo para muchos, ya que las perspectivas del futuro político se caracterizaban por su incertidumbre. El titubeo por abrazar la causa revolucionaria sale a la luz en un escrito del General Manuel Belgrano dirigido a Galván cuando en uno de los fragmentos de la misiva decía: "He leído el parte de D. Angel Mariano Bedoya de 9 de corriente que dirigió V. a Itatí, y también he tenido noticia de las fuerzas con que los insurgentes atacaron esa ciudad, y no he podido menos que irritarme al ver la cobardía de todos sus moradores; pues sólo con las manos debían defenderse de 50 ó 60 hombres que los invadían: no observo patriotismo ni fuego en las gentes de Corrientes, y me es muy doloroso: excítelos V. Y enséñeles a acometer con arma blanca a las de fuego que arrollaran a cuantos se les presenten; hágales V. burla para acalorarlos, y excitarlos a los movimientos de los corazones que desprecian la muerte por la Patria: sólo así lograrán el

Man

⁵⁴ Mantilla, Manuel Florencio. "Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes". Tomo I. Buenos Aires. Año 1972. Pág. 173.

⁵⁵ Félix de Llano, importante comerciante de Corrientes, simpatizó desde un inicio con el régimen de Regencia, oponiéndose a todo movimiento juntista. Los registros cuentan que Llano será asesinado a las 08:30 del 22 de Mayo de 1812, en momentos que circulaba por la calle. Las sospechas de la autoría del crimen recaerán sobre el Comandante de la Guardia Cívica, Angel Escobar, con quien aquél mantenía aparentemente una enemistad pública y manifiesta. Mantilla habla de un móvil de carácter político, sin dejar completamente de lado que el homicidio pudo haberse motivado por un hecho más trivial: Llano habría estado seduciendo a una hija de Escobar. En este caso la supuesta razón del trágico conflicto será Angeles Escobar, hija del Comandante. (A.G.P.C. Fondo Mantilla. Tomo 13. Apuntes de Manuel F. Mantilla)

⁵⁶ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 2. Folio 136. Nota de la Junta de Buenos Aires al Cabildo de Corrientes del 25 de Noviembre de 1811.

⁵⁷ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. Folio 212. Oficio de la Junta Gubernativa de Buenos Aires a Elías Galván del 18 de Febrero de 1811.

⁵⁸ Archivo General de la Nación. Gobierno Nacional. 1811. Entre Ríos y Corrientes. Legajo 26. Sala X. Cuerpo 3, Armario 5. Número 6. Citado por Enrique de Gandia en "*Napoleón y la independencia americana*". Ediciones Antonio Zamora. Buenos Aires. Año 1955. Pág. 248.

aprecio mío y de la Exma. Junta". ⁵⁹ Gradualmente, con el transcurrir de los meses, la causa revolucionaria se instalará fuertemente en Corrientes, y se hará carne en sus habitantes, adquiriendo mayor identidad, como muy bien lo demostrará el desprendimiento material y espiritual expresado por Corrientes a Belgrano en su campaña al Paraguay.

Para Hernán F. Gómez la popularidad que adquirió el movimiento revolucionario se explica a través de la reacción contra las directivas de sumisión que el gobernador paraguayo Bernardo de Velazco dispuso para Corrientes, abrogándose el derecho de nombrar gobernador y capitán militar. En 1811 la participación y el compromiso hacia el nuevo movimiento político habrían cambiado radicalmente. Se fortaleció el vínculo con la Junta gubernativa de Buenos Aires colaborándose activamente con las fuerzas porteñas que se habían enviado. El Cabildo de Corrientes llegó ha manifestar, el 14 de Abril de 1811, que ya no quedaban más hombres ni armas en la ciudad, ya que todo fue ofrecido e incorporado al general del Ejercito del Norte. El Cabildo de Corrientes llegó ha manifestar.

Una revolución estalla en Asunción los días 14 y 15 de Mayo destituyéndose al Intendente gobernador Bernardo de Velasco, y un Congreso reunido el 17 y 18 de Junio conformará una Junta gubernativa compuesta por Fulgencio Yegros como Presidente, siendo Vocales Gaspar Rodríguez de Francia, Pedro Juan Caballero, Francisco Javier Bogarín y Fernando de la Mora.

Debido al movimiento político en Asunción en Mayo de 1811 y al hostigamiento, por el sitio impuesto desde la campaña por algunos batallones correntinos, Jaime Ferrer y sus tropas abandonarán la ciudad. El Teniente Gobernador Elías Galván, al regresar a la ciudad, solicitará informe de todo lo actuado por la Sala Capitular durante la ocupación de las tropas asuncenas. Teniendo los elementos suficientes, Galván ordenará el arresto a los que colaboraron con Ferrer y creará los mecanismos para que el Cabildo sustituya a los miembros capitulares allegados a las ideas del Consejo de Regencia, surgiendo así un nuevo Ayuntamiento, el que quedará conformado en su totalidad por partidarios de los cambios organizativos y simpatizantes de la Junta Gubernativa de Buenos Aires.

El Cuerpo quedó constituido de la siguiente manera: conservaron el cargo el Alcalde de Primer Voto Ángel Fernández Blanco y el Regidor Defensor de Pobres y Menores, Juan José Rolón; mientras que serán nuevos miembros el Alcalde de Segundo Voto Gaspar López; el Regidor Decano y Síndico Procurador Juan Bautista López; y el Regidor Alférez en depósito Juan Francisco Díaz Colodrero. 63

Los ataques de buques prosiguieron en la ribera de las costas correntinas, a pesar del movimiento revolucionario paraguayo y del lógico cese de hostigamiento a Corrientes. Una flota, cuyo puerto de origen era Montevideo, atacó Corrientes e intentó el desembarco, pero la resistencia local y la información de los cambios políticos en Asunción, hicieron que los 28 buques de guerra regresasen al puerto montevideano.

En aquellos días los vínculos entre Asunción y Corrientes se consolidaron, debido a las coincidencias políticas que se traslucieron cada vez más notorias.

⁵⁹ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. Folio 151 y vuelta. Carta de Manuel Belgrano a Elías Galván del 11 de Diciembre de 1810.

⁶⁰ Gómez, Hernán F, "Historia de la Provincia de Corrientes, De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero". Segunda edición. Ed. Amerindia. Corrientes. Págs. 33 a 60.

⁶¹ Gómez, Hernán F. "Historia de la Provincia de Corrientes, De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero". Segunda edición. Corrientes. Ed. Amerindia. Pág. 34.

⁶² A.G.P.C. A.C. Tomo 43. Fs. 208.

⁶³ A.G.P.C. A.C. Tomo 43. Fs. 208.

La correspondencia entre autoridades de ambas jurisdicciones fue fluida, manifestándose constantemente compromisos mutuos y principios compartidos de acuerdos y buenas relaciones.⁶⁴

Con el transcurrir del tiempo, la Junta Gubernativa de Buenos Aires denominada Junta Grande, por la incorporación de algunos diputados de las ciudades del interior-, se consolidó en la región e intentó precariamente organizar los espacios geográficos de la antigua jurisdicción virreinal. Una de las medidas en ese sentido fue la instauración de Juntas provinciales, las que fueron creadas por decreto del 10 de Febrero de 1811. Entre otros conceptos, esta norma dividía a las Juntas provinciales en Juntas principales y subordinadas. Las primeras funcionaban en la ciudad capital de las Intendencias y estaban compuestas por cinco miembros. Las segundas, en las jurisdicciones menores y se componían de tres personas. Las subordinadas dependían de las principales y las principales de la Junta Grande con sede en Buenos Aires. Todas las Juntas tenían un carácter provisorio y durarían hasta la celebración del Congreso general.

El Cabildo de Corrientes, en cumplimiento de esta disposición, decidió conformar la Junta subordinada local, dando inicio al proceso para la elección de sus miembros. Correspondía designar también a los Alcaldes de barrios, funcionarios novedosos para la administración local y que tendrán un papel determinante en la elección de la Junta por formarse. Así, el Cabildo correntino creará la figura del Alcalde de Barrio, transformando los "presidentes de cuarteles" con este nuevo nombre. En 1811 la Ciudad de Corrientes estaba dividida en siete Cuarteles, cuya denominación a partir de la renovación de este año pasarán a denominarse de la siguiente manera: Cuartel Primero, Dulce Nombre del Señor, a cargo de Félix de Llano; Cuartel Segundo, Nuestra Madre y Señora de las Mercedes, a cargo del Regidor y Defensor de Pobres, Juan José Rolón; Cuartel Tercero, San Juan Bautista, a Pedro José Perugorría; Cuartel Cuarto, Santa Cruz de los Milagros, al Alférez Real en depósito Raymundo Molina; Cuartel Quinto, Nuestro Padre San Francisco, al Sargento Mayor de Plaza Pedro Obregón; Cuartel Sexto, San Sebastián, a Gaspar López; y Cuartel Séptimo, San Roque, a Silvestre del Villar Martínez. 65

Como apreciamos, en Corrientes el Cabildo inició la organización de los distritos con Alcaldes de Barrios, tal lo dispuesto, pero el proceso electoral para la conformación de la Junta subordinada en Corrientes no será concluido. Es que la misma ordenación del sistema confrontaba con el espíritu autonómico de los correntinos. ¿Cómo sostener un régimen de Juntas subordinadas dependientes de un poder central? Es fácil colegir la resistencia que habrán opuesto los cabildantes locales. Pero aún así, el Reglamento de Juntas provinciales se logró aplicar en tan solo algunas jurisdicciones, constituyéndose en un intento temprano de organización que esbozó el gobierno revolucionario porteño.

Lenta y paulatinamente la figura de Elías Galván fue adquiriendo trascendencia y notoriedad en los pulsos políticos que vivía Corrientes. Tuvo que administrar en un momento de emergencia, en una situación donde el destino político de estos territorios era incierto. El papel fundamental de colaborar con la expedición de Belgrano al Paraguay, proveyendo de caballada y soldados, como también de elementos de logística, marcarán definitivamente el perfil político correntino. Galván se desenvolverá muy delicadamente entre dos frentes predominantes que históricamente influyeron sobre Corrientes: Buenos Aires y Asunción, pero su accionar respondió en un todo a Buenos Aires, que lo había nombrado en el cargo. Su desempeño se proyectó por algún tiempo ya que ocupará el cargo de Teniente Gobernador hasta 1812.

_

⁶⁴ Comunicación de Fulgencio Yegros al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Corrientes, Angel Fernández Blanco (Ver Anexo Documental).

⁶⁵ A.G.P.C. A. C., T. 43, Fs. 142 vuelta y 143.

El tiempo comprendido desde Mayo de 1810 hasta fines de 1812 ha sido de notable importancia y de relevante trascendencia por el papel desarrollado por las autoridades correntinas en el esquema geopolítico que se estaba configurando. No hay que dejar de mencionar la decisiva participación de los correntinos en la defensa de la frontera con los dominios portugueses a partir de Abril de 1812 que, al decir de Hernán Gómez, "...el valeroso Galván tenía a su cargo la defensa de la frontera sobre el Uruguay, donde numerosas partidas portuguesas efectuaban golpes de mano de toda especie". 66

Debemos mencionar que Corrientes fue determinante para la campaña de Belgrano al Paraguay a fines de 1810 y principios de 1811. El esfuerzo desplegado por Elías Galván y el Cabildo para construir aquel ejército fue constante y muestra de ello es el epistolario belgraniano con las autoridades correntinas, referidos a caballadas y víveres, ⁶⁷ la incorporación de indios de Santa Lucía y Guácaras, pardos para la artillería ⁶⁸ y el control con guardias en todos los pasos fronterizos con Paraguay. ⁶⁹

Oportunamente la Junta de Buenos Aires solicitó a las autoridades locales todo tipo de armas, para lo cual se le debía extraer a la población civil "sin dejar una sola, distribuyéndola entre las fuerzas que podrían venir...". También el mismo Belgrano solicitó a Galván que se ocupe de enviar hombres de confianza al Paraguay "...para que propaguen y fomenten nuestras ideas y se comunique la noticia de mi ejército de mil quinientos hombres con un tren respetable de artillería y que va a proteger a los Pueblos, restituirlos a sus derechos, quitarles la opresión de los Mandones, darles libertad, separar las trabas que lo tiene abatidos, y desterrar de esa rica provincia el estanco del tabaco, dejándolos en franqueza de poder comerciar con ese fruto y demás que poses; sin experimentar de los vejámenes del sistema antiguo les ha causado contra la expresa voluntad del amado Rey Fernando VII, poniéndolos libres del método de comunidad, y de todas las gabelas que han sufrido, e injurias que se les han causado...". To

A mediados de 1811, en el área comprendida entre el río Corriente y el Uruguay y el complejo de los esteros del Ibera hasta las costas del río Paraná por el Norte, confluyeron fuerzas portuguesas, tropas correntinas, batallones de la Junta Gubernativa de Buenos Aires y grupos de bandoleros, pero los correntinos al mando de José Ignacio Aguirre logran ocupar el estratégico punto de Curuzú Cuatiá, conformando en el lugar una jefatura de frontera. Ya en el segundo semestre de 1811, las fuerzas correntinas con las directivas de Elías Galván, combaten con resultado favorable contra los batallones portugueses, los que serán obligados a retirarse. Así la división correntina quedará encargada de proteger la frontera a lo largo de río Uruguay.

Una vez que los cambios políticos en Paraguay del 13 y 14 de Mayo de 1811 se fortalecieron, Galván pasa a mantener una fluida y confidencial correspondencia con Asunción, en la que se manifestaba constantemente, por ambas partes, el destino político en común que deparaba a las dos jurisdicciones. La Junta de Asunción escribía a Galván lo siguiente: "...siéndonos más adaptable que se siga el método antiguo: hemos prevenido al comandante militar y subdelegado de Ñeembucú, que suspenda y deje de enviar a recoger la

⁶⁶ Gómez, Hernán F. "Yapeyú y San Martín". Librería Nacional. Buenos Aires. Año 1923. Pág. 59.

⁶⁷ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. Folio 118.

⁶⁸ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. F. 119.

⁶⁹ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. F. 136.

⁷⁰ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1. F 103 y 104.

⁷¹ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 1, Folios 95 y 96. Carta de Manuel Belgrano a Elías Galván del 2 de Octubre de 1810.

correspondencia del interior, pero siempre que lo dirija Vd., algún pliego sea cuál fuese su procedencia, lo despacha con toda diligencia". ⁷²

En el mismo sentido y en otra correspondencia, la Junta paraguaya demostraba su preocupación por la inspección de la información, recelando del control de los pasos y caminos entre Corrientes y Paraguay. Proponía la colocación de celadores y controladores en cada paso comunicacional sobre el río Paraná, vigilando pasajeros y correspondencia. Para Asunción la intercomunicación con Corrientes y el futuro político que tomaría ocupaba un lugar de notoria trascendencia. Los vínculos con Corrientes fueron prioritarios para el Paraguay.

En ese contexto, Corrientes adquiere importancia desde tres perspectivas distintas: a) Como nexo de comunicación epistolar entre Asunción y Buenos Aires en 1811 y 1812. Los puntos de vista diferentes entre estas dos ciudades hicieron que las relaciones no sean de mutua y estrecha confianza, razón por la cual muchas veces las comunicaciones entre ambas se hacía vía Corrientes y por intermedio de Galván; b) La provincia se constituyó en un frente de intereses comunes entre Asunción, Corrientes y Buenos Aires para combatir a los proyectos de los portugueses del Brasil, los realistas de Montevideo y los del Alto Perú, que obedecían al Consejo de Regencia peninsular. Inicialmente existió la posibilidad que los portugueses del Brasil, bajo la iniciativa de Carlota Joaquina -esposa de Juan VI rey de Portugal y hermana de Fernando VII-, manipulasen un movimiento conjunto con Montevideo y el Alto Perú contra la Junta de Buenos Aires.⁷⁴ En esa triangulación de fuerzas, Corrientes se ubicaba en el centro de la escena, entre Asunción por el Norte y Buenos Aires por el Sur; y c) Elías Galván fue vínculo entre la Junta de Asunción y Artigas, quienes foriaron una construcción del ideario del sistema federal. iniciado doctrinariamente por Paraguay y continuado por Artigas. Se informaba constantemente a través de Corrientes el accionar de Artigas y de la Junta de Asunción. Entre los numerosos ejemplos citaremos una correspondencia de Galván a la Junta asuncena: "Cumpliendo con los deberes que me constituyen la recíproca amistad, y mutua correspondencia tan inviolable entre esa Provincia y esta Ciudad incluyo a Vs. copia reservada del oficio que hoy mismo acabo de recibir del Señor Gral. de los Orientales Dn. José Artigas, que para orientado Vs. de su tenor, dicte su prudencia y celo patriótico, las providencias que guarde justas, y de un elevado interés a la seguridad y felicidad común, constando VS. con que mis operaciones, serán en todo idénticos a las resoluciones de Vs.".⁷⁵

El historiador paraguayo Benjamín Vargas Peña afirmaba que Corrientes, y específicamente Galván, fueron los artífices de traspasar originariamente los primeros conceptos vinculados a la confederación a José Artigas: "La revolución (del 14 y 15) de Mayo en el Paraguay, idealmente unifica con la Capitanía de Corrientes, y establecen, por primera vez, entre ambos "de hecho la primera confederación", que lo expresó el Tte. Galván; quien a su vez, le comunica de ella al Gral. Artigas, que abraza esa idea de la "confederación", con que luego se presentó en Abril de 1813, con ese propósito que fue rechazado". ⁷⁶

⁷² A.G.P.C. Correspondencia Oficial, Tomo 3. Folio 40. Nota de la Junta Gubernativa de Asunción al Tte. Gdor. de Corrientes Elías Galván el 19 de Julio de 1812.

⁷³ A.G.P.C. Correspondencia de la Junta paraguaya al Tte. Gobernador de Corrientes del 30 de Enero de 1812.

⁷⁴ A.G.P.C. Correspondencia de la Junta paraguaya al Tte. Gobernador de Corrientes Elías Galván el 8 de Agosto de 1811.

⁷⁵ Archivo Nacional de Asunción. Nota de Elías Galván a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay el 7 de Febrero de 1812.

⁷⁶ Carta personal del Dr. Benjamín Vargas Peña a Dardo Ramírez Braschi. Corrientes, 23 de Junio de 1998.

De acuerdo a algunos documentos obrantes en el Archivo General de la Provincia de Corrientes y en el epistolario publicado de Artigas se manifiesta el papel trascendental de la figura de Galván en los planes políticos artiguistas y el buen vínculo abrazando la causa común. Muestra de ello es la correspondencia entre ambos, coordinando conjuntamente sus acciones contra los portugueses. Al respecto escribía Artigas: "Yo me lleno de la más dulce complacencia al ver la igualdad de sentimientos que nos animan, y desde luego empiezo ya a manifestar a V. el plan de operaciones que me he propuesto para que sabiéndolo tenga el mejor resultado que emprendamos. Conocido el intento de los portugueses en aprovechar las circunstancias que hacen el presente período a nuestra época para hacerse dueños del Uruguay, mantener este punto es el mejor estado en defensa debe ser el primero objeto en más atenciones, los pasos que al efecto demos deberán marcarse por la mayor energía hasta hacer conocer a nuestros enemigos...".

Meses más tarde, y en respuesta a un oficio del jefe oriental, manifestaba Galván lo siguiente: "La conformidad de ideas es la que asegura el éxito de las empresas, las mías que no tienen otro objeto que sostener los sagrados derechos de nuestra, y libertad civil, jamás dejaron de estar de acuerdo con las V.S. dirigidas al mismo fin y de concurrir a realizar nuestro gran sistema bajo del plan acertado de operaciones que V. S. me propone para contener los progresos ambiciosos del portugués, en su oficio de 7 de Diciembre último, que postergado he recibido con esta fecha. La conducta escandalosa de aquel enemigo y atentados horribles que ha cometido con pueblos enteros de nuestros territorios antes y después de concluidos los tratados, entre los gobiernos de nuestra capital, y Montevideo, excitan nuestra venganza, y empeñan el uso de nuestras armas para castigarlos hasta hacerles conocer con el escarmiento su detestable infidencia, la justicia de nuestra gran causa, el valor, energía y entusiasmo con que las legiones patrióticas destinadas a sostenerla, y contenerlos aún más allá de sus términos". 78

Manuel F. Mantilla tiene una interpretación distinta de la relación de Galván con Artigas: considera que el primero recelaba del otro y prescindió del concurso de Artigas. Pero es necesario aclarar que son constantes y categóricos los juicios de Mantilla contra Artigas en todos los aspectos, llegando a afirmar oportunamente que sus seguidores fueron perjudiciales a la causa de la patria. Criterio distinto es el de Hernán Gómez, quien rescata en Artigas la lucha por los territorios hostigados por Brasil sobre la costa del río Uruguay. Pero ninguno de estos historiadores se detendrá a observar las posturas - interrelacionadas- de la Junta Gubernativa del Paraguay, del Tte. Gobernador de Corrientes y de José de Artigas en la construcción del federalismo en la región. Esta triangulación a la que hacemos referencia será la piedra angular para el desarrollo de ideas como la de federalismo, un concepto extraño aun para la mayoría, en los albores de la patria.

La determinante cuestión de la organización del Estado va a adquirir lentamente trascendencia con el proceso revolucionario. En Corrientes no tuvo en ningún

⁷⁷ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 2, Folios 120 y 121. Carta de José Artigas a Elías Galván. Arroyo Negro, 14 de Noviembre de 1811.

⁷⁸ Carta de Elías Galván a José Artigas datada en Corrientes el 2 de Enero de 1812. Suplemento de "El Censor" del Martes 21 de Enero de 1812. En "*Periódicos de la época de la Revolución de Mayo `El Censor` (1812)*". Reproducción facsimilar publicada con el auspicio de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150 aniversario de la Revolución de Mayo. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1961.

⁷⁹ Mantilla, Manuel F. "Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes". Tomo I. Buenos Aires. Año 1972. Pág. 176.

⁸⁰ Ídem. Pág. 183.

⁸¹ Gómez, Hernán F, "Historia de la Provincia de Corrientes, De la Revolución de Mayo al Tratado del Cuadrilátero". Corrientes. Imprenta del Estado. Año 1929. Págs.87 a 95.

momento resonancia la forma de gobierno monárquica como se manifestó comúnmente en otros puntos del territorio rioplatense; desde un inicio aquellas ideas vinculadas a lo "confederal" anidaron en su fragua política. Esto debido a aquel vínculo revolucionario con Asunción que se forjó en la unión de intereses comunes; así lo manifestó, por ejemplo, la correspondencia oficial entre Galván y la Junta paraguaya, a la que aquél la denomina como "íntima aliada". 82

Pero, ¿de dónde proviene aquella idea confederal y su adhesión incondicional a esta forma de gobierno? La Junta paraguaya plantea claramente el principio de retroversión de la soberanía a todos los pueblos del virreinato por igual, tal lo manifestado en el bando del 17 de Mayo de 1811. También es la misma Junta la que propone la unión confederal de todos los pueblos, manifestada claramente en la misiva del 20 de Julio, documento que, a criterio del historiador paraguayo Julio César Chávez, es pionero de la federación en el Río de las Plata: "La confederación de esta provincia con las demás de nuestra América, y principalmente con las que comprendía la demarcación del antiguo virreinato, debía ser de un interés más inmediato, más asequible, y por lo mismo más natural, como de pueblos no sólo de un mismo origen, sino por que el enlace de particulares recíprocos intereses parecen destinados por la naturaleza misma de vivir, y conservarse unidos...". 83

En el tratado suscripto entre las Juntas de Buenos Aires y Asunción del 12 de Octubre de 1811 se emplean en su articulado las palabras "confederadas" y "federación". La propagación de estas ideas fue constante e insistente. La correspondencia mantenida entre paraguayos y correntinos constata este aserto cuando, por ejemplo, desde Asunción escribían a las autoridades de Corrientes palabras como las siguientes: "...así lo esperamos del notorio celo de V. por el bien general del sistema patriótico y nacional de nuestra Confederación".⁸⁴

Es indispensable determinar el alcance significativo que tuvieron en 1811 los conceptos de confederación y federación en el pensamiento de entonces. Primero, debemos desprendernos del concepto moderno de ambos términos que nos brinda la teoría política contemporánea. Inicialmente, tanto uno como otro, podían entenderse símiles, otras veces confundirse, pero siempre fueron utilizados como solución alternativa al Estado consolidado o unitario. 85

Los primitivos intentos confederados fueron debilitándose con el transcurrir del tiempo, y la distancia entre Asunción y Buenos Aires se incrementó por esa causa. Ya para el año 1813, en la Asamblea reunida en Buenos Aires, el proyecto de Confederación feneció antes de nacer. El rechazo doloso de no incorporar a los diputados artiguistas de la Banda Oriental a lo que hay que sumar la no participación del Paraguay, se constituyeron en hechos contundentes que atacaron de raíz el pensamiento federal.

El distanciamiento entre Asunción y Buenos Aires se produjo por dos cuestiones puntuales: a) la representatividad política en las asambleas y las dispares perspectivas organizativas; y b) la prosecución de la disputa comercial e impositiva entre ambas ciudades. Respecto a la representatividad política de los pueblos, desde el inicio las posturas fueron divergentes. Asunción, después de Mayo de 1811, tras reorganizarse, propone

⁸² Archivo Nacional de Asunción. Nota de Elías Galván a la Junta Gubernativa de la Provincia del Paraguay. Corrientes, 7 de Febrero de 1812.

⁸³ Citado y reproducido en Chiaramonte, José Carlos, "*Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia*". Editorial Sudamericana. Buenos Aires. Año 2004. Pág. 79.

⁸⁴ A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 3, Folio 155. Carta de la Junta Gubernativa del Paraguay a Elías Galván. Asunción, 24 de Diciembre de 1811.

⁸⁵ Para profundizar el tema ver Abelardo Levaggi, "*Confederación y federación en la génesis del Estado argentino*". Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Año 2007.

a Buenos Aires un trato en igualdad de condiciones. La Junta surgida en Buenos Aires es, por naturaleza, similar a la de Asunción, por lo que debería haberse sumado a una confederación, a una unión de juntas. Buenos Aires, en cambio, propuso focalizar la organización política de todo el territorio en la Junta porteña, que tenga la representatividad de un diputado por cada jurisdicción del interior del territorio. La disparidad de criterios hizo que ninguna de las dos ciudades aceptase la razón propuesta por la otra, lo que desencadenó el distanciamiento ya referido.

Con respecto a la segunda cuestión, la relacionada con el manejo de las economías regionales, cabe afirmar que Buenos Aires implementó tempranamente el control del río Paraná a través de la prohibición de navegación hasta el puerto de Corrientes, lo que perjudicó directamente a la economía paraguaya, dificultando el movimiento de sus mercaderías de exportación e importación. También la implantación unilateral de un alto impuesto al tabaco y a la yerba mate generó en Asunción las más elevadas protestas contra los porteños. Processos de la prohibición de navegación hasta el puerto de Corrientes, lo que perjudicó directamente a la economía paraguaya, dificultando el movimiento de sus mercaderías de exportación e importación. Se También la implantación unilateral de un alto impuesto al tabaco y a la yerba mate generó en Asunción las más elevadas protestas contra los porteños.

Históricamente el Paraguay estuvo aislado por su lejanía y su contexto geográfico, y su economía fue consecuente de aquel encierro. Sus principales productos de exportación eran miel, tabaco, azúcar y, principalmente, yerba mate. Condenado a comercializar a través del puerto preciso de Santa Fe, donde luego se comercializaban los productos a Buenos Aires, Tucumán, Potosí y Chile, el producto paraguayo se veía perjudicado al sobrecargarse su precio final con las tasas por tránsito. Todo ello llevaba a un corredor impositivo donde Buenos Aires como autoridad administrativa del virreinato sacaba ventajas. 88

El 12 de Octubre de 1811 Asunción y Buenos Aires firmaron un acuerdo en materia política y económica. En el mismo se fijaron pautas impositivas, mientras en lo político se comprometieron a constituir una alianza indisoluble y una organización en federación. En su artículo 1º el tratado refería a la cuestión comercial e impositiva del tabaco y del mismo modo el artículo 2º a la producción de yerba mate. Complementaba el artículo 3º con el impuesto a la venta -alcabala- el que se aplicaría en el momento de venta final del producto, dejando de lado la tributación en puerto preciso. A pesar del acuerdo, las diferencias comerciales y políticas entre Buenos Aires y Asunción no cesaron. El conflicto estalló cuando buques paraguayos fueron detenidos en el puerto de Corrientes por orden de Buenos Aires, previniendo la navegación de buques realistas con base en el puerto de Montevideo que remontaban el Paraná. Esto perjudicó directamente la navegabilidad y el comercio paraguayos. Corrientes, al tener un ligamen consolidado con Buenos Aires, implementó las medidas necesarias concordantes con el interés porteño en detrimento de los productos paraguayos. La crisis trajo como consecuencia la imposición de Buenos Aires en Septiembre de 1812 cuando fue aplicado un impuesto sobre el tabaco paraguayo de tres pesos por arroba, no cumpliendo con el acuerdo pactado en 1811. La justificación el gobierno de Buenos Aires fue que el Paraguay había actuado con indiferencia y falta de cooperación en la defensa común contra los realistas.

El control monopólico de Buenos Aires sobre la entrada y salida de mercaderías agigantó con el tiempo los celos y desconfianza entre Asunción y Buenos Aires.

⁸⁶ Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato de Buenos Aires respecto a la clausura de la navegación hasta Corrientes (17 de Febrero de 1812). Citado en Benjamín Vargas Peña "*Paraguay-Argentina Correspondencia Diplomática 1810-1840*". Ed. Ayacucho. Buenos Aires. Págs. 128 y 129.

⁸⁷ Oficio de la Junta Gubernativa del Paraguay al Triunvirato de Buenos Aires contestando varios puntos y reclamando del impuesto al tabaco (25 de Noviembre de 1812), Citado en Benjamín Vargas Peña "*Paraguay-Argentina Correspondencia Diplomática 1810-1840*". Ed. Ayacucho. Buenos Aires, Págs. 200 a 203.

 $^{^{88}}$ Lynch. John. "Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826". Ed. Ariel. Barcelona. Año 2008. Págs. 108 y 114.

Es que la crisis de legitimidad política vivida en los años 1810-1811 dejó al descubierto aquél remoto problema. Los intereses contrapuestos generaron, lenta pero firmemente, un distanciamiento definitivo entre paraguayos y porteños, fracasando el primer intento de trato igualitario entre provincias que tenían un origen común.

El último genuino intento de conformar una alianza confederal en aquellos años lo generó José Gervasio Artigas al conformar lo que denominó la Liga de los Pueblos Libres, una unión entre Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Santa Fe y la Banda Oriental que, a través de sus propios congresos, intentaron en vano el surgimiento confederal, que expiró al poco tiempo. 89

_

⁸⁹ Las intenciones de constituir una alianza confederal incluyendo al Paraguay estuvieron presentes aún en 1814, tal como se demuestra en diversos documentos. Uno de ellos es la inédita carta de Pedro Ferré a José Joaquín López datada en Corrientes el 24 de Abril de 1814, donde describe las incertidumbres y dudas que abundaban en Corrientes y las demás provincias artiguistas respecto a su destino y a la participación efectiva del Paraguay en la alianza política. (Ver Anexo Documental).

Conclusión

El Cabildo de Corrientes fue uno de los primeros del país que adhirió incondicionalmente al movimiento juntistas de Buenos Aires en 1810, lo que implicó una alianza política con los porteños al designarse el representante de la jurisdicción para que se integre a aquella Junta. Pero esta alianza además de ser política fue militar, ya que en la llamada "expedición auxiliadora" al Paraguay al mando del Gral. Manuel Belgrano, la participación de Corrientes a través de hombres, caballadas y víveres fue determinante para la persistencia de la expedición.

Pero las transformaciones políticas encontraron también a algunos sectores en discordia y no convencidos de los nuevos cambios, que buscaban mantener el *statu quo*. Lo que sucedió fue que al poco tiempo el grupo revolucionario se hizo cargo del escenario después del movimiento paraguayo del 14 de Mayo de 1811, y de allí en más se generó lentamente una interrelación entre Asunción, Corrientes y Artigas.

Si bien los tres polos de poder brillaban por sostener dispares criterios políticos, fue la ubicación geográfica del territorio correntino lo que le dio al Cabildo de Corrientes un protagonismo singular. Es que Corrientes constituyó para el nuevo gobierno de Buenos Aires una pieza clave en la estrategia de interrupción comunicacional entre Asunción y Montevideo, inicialmente bastiones fieles al Consejo de Regencia de España. Muestra de ello son los ataques sucesivos que soportó tanto de la flota militar con asiento en Asunción como la proveniente de Montevideo en el transcurso de un año.

Desde un principio la jurisdicción correntina manifestó su alianza con Buenos Aires, desestimando cualquier criterio diferente, como el propuesto por las autoridades del Paraguay. Esta opción correntina se justificó en razones políticas, sin dejar de subrayar la importancia que adquirieron los factores económicos. Con Buenos Aires, al igual que con Asunción, Corrientes estaba ligada por el río, pero con la notable diferencia que la primera administraba el único puerto con salida directa al comercio de ultramar, situación ventajosa a la cual Corrientes no pudo dejar de considerar para su futuro político e institucional, lo que hizo optar por ésta, a pesar de los ancestrales vínculos que cultural y socialmente la asociaban con el Paraguay.

Desde el momento del inicio del proceso revolucionario, Corrientes gestó un ligamen con Buenos Aires que se manifestó y desarrolló con mayor intensidad en el transcurrir de las décadas y, más aún, durante el proceso de construcción del Estado nacional.

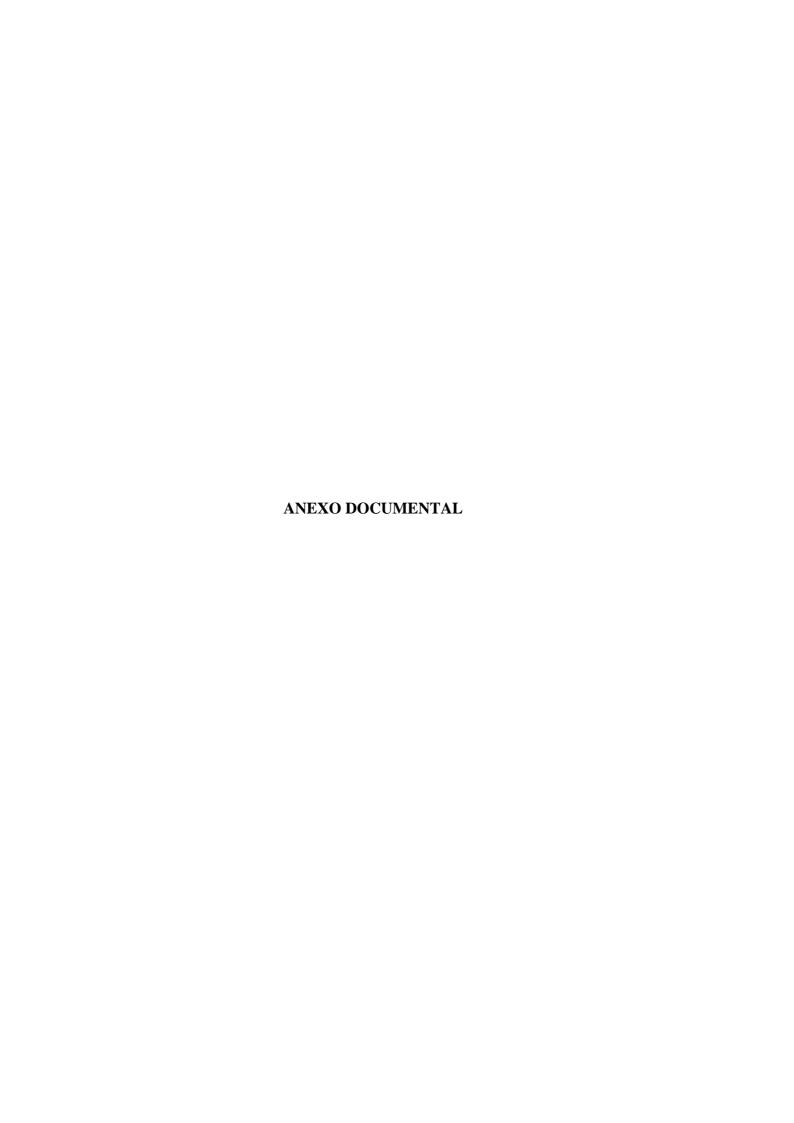
El proceso revolucionario de Mayo estuvo estrechamente relacionado con la cuestión organizativa del gobierno, de allí la necesidad del fluir de ambas problemáticas en forma paralela. La comprensión de cada una de ellas está ligada indefectiblemente a la otra.

Los cuatro años que siguieron a 1810 estuvieron imbuidos tanto por la lucha por la independencia como por los esfuerzos organizativos de las instituciones gubernativas. La disputa por la libertad política se consolidó en el transcurrir de una década, pero la cuestión de la organización del Estado se dilatará por varios años más que comprometerán a las Provincias Unidas del Río de la Plata en un constante combate por los derechos e intereses locales.

Una las posturas políticas más representativas que va a surgir en estos primeros años será el federalismo propuesto por José Gervasio de Artigas, cuya influencia se derramó por las provincias litorales, y en la cual Corrientes tuvo una porción protagónica de importancia en aquella cuestión. Corrientes actuó como nexo entre Asunción y Artigas, ya que el teniente de gobernador Elías Galván fue gestando vínculos a la luz del naciente federalismo rioplatense. Circunstancias extrañas a estos pueblos hicieron que aquel proyecto

originario se desvirtuara lenta pero inexorablemente para con el tiempo adquirir formas políticas de otra naturaleza.

La provincia de Corrientes construyó constantemente con su sacrificio la gesta de la patria republicana y se irguió como abnegada defensora de los derechos territoriales ante potencias usurpadoras. La incursión de la correntinidad en los primogénitos actos y hechos de la patria dejaron grabada su presencia y constancia para siempre. Su irrupción inicial desde los albores revolucionarios le otorgaron un protagonismo preponderante en la región de influencia y, a la vez, fue marco para exaltar el desempeño de sus hombre que bregaron con su coraje por la existencia de nuestro actual país, que emergió hace dos siglos y todavía no termina de nacer.



Documento 1

Acta del Cabildo Abierto por la elección del representante por la jurisdicción de Corrientes a la Junta Gubernativa de Buenos Aires en 1810

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes al veinte y dos días del mes de Junio año de mil ochocientos y diez. Nos el Cabildo, Justicia y Regimiento, con asistencia del Tte. Gobernador y Presidente de este Cabildo. A saber el expresado Señor Tte. Gobernador Dn. Pedro de Fondevila; Dn. Francisco Alvarez Valdez y Dn. José Ignacio Benítez, alcaldes ordinarios del primero y segundo voto; Regidores Dn. José Luís Acosta, Tte Provincial; Dn. Juan Esteban Martínez, Alguacil Mayor; Dn Félix de Llano, Regido Decano; Dn. Juan Asencio Virasoro, Alférez Real, en deposito; Dn. Pedro Obregón Defensor de pobres y menores; y Dn. Gaspar López Sindico Procurador Gral.: Nos juntamos en esta Sala Capitular de nuestros acuerdos, con asistencia de los S.S. vocales que por nosotros fueron electos en acta de Diez y ocho del corriente, como de ella aparece a efectos de hacer el nombramiento de Diputado de parte de esta Ciudad que a la mayor brevedad deberá bajar a la Capital de Buenos Aires autorizado del necesario poder de este Ayuntamiento y Vocales, de cumplimiento de cuanto en el particular debiere el Exmo. Sor. Virrey Dn. Baltasar Cisneros y Hidalgo, con fecha veinte y seis del último Mayo del presente año, y bando publicado al mismo intento por el Exmo. Cabildo de la Capital, en su artículo 10, en virtud de la abdicación que hizo del mando del Gobierno de estas Provincias, y habiendo manumido en una Junta Provincial Provisoria, y mientras se hace el Congreso Gral. de diputados que deben bajar de todo el Virreinato para establecer la forma de gobierno, y fueron a saber: Dn. Manuel Mantilla Ministro de Real Hacienda; el Dr. Dn. Juan Francisco de Castro y Careaga Cura y Vicario de nuestra Santa Iglesia Matriz, Dn. Juan José Arce, Cura de San Luís del Palmar; Dn. Idelfonso González, cura del pueblo de Santa Lucía; Dn. Bartolomé de Paz; Presbítero Dr. Dn. José Vicente Blanco; el Maestro Dn. José Luis Cabral; Dn. José Fernández Blanco, Diputado de Comercio: Dn. Juan Manuel Salcedo, Ttte. Coronel de las Milicias Provinciales de esta ciudad y su jurisdicción; Dn. Manuel Bedoya, Juez de Rentas decimales; Dn. Miguel de Ferragut interventor de la Real Renta de Correos; Dn. Bartolomé Cabral; Dn Felipe Díaz Colodrero; Dn. Francisco Quevedo; Dn. Juan José López; Dn. Pedro José Perugorría; Dn. Juan Antonio González; Dn. Antonio Cueto y Dn. Juan Javier Lagraña; y no concurrieron Dn. Isidoro Martínez; Dn. José Ramírez; Dn. Eugenio Tomás Cabral, por haber pasado recado se hallaban enfermos y Dn. Francisco Antonio de Soto, por hallarse distante de esta ciudad en su hacienda de campaña. En este estado se trato la calificación de sujetos y donde para que uno de ellos recayera la propuesta de Diputación, y en efecto en común acuerdo fueron calificados el Dr. Dn Francisco de Castro y Careaga, el Dr. Dn. José Simón García de Cossio, Dn. Isidoro Martínez y Cires, Dn Francisco Javier Zamudio, Dn. Vicente Fernández Blanco, Dn. José Baltasar de Casafús, el Dr. Dn Juan Francisco Cabral, Dn. Francisco Benigno Martínez: Dn. Angel Blanco, Dn. Sebastián Almirón, y el Regidor Decano Dn. Félix de Llano; y en su conformidad el Sor Ttte. Gobernador dispuso se botasen los S. Sores calificados dándose principio por este Ilustre Cuerpo el de empleados y demás vocales por su antigüedad, y han verificado el Sor Alcalde de primer voto, el de Segundo, el Alcalde Provincial, Alguacil Mayor, Regidor Decano, Regidor Alférez Real, y el Defensor de pobres y menores, dieron sus votos al Dr. Dn. José Simón García de Cossio; el Sindico procurador General lo dio por Dr. Isidoro Martínez y Cines; y el Sor. Ministro de Real Hacienda Dn. Manuel de Mantilla se conformó con el Cuerpo de Cabildo; el Sr. Vicario Dr. Dn. Juan Francisco de Castro y Careaga se conformó igualmente con la votación del Cabildo; el Sr. Cura Juan José Arce dio su voto a Dn. Isidoro Martines y Cines; el Sor. Cura del pueblo de Santa Lucia dio su voto en

conformidad del Cabildo; el Presbítero Dn. Bartolomé Paz se conformó con la votación del Cabildo; el Dr. Dn José Vicente Fernández Blanco y el Maestro Dn. José Luís Cabral, en Dn Isidoro Martínez; el Diputado de Comercio Dn. Angel Fernández Blanco, la dio al Sor. Cura y Vicario de esta Ciudad Dr. Dn. Juan Francisco de Castro y Careaga; Dn. José Francisco Blanco, Dn. Manuel de Bedoya, Dn. Francisco de Quevedo, Dn. Pedro José Perugorría, Dn. Antonio Cueto y Dn. Francisco Javier Lagraña se conformaron con la votación del Cabildo; Dn. Juan Manuel Salcedo y Dn. Felipe Díaz Colodrero dieron sus votos al Dr. Dn. José Baltasar de Casajús, y Dn. Miguel Ferragut, Dn Juan José López y Dn Juan Antonio González por Dn. Isidoro Martínez, y Dn. Bartolomé de Cabral lo dio al Dr. Dn. José Vicente Fernández Blanco. Y vista la elección en pluralidad de sufragios recaída en el Sor. Dr. D. José Simón García de Cossio, Agente Fiscal de lo Civil, abogado de la audiencia y su Real Audiencia Pretorial de este distrito por S. M. El Sor. Ttte. Gobernador y presidente de este Cabildo lo reconformada y conformó con la citada elección practicada con la debida solemnidad, su consecuencia tanto este Cuerpo, tanto el Congreso vocal dispusimos Diputar al Sor. Alcalde de primer voto, para que ante sí, y su Registro de Documentos Públicos por falta de Escribano extienda el competente poder autorice en debida forma al expresado Dr. Dn. José Simón García de Cossio, expresándose en el no deber reconocer otro soberano que al Sor. Dn. Fernando 7° y sus legítimos sucesores, según el orden establecido por las Leyes, y de estar subordinado al gobierno que legítimamente le represente, con arreglo al artículo 11 del citado Bando y así verificado lo traerá. Esta sala el día veinte y seis del corriente, y se firmará por los electores por el orden que han votado, pasándole oficio y testimonio del citado Poder al expresado Dr. Dn. José Simón García de Cossio habiéndosele saber el nombramiento de tal Diputado de parte de esta ciudad; verificándose por este argumento en el correo ordinario próximo. Y respecto a no ocurrir cosa alguna que tratar sobre la Elección ya celebrada cerramos el acuerdo que formamos y autorizamos por Congreso por ante quienes lo autorizamos y firmamos a falta de Escribano.

Pedro Fondevila – Juan Alvarez Valdez – José Luís de Acosta – Félix de Llano – Gaspar López – Juan Francisco de Castro y Careaga - Juan Antonio González – José Vicente Fernández Blanco – José Ignacio Benítez – Juan Esteban Martínez – Juan José Arce – José Luís Cabral – Bartolomé Paz - Francisco Quevedo – Juan Antonio González – Juan Virasoro – Pedro de Obregón – Manuel Mantilla y los Ríos – Juan José Arce – Miguel Ferragut – Manuel de Vedoya – Bartolomé Cabral – Felipe Díaz Colodrero – Juan José López – Pedro José Perugorría. Francisco Javier Lagraña – Antonio Cueto – Angel Fernández Blanco - Juan Manuel Salcedo – José Fernández Blanco -

Comunicación del Virrey Cisneros dando a conocer la toma de razón de la elección de autoridades jurisdiccionales para el año 1810 realizado por el Ayuntamiento de Corrientes

En visto del testimonio de elecciones de oficios concejiles celebradas por el Ilustre Cabildo de esa Ciudad para el presente año, he expedido con fecha de ayer el decreto asesorado del tenor siguiente:

"Visto el adjunto testimonio comprehensivo de las Elecciones de Oficios concejiles del Cabildo de Corrientes para el presente año de 1810 con lo que acerca de ellas han informado en este oficio el teniente Gobernador de aquella ciudad: se confirman los que resultan hechos por mayoría de sufragios en Dn. Francisco Alvarez Valdez y Dn. Ignacio Benítez para Alcaldes de 1° y segundo voto; en Dn. Juan Virasoro para Regidor Alférez Real; en Dn. Pedro Obregón para Regidor Defensor de Menores y Pobres; en Dn. Gaspar López para Síndico procurador; en Dn. Juan Manuel Barrios y Dn. Juan Thomas Ortiz para Alcaldes de Hermandad; y en Dn. Gregorio Sánchez para mayordomo de Ciudad. En consecuencia de lo cual, y nombrando como nombro para Jueces Comisionados de los Partidos a Dn José Seniquier del de Lomas arriba; a Dn. Marcelino Díaz del de Lomas abajo; a Dn. Juan Bautista Fernández del de la Ensenadita; a Miguel de Aguirre del de la Ensenada grande; a Dn. José Céspedes de Curupaity; a Dn. Juan Gregorio Aguirre del Riachuelo abajo; a Dn. Vicente Sotomayor del Riachuelo arriba; a Dn. Andrés Acevedo del Empedrado abajo; a Dn. Domingo Ojeda del de Galarzas; a Dn. Pedro Pablo Lovera del Empedrado arriba y Maloya; a Dn. Pedro José Rodríguez del Riachuelo y Palmar; a Dn. José Aquino del de Caá Catí; a Dn. Luis Bergara de Zapallos; a Dn. Pascual Galarza del de Mburucuyá; a Dn. Manuel Cañete del de Saladas; a Dn. León Saucedo del de Cebollas e Isla Alta; a Dn. Victoriano Pérez del de Yaguareté Corá; a Dn. Francisco Cáceres del de Batel arriba; a Dn. Juan Vicente Gómez del de Mojones y Puerto de Goya; a Dn. Pedro Nolasco Méndez del de Batel abajo y Marucha; a Dn. Pedro Leiva del de Payubre; a Dn. Juan de la Cruz Fernández del de Abalos y sus agregados; a Dn. Francisco Romero del de Marieguitas y Sauce Grande; a Dn. Atanasio Quiroz del de la Esquina.

Pásese orden a los citados Teniente Gobernador y Cabildo para que inmediatamente sean puestos en posesión de sus cargos los individuos que quedan expresados, con prevención a todos y cada uno de los capitulares, de que se abstengan de toda clase de contradicción a esta justa y necesaria resolución, pues al paso de esta superioridad apreciará, y tendrá en consideración la unión y buena armonía con que se manejasen en la ejecución de sus mandatos, mirará con el menor desagrado cualquiera clase de oposición que se forme, y no podrá prescindir de poner en ejercicio sus altas facultades para contener los abusos, y personalidades con que según esta bien informada se procede de estos negocios de Elecciones en que ya se hace precisa la mas vigilante atención de este Superior Gobierno a fin de evitar las perniciosas consecuencias que de lo contrario podría originarse.

Lo que comunico a V.S. para que tenga su puntual cumplimiento. Dios guarde a V.S. ms. Años.

Buenos Aires 18 de Enero de 1810 Baltasar Hidalgo de Cisneros

Al Sor. Teniente Gobernador y Cabildo de la Ciudad de Corrientes

Documento 3 Acta Capitular de designación de autoridades y oficios públicos en Corrientes para el año 1811

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes a primero de Noviembre año de mil ochocientos y diez. Nos el Cabildo pleno, Justicia y Regimiento con asistencia del Sor teniente Gobernador y Presidente de él juntamos en esta Sala Capitular de Nuestros acuerdos a efectos de practicar las elecciones de Oficios Públicos de esta ciudad y jurisdicción, para que los sirvan el inmediato año de mil ochocientos y once. En este estado el Sor. Teniente Gobernador nos hizo (ilegible) y compendioso exhorto encargándonos la paz y quietud en las presentes elecciones y pongamos las miras en los sujetos calificados mas dignos e idóneos de conocido patriotismo, capaces de conciliar y someter las miras justificada de la Exma. Junta Gubernativa del Reyno y poniéndose en ejecución tan arreglado razonamiento el Sor. Alcalde de primer voto dio a los suyos, para Alcalde de primer voto y Juez de menores a Dn. Angel Fernández Blanco, para el de segundo voto a Dn. Juan Asensio Virasoro, para Regidor Alférez Real Dn. Raymundo Molinas, para Regidor defensor de pobres y menores Dn. Juan José Rolón, para Procurador Sindico general Dn. Juan José Lagraña, para Alcalde de la Santa Hermandad a Dn. Domingo Méndez y a Dn. Miguel Antonio Cabral, y para Mayordomo de la Ciudad Dn. Manuel de Toledo. El Sor. Alcalde de segundo voto se conformó con los individuos propuestos por el Sor. Alcalde de primer voto. El Sor. Alcalde Provincial, dio su voto para el alcalde de primer voto a Dn. Juan José López, y respecto a los demás individuos propuestos por el Sor. Alcalde de primer voto dijo se conformaba con ellos. El Sor. Regidor Alguacil Mayor dice: Que arreglándose a lo que disponen las Leyes del Reyno en que sean preferidos los naturales en los empleos concejiles, descendientes de los conquistadores y pacificadores de esta ciudad cuyas máximas es de aquel respetable Tribunal de la Exma. Junta; en cuya observancia da su voto para Alcalde de 1º voto y Juez de menores a Dn. Juan José López, para el de 2º voto a Dn. Juan Antonio de Soto, para Regidor Alférez Real a Dn. Juan José Rolón, para regidor defensor de pobres y menores Dn. Juan Manuel de Cossio, y respecto a los demás individuos dijo se conformaba con el voto del Sor. Alcalde de 1 voto. Todos son natrales de esta ciudad, y descendientes de los primeros pobladores, y que derramaron su sangre en la conquista y pacificación. El Sor. Regidor decano dio su voto para Alcalde de primer voto y Juez de menores a Dn. Joaquín de Legal y Córdoba por ser notoriamente patriota y nacido en esta ciudad ilustrado en el Derecho de que en las presentes circunstancias carece este cabildo para sostener las justas miras de la Exma. Junta Gubernativa del Reyno, establecida a nombre de nuestro ansiado el Sr. Dn. Fernando Séptimo, y a la conservación de estos sus dominios de quien debe esperarse tendrá todo el debido cumplimiento las superiores disposiciones de aquel gobierno haciéndolas respetar y guardar improbablemente; para Alcalde de segundo voto le dio a Dn. Angel Fernández Blanco, para regidor Alférez Real a Dn. Juan Bautista Mores, para regidor Defensor de pobres y menores a Dn. Juan José Rolón, para Sindico Procurador General de la ciudad a Dn. Bartolomé Cabral, para Mayordomo de Ciudad a Dn. Manuel Toledo, para Alcalde de la santa hermandad a Dn. Domingo Fernández y a Dn. Manuel Antonio Cabral. El Sor. Alférez Real se conformó con todas sus partes con el voto del Sor. Acalde de primer voto. El Sor. Regidor Defensor de pobres y menores se conformó igualmente con la votación del expresado Sor. Alcalde de primer voto. Para jueces comisionados de Lomas abajo D Marcelino Díaz, Dn. Mariano López y Dn. Juan Antonio Ramírez. Para la Ensenadita Dn. Juan Bautista Fernández, Dn Pedro Nolasco Vallejos y Dn. Luís Melgarejo. Para la Ensenada Grande Dn. Miguel Aguirre, Manuel Francisco Zarate y Dn. León Ríos. Para el partido de Galarzas, Dn. Domingo

Ojeda, entiéndase éste en segundo lugar, y en primero se propone a Dn. Agustín Amarilla y Dn. José Antonio Molina. Para el Riachuelo abajo Dn. Juan Francisco Lezcano, Dn. Juan Gregorio Aguirre y Dn. Thadeo Sánchez. Para el Riachuelo arriba Dn. Juan Vicente Soto Mayor, Dn. José de Soto, y Dn. Antonio Delgado. Empedrado abajo Dn. Ignacio de Soto, Dn. José Antonio Paz y Dn. José Ríos. Empedrado arriba Dn. Juan Francisco Escalante, Dn Pedro Lobera, y Dn. Francisco Arce. Para el Palmar y Riachuelo Dn. Pedro José Rodríguez, Dn. Jerónimo Gómez, y Dn. Juan Simón Colman. Para la de Caá Catí, Dn. Antonio Fernández, Dn. José Antonio Ayala y Dn. Juan Esteban Sánchez. Para el Zapallos Dn. Luís de Bergara, Dn. Juan José Vallejos, Dn. Gabriel Esquivel. Para el de Mburucuyá Dn. Francisco Cabral, Dn. Pascual Galarza, y Dn. Juan José Díaz. Para la Capilla de las Saladas Dn. Alejandro González, Dn Marcelo Pujol y Dn. Benito Merlo. Para el Partido de Cebollas e Isla Alta Dn. Francisco Solís, Dn. Thomas Antonio Silva v Dn. Francisco Galarza. Para la Capilla de San Roque Dn. Domingo Fernández, Dn. Luís Anzoátegui, Dn. José Cáceres. Para el Partido de Yaguareté Corá Dn. Damaro Duarte, Dn. Saturnino Nando Blanco, y Pedro Nolasco Valenzuela. Para el del Batel arriba Dn. Cornelio Araujo, Dn. Valentín Flores, y Dn. Juan Ponce. Para el Batel abajo y Maruchas Dn. Anastasio Fernández, Dn. Fernando Monzón, y Dn. José Duarte. Para el puerto de Goya y Mojones Dn. Jacinto Rolón, Dn. Manuel Gómez Botello y Dn. Miguel Barriela. Para el de Payubre Dn. Juan Esteban Blanco, Dn. Ignacio Fernández, y Dn. Pedro Leyva. Para el de Abalos y María Dn. Mariano Araujo, Dn. Manuel Antonio Fernández y Dn. Marcelo Cáceres. Para el de Marieguitas y Sauce Grande Dn. Luciano Romero, Dn. Francisco Romero, Dn. Miguel Borda. Para la Capilla de la Esquina Dn. Juan Maurin, Dn. Atanasio Quiroz y Dn. Vicente de Cano. Y respecto a la pluralidad de sufragio a que se advierte de parte del Sor Alcalde de primer voto, dispuso el Sor. Teniente Gobernador de Cabildo, se dirijan al Superior Gobierno y Exma. Junta Gubernativa de estas Provincias en el primer correo, para que S.E. confirme los votos que sean de su Superior agrado y para la saca de testimonio y reunión a la Exma. Junta Diputania (sic) Al expresado Sor. Ttte. Gobernador y no habiendo mas que acordar cerramos el presente que firmamos y autorizamos por ante Nos a falta de Escribano.

Elías Galván – Francisco Alvarez Valdez – José Ignacio Benítez – Juan Esteban Martínez – Juan Virasoro – José Luís de Acosta – Félix de Llano – Pedro de Obregón

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fojas 75, 76, y 79.

Correspondencia del Diputado correntino José García de Cossio al Cabildo de Corrientes informando del estado de situación, gobernabilidad y política interna de la Junta Gubernativa de Buenos Aires

Desde que por la adhesión de los Pueblos del nuevo gobierno se separaron los estorbos que impedían su consolidación, empezó a caracterizarse el gobierno llevando el ejercicio de la autoridad sobre ciertas máximas y principios que no siendo muy conformes a los primarios derechos de cada ciudadano, le hicieron perder la general confianza, que a juicio de los sensatos era todo el apoyo que debía buscar para sostenerse.

La desconfianza engendró los celos y años creciendo de día en día empezaron a presentar el peligro en que fluctuaban los ánimos hasta el punto de considerarlo cada uno bajo los pies y hubo de conducir a esta noble y valerosa ciudad capital al rompimiento más mortal e indecoroso.

Los Diputados no pudieron ser fríos espectadores a la fatalidad de unos síntomas cuyo progreso había de envolver inevitablemente a los Pueblos de sus Representaciones; armados de aquel valor frío que exige la causa pública en los grandes momentos, se presentaron al gobierno pidiendo una negociación pacífica cuyo objeto no era otro, que buscar los medios de restituir a la capital la tranquilidad que había perdido.

El gobierno no pudo revisar este paso cuya oposición nada más había conseguido, que aumentar el recelo, y acelerar el movimiento que se tenía. Por parte de los Diputados se hizo ver entonces la mengua, que había padecido el gobierno en su asedio, descubriendo con valor y firmeza la causa, y origen, que había transformado la opinión pública. Que el único medio de recobrarla no era otro que el que fueren incorporados al gobierno tomando una parte activa en todos los negocios de la administración pública.

No es del caso repetir a V. SS. los fundamentos con que los diputados sostuvieron para esta vez la dignidad y los derechos de los Pueblos que representaban; claramente decir que el grave peso de ellos quedó reducida la oposición contraria decidida la causa por sí misma, y triunfante la verdad y la justicia.

Desde este momento la alegría serenó los ánimos sin otra costa que el odio y la difamación de los diputados, que dieron impulso a la gestión. Un corto número de hombres incapaces de alcanzar la grandeza de la empresa, ni mucho menos de calcular los caminos que debían seguirse para llevarlo a su perfección fueron fascinados por algunos que en la incorporación de los Diputados veían escapárseles de las manos el opulento patrimonio que creyeron vincular a su arbitrio en el gobierno de las ocho provincias.

Los Diputados llevaron siempre la gloria de haber restituido a la Capital por aquella vez la tranquilidad, inventando la del contraste de las opiniones que la agitaban, y seguros en el juicio de los hombres sensatos por la buena fe de sus primeras gestiones, por la moralidad de su conducta pública, y por los principios de justicia y moderación de que jamás se separan miraron siempre con desdén la bárbara política de algunos, el espíritu frenético de otros y finalmente la impiedad de los que se hallan mal contentos con el orden publico.

Este corto número de hombres ofreció a gobierno de su misma impotencia de motivo para no recelar el progreso que turbara segunda vez la confianza que se había recobrado en la opinión pública. Pero quiso la desgracia que nuestra constitución política se hubiere ido combinando en tales términos, que echando raíces en el centro del propio gobierno del sistema de aquellos refractarios, comprometieren por segunda vez la tranquilidad y seguridad individual con el doble resguardo que les ofrecía el apoyo que paralizaba la acción y los movimientos del gobierno.

Pero el cálculo salió errado, olvidaron los perversos el carácter esforzado de los habitantes de Buenos Aires, y cayeron en los lazos que tendieron para otros cerciorado el Pueblo de los conflictos a que se veía reducido, obró por sí mismo pidiendo la separación y confinación fuera de la provincia de cuatro vocales y otos individuos que V. SS. verá en la adjunta gaceta.

V. SS. deben creer que el día 6 de Abril es el más célebre en cuantas épocas pueden contarse desde que las armas británicas turbaron la seguridad de estos dominios , pues separados de la Capital y el Gobierno los áspides que se fomentaban entre nosotros mismos, se ha recobrado el reposo interior y el gobierno queda sostenido en la confianza pública.

Pero como es muy factible que algunos circulen a esa ciudad noticias insensatas, cambiando el objeto y fin del Pueblo en el enunciado movimiento a otras muy distintas con la idea de caracterizarlos de parcialidad y tumultuoso, yo creería faltar a la confianza con la que ha honrado mi Patria si no previniese a V. SS. aunque ligeramente del origen, progreso y último fin en que ha terminado la contradicción del derecho de los Diputados, para que queden advertidos sin dejar propagar ideas opuestas a la confianza que importa tanto sostener en la opinión de los Pueblos hacia las máximas y conducta del actual gobierno por ser este un deber que a todos toca principalmente a V. SS. cuyo sentimientos hasta ahora han sido caracterizados por aquellos nobles principios.

Nuestro Señor guíe a V. SS. muchos años.

Buenos Aires, Abril 19 de 1811

Dor. José García de Cossio

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo. 43. Fs 161,162 y 163.

Relación dirigida a la Junta por *Un Fiel Compatriota* sobre la invasión paraguaya a Corrientes en 1810, donde se describen los pormenores de los primeros días de ocupación.

El 30 de Septiembre, como a las 6 ½ de la tarde, se avistaron desde esta ciudad, consecutivamente, cuatro buques que navegaban con rumbo a ella por el río Paraguay, y a cuya boca se amarraron al anochecer. Esta novedad puso en consternación a los buenos patriotas por temerse de algún ultraje de la gente de dichos barcos, por no haber esta ciudad abrasado el sistema de ellos en el desenvolvimiento de la legitima autoridad que representa V.E.. Esto nos sucedió a los buenos patriotas; pero aun mucho más doloroso lo era al Jefe de Armas por ver que le faltaban éstas y quien las manejare; y que a pesar de sus desvelos y fatigas, y de muchos pesos que me consta que había gastado de su bolsillo en espías y confidentes, se le había sorprendido; pero sin acobardarse ni mostrar pusilanimidad de espíritu y sí un ardiente deseo de desempeñar con manos el empleo en que V.E. lo ha colocado luego de haberse avistado la escuadrilla, montó a caballo y dirigiéndose a la ribera del Paraná ordenó a los seis buques que de la carrera del Paraguay se hallaban detenidos levantasen las anclas y se hiciesen a la vela aguas abajo dirigiéndose a Santa Fe, receloso nuestro Jefe de que los paraguayos no se dirigen a otra cosa que a llevar los barcos detenidos. Estos se hicieron a la vela y a pesar de tener viento favorable y de las órdenes que el mismo Teniente Gobernador les había dado se dirigieron a la banda de Calchaquí (Chaco) y se armaron frente a esta ciudad. Inmediatamente que se observó este desenvolvimiento, hizo el teniente Gobernador armas a equipar la palna (sic) De renta y embarcados seis blandengues en ella la hizo marchar a los buques desobedientes con orden de que la fuerza hiciese que se largasen aguas abajo. En este conflicto previendo nuestro jefe lo que podía suceder y hallándose sin armas, municiones, ni gente como oponerse a los ultrajes que podían hacernos los paraguayos, y después de un maduro consejo se tomaron las más activas providencias por poner en seguro y libres de los que se consideraban invasores los pocos caudales del Rey, unas pocas escopetas que se habían compuesto (las única que habían) balas de fusil poca pólvora que se pudo juntar y comprar por cuenta del rey en las pulperías; se proporcionaron carretillas con caballos para éstas y los blandengues y los del jefe, todo se hizo, y efectuó e menos de una hora de término, caminando las carretillas al destino señalado que fue la Cruz de los Milagros, cuyo paraje había señalado el jefe para punto de reunión. Inmediatamente hizo el teniente Gobernador que el Cabildo se juntase en la Sala Capitular en donde parece que hizo presente el estado en que se hallaba, tanto de la llegada de los buques como de lo indefenso en que estaba para una resistencia, señalándoles los puntos que había elegido para la reunión de gente, para en el caso de que los paraguayos se apoderasen de esta ciudad, a frenar su reconquista. A las 10 de esta misma noche y habiéndose despedido del Cabildo se dirigió a su cuartel general, en donde después de dar sus disposiciones por la custodia de carretillas cargadas y de repartir en patrullas unos 25 ó 30 hombres de que se componía el ejército, regresó a la plaza y toda la noche se pasó vigilando las riberas del Paraná. Entre 11 y 12 de la noche la palna (sic). Y todo inmutado el Teniente Visitador que la mandaba (pues Prudau estaba con el Comandante) con la noticia de que los seis buques no querían obedecer. Semejante mensaje inesperado incomodó a nuestro Jefe, y la hizo volver inmediatamente amenazando al teniente Visitador Mallorca con rigurosos castigos si no cumplía la orden que le había dado, pero este pusilánime hombre no llegó a los barcos hasta las tres de la mañana y como a la media hora se pusieron en vela aguas abajo después que por desobedecer al barco de la Paradera (sic) Se le tiraron dos tiros de fusil, cuyo barco correspondió con otros dos. Los barcos no quisieron

parar al puerto de San Bernardo y allí se amarraron, como a legua y media de esta ciudad, quedando a cuidarlos el citado Mallorca en la palna (sic).

Amaneció el 1º de Octubre y como las 5 1/2 de la mañana se hicieron a la vela del río Paraguay un bergantín el que puesto al frente de la ciudad fondeó afirmando bandera y gallardete de capitana con un cañonazo al que correspondió el bote de la bandera con otro cañonazo. A poco rato tiró otro cañonazo la capitana e izando bandera parlamentaria en el tope de trisigueti (sic) se largó una canoa y vino a tierra conduciendo un oficial de Misiones con divisa de teniente al que inmediatamente mandó a recibirlo nuestro Jefe al capitán retirado llamado Legal (Joaquín). Este ya encontró al parlamentario en la calle, preguntando por la casa del Alcalde de 1º Voto. Nuestro capitán retirado, después de los saludos de urbanidad, le hizo presente como le era nadado por el Teniente Gobernador para conducirlo a la casa de su morada; pero el parlamentario se excusó de ello y dijo que a lo del Alcalde, adonde lo condujo. Luego que llegaron le entregó un pliego del Comandante de la Escuadra, previéndole que una hora de término tenía para contestar el pliego que le daba para el Cabildo y el comandante de armas. Nuestro capitán le volvió a manifestar al parlamentario fuesen a lo del Teniente Gobernador, y e contestó: "Bien, iremos por política" Se dirigió a la casa de dicho Jefe con el sable en una mano y un pañuelo blanco en otra, sin otra señal que lo distinguiera de parlamentario. Me acuerdo que dijo uno de los muchos que en la plaza mirando estábamos: "Se me figura este Miñon con su joroba a Sancho Panza a pié, cuando en tierra morena le robaron el rucio". A poco rato se retiró el parlamentario, siempre acompañado, y nuestro Teniente Gobernador se fue al Cabildo donde se abrió el pliego del General de la escuadra paraguaya Don José Antonio Zabala, cuyo pliego y contestación supongo que éste remitirá a V.E. . A esta hora, que era las 10 a.m. y sin aguardar contestación al oficio, ya estaban reunidos y puestos en línea los barcos de guerra con la capitana encabezando a los seis desobedientes barcos que aprovechando el viento sur que cayó de repente se pusieron todos a la vela desde el puerto de San Bernardo. Este hecho escandaloso por parte de los paraguayos claustrito (sic) a nuestro Jefe por no tener cómo repeler a estos invasores por la notable falta de auxilio, aunque con demasiado coraje se mostró, pues a su antecesor hubiera sucedido, no hubiera sucedido no hubiera el gallina hallado el suficiente tierra para correr, pero se consoló en alguna parte con las reflexiones que le hicieran humildes juiciosos, de que V.E. aprobaría su conducta arreglada por no haber sido posible oponerse a la fuerza, por falta de todo auxilio.

Cuando suponíamos que la escuadra con el favorable viento, se fuese a su provincia mandiocal a celebrar con regias fiestas la victoria naval que acababa de conseguir, se observó que los buques de guerra habían tomado puerto en la Rosada y a la tarde saltaron a tierra algunos misioneros armados, andando por las calles hablando mil insolencias con escándalo del pueblo, y, lo que es más, propinando cosas inauditas contra ... (sic) tengo pudor de decirlo, y amenazando quitar la vida a nuestro Teniente Gobernador y a otros cuantos individuos que tenemos la gloria de ser vasallos de V. E. temeroso de que los miñones pusieron en ejecución temerarias y escandalosas amenazas, en la noche del 1° de Octubre nos hemos ocultado de su infernal racia y nuestro Jefe ha salido a caballo hacia su campamento con ánimo de observar a los que consideremos nuestros enemigos.

Se me olvidaba decir a V.E., que esta tarde, 1°, volvió el "jorobado" parlamentario con pliegos a nuestro Teniente Gobernador; ignoro su contenido; pero sí me consta que nuestro Jefe ha oficiado al comandante de la escuadra sobre los "miñones", de cuya resuelta mandó al capitán Machain, con una partida de "miñones" armados a recoger los dispersos; pero observé que tanto hablaban unos como otros. El bergantín capitana trae un cañón de 8 y otro de 12; la cañonera uno de 24; la goleta y la polaca cada una no sé de qué calibre y también algunos violentos; el bote, un pedrero, y un esmeril; y cerca de 400 hombres de desembarco, con bastante pólvora, balas y metralla.

En esta tarde han salido de la escuadra para el Paraguay los barcos de Navas y Parareda, quedando fondeado en Calchaquí el de Martínez y las dos balandras. La gente es muy insolente; no entienden más que de horca y hacha; hallan muchos desatinos; no tienen subordinación al jefe que viene mandándolos, a pesar de que es hombre de respeto; han gritado que no se han de ir sin dejar esto sujeto al Paraguay y hacer se jure aquí el Consejo de Regencia de España. He sabido por muy cierto que el Vicente Nieto ha escrito al Paraguay en desobedecimiento a esa Junta, haciéndole saber el plan de defensa y de ataque que tenía formado; que aguardaba refuerzo de gente de línea y aconsejando al Paraguay mantenerse en unión de Montevideo para que, dicen, mande tomar a Corrientes y su Jurisdicción, hasta la bajada del Paraná a fin de que su comercio de yerba gire seguro a Montevideo y de allí a Chile y puertos intermedios.

En el Paraguay tienen ochocientos y tantos fusiles del rey, como 1500 armas de fuego que han recogido de la provincia, largos y cortos de fuego, sobre 50 cañones de todos los calibres, y los más montados sobre rodajes mudantes (sic) que han construido. El gobernador Velazco ya lo hacen en el Paraguay, pues lo aguardaban para el 25 de Septiembre, dejando la gente que llevó de guarnición en Misiones.

Los paraguayos con sus jefes yerbateros tienen más vientos en la cabeza de los que tienen los molinos que estropearon a "Don Quijote"; y me parece que lo propio les sucedería a ellos si V.E. se dignase tomar sus sabias providencias antes que (ilegible). El catalán J'eliú, a quien Liniers hizo Teniente Coronel de artillería, viene el segundo comandante de esta expedición. De la banda y guardia de Curupaity se han apoderado algunas partidas de paraguayos que los comanda un tal Yegros, y el Alcalde de 1° Voto de Ñeembucú. El cañón de Curupaity embarcaron en el bote de esta renta, que hallaron los de la escuadra y lo mandaron a Ñeembucú, y preso al dependiente Agustín Abasolo. Han prendido en Curupaity al capitán Piris, Cepeda y otros dos.

Día 2 de Octubre. Sólo han amanecido en este puerto los buques de guerra yerbateros, y la noche pasada se fueron para el Paraguay los barcos de Don Pedro Martínez, y el de Cachisalo y las dos balandras. Los "miñones" no han puesto en ejecución las amenazas que vociferaran ayer tarde y noche. Están medios amotinados contra el Comandante Zabala porque no les ha permitido apoderarse de esta ciudad, como ellos querían, y parece se han hecho fuerza para que pase oficio a nuestro Teniente Gobernador y al Cabildo sobre no sé qué desatinos.

Al salir el sol se hizo a la vela la goleta de guerra y se dirigió por el Paraná Miní. A las 9 ½ se hicieron a la vela el Bergantín Capitana, la Pulocra, cañonera y bote, después de haber tirado la Capitana tres cañonazos, llamando a la gente dispersa. El viento les es favorable para ir a contar su triunfo y festejarlo con "pupé".

Nuestro Teniente Gobernador hasta la noche se ha rodado a caballo, rondando, a pesar de lo tenebrosa que ha sido. Al amanecer estuvo en su casa y en ella se ha mantenido con el mayor sosiego de espíritu, bien que es propio de su carácter, a pesar de no haber dormido en dos noches ni apearse del caballo.

Los últimos barcos de guerra que han salido esta mañana, han pasado como de 2 ó 3 leguas de este puerto, no sabemos con qué objeto; aunque me supongo que será aguardando el barco de Pombo o algún otro que esté por llegar de Buenos aires con carga para el Paraguay.

Creo Señor haber concluido con esta suscinta relación. Corrientes, Octubre 2 de 1810 Un Fiel Compatriota

(La letra y la redacción de este documento no me dejan dudas de que es su autor D. Fermín Félix Pampín) Manuel F. Mantilla.

A.G.P.C. Fondo Mantilla. Tomo 13. Transcripciones de Manuel Florencio Mantilla de documentos que se hallan en el Archivo Nacional.

Proclama del Cabildo de Corrientes a los habitantes de la jurisdicción instándolos a colaborar con contribuciones para uniforme de los soldados.

El Ilustre Ayuntamiento Justicia y Regimiento de esta ciudad exhorta a sus compatriotas con la siguiente

Proclama

Amados compatriotas: Nada lejos miramos el tiempo en que desplegándose la esfera de Vtra. Generosidad acreditasteis los más fieles sentimientos hacia nuestro inspirado Rey y Señor Dn. Fernando 7º si otro acreditado Patriotismo debe eternizarse para perennes monumentos en los fastos de la historia; pues que a pesar de la gral. indigencia de este vecindario exiguo de proporciones por la decadencia de su comercio y frutos, han podido vuestros esfuerzos tributar para alivio de las tribulaciones del Estado en aquella parte de la Europa un donativo de más de tres mil pesos con que concurristeis en el antiguo gobierno sufriendo hasta hoy el dolor de ignorar su destino.

En el día nos llama a gritos nuestro propio suelo, su seguridad y defensa, recordándonos las obligaciones de socorrerlo por sostenerse contra la emulación enemiga. Nuestro es el empeño, y nuestra fidelidad y Patriotismo nos permite oír con desvío sus clamores. Llegó ya el tiempo en que debemos, apurando nuestros esfuerzos, hacer brillar los elevados sentimientos de buenos ciudadanos. Sirva de norte a nuestras operaciones los de la Exma.. Junta Gubernativa de la Capital, que desde el feliz momento de su instalación fijó sus miras, con insondable política sobre nuestra felicidad, sin perdonar fatigas, ni los más urgentes gastos por proporcionárnosla. Este modelo tan respetable debe lisonjearnos por su incitación. Sí mis amados compatriotas: él es el que nos impone la obligación de seguir sus huellas, y empeño a nuestro Patriotismo, para que conociendo las ventajas de seguridad a que nos conduce la organización de las nuevas campañas, que diariamente se están aumentando para que sirvan de fuerte valuarte a nuestra defensa, contribuyáis voluntariamente al vestuario de los soldados, a quienes su miseria no les permite uniformarse, en circunstancias de hallarse el erario exhausto, y esta Municipalidad sin fondos para poder franqueárselos. En inteligencia de que formándose ésta de todas las contribuciones, y contribuyentes, se dará con ella cuenta de la Exma. Junta, para que noticiosa del mérito de cada uno, proporcione los ascensos de que sean acreedores.

Corrientes Enero siete de mil ochocientos once.

Angel Fernández Blanco – José Ignacio Benítez – Félix de Llano – Juan Asensio Virasoro – Juan José Rolón.

A.G.P.C. Fondo Mantilla. Tomo 14. Copiador de Manuel Florencia Mantilla. Fs. 175 y 176.

Acta Capitular del Cabildo de Corrientes rechazando la alianza propuesta por el Intendente Gobernador del Paraguay y optando por la subordinación a la Junta Gubernativa de Buenos Aires

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes, a diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos y once: nos juntamos en esta sala capitular de nuestros acuerdos, es a saber los dos Señores Alcaldes de primero y segundo voto, Don Angel Fernández Blanco y Don Juan Asensio Virasoro, Don Félix de Llano, Regidor Decano propietario que hace de Procurador, Don Raimundo Molina, Alférez Real en depósito y Don Juan José Rolón, Defensor de Pobres y no concurrieron los Regidores, Alguacil Mayor, Alcalde Provincial y el Síndico Procurador de la ciudad, por hallarse ausentes de esta ciudad, ni el Señor Teniente Gobernador por haberse ausentado este mismo día, según consta del oficio que se le pasó por este cabildo a la concurrencia de este Congreso, y acordamos se copie en esta acta el citado oficio. Y así congregados se hizo presente por el Sor. Alcalde de primer voto el oficio que es junta extraordinaria y particular que para abrirlo se nos convocó a la casa de la morada del Sor. Teniente Gobernador y Presidente de este Cabildo Dn. Elías Galván de su orden y es del tenor siguiente: "Siendo mi espíritu dirigido únicamente al sacrificio y desempeño de la Provincia del Paraguay que como fiel y leal a su Señor ha dado a conocer el internado amor que escondían en sus corazones los honrosos vasallos y valerosos patriotas. No puedo menos que hermanablemente instar a Uds. en nombre de mi Capitán General y Gobernador Intendente Dn. Bernardo de Velazco y a nombre de la soberanía de España e Indias en el congreso de las Cortes exhortan a V.S., se sirvan sacar el perverso engaño que intentó en los corazones aquel general de la costa del Monte, quien con astuta sagacidad transformó los tiernos pechos que por origen querían defender la causa que defienden. En atención a ésta y por su comisión de mi Capitán General digo a Usía. que usando de mucha piedad y mirando la mucha ignorancia y oscuridad en que los puso el expresado Belgrano sea compadecido de este pueblo mi Capitán General Don Bernardo de Velazco, quien en nombre suyo los llama y convoca a la unión y alianza con la provincia del Paraguay reconociendo como ella reconoce a la Soberanía de España e Indias en el Congreso de las Cortes y al Sor. Don Francisco Elío por Virrey del Río de la Plata, asegurando a Uds. y al pueblo que gozarán del indulto en los términos que expresa la real orden, espedida en quince de octubre de año próximo pasado, y a más de esto promete mi Capitán General defenderlos por las armas del Paraguay contra cualquier tentativa de Buenos Aires en el concepto de que si dan Uds. lugar con su obstinación de que use de mis fuerzas para reducirlas a su deber, y si no se aprovechan de este último requerimiento que hago conducido de los principios de humanidad y disenso que se establezca el antiguo orden y sosiego, experimentarán el más severo castigo y serán tratados como rebeldes, pues solamente practicándose así pueden abrirse los giros a la Provincia, y advirtiendo a Usía. el buen trato y miramientos con todos como vínculo de nuestra felicidad, no espero menos de Usía., ínterin quedo esperando la respuesta en el término de dos horas. Dios Guarde a Usía muchos años. A bordo de la Capitana y abril diez y siete de mil ochocientos once. Jaime Ferrer. Al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento y Teniente Gobernador Dn. Elías Galván".

Y siendo en contenido el de mayor gravedad que puede ofrecerse a este pueblo, no hallándose presente en este Cabildo el dicho Sor. Teniente Gobernador, pareció conveniente y acordamos ante todas cosas convocarlo como se hizo por el tenor del siguiente oficio que en esta fecha se nos dirigió por el Comandante en Jefe de la Escuadra de Asunción del Paraguay que en su rótulo correspondía a Ustedes, y a este Ilustre Cabildo, y se abrió en su casa y presencia para absolver las Juntas que comprenden se ha de saber concurrir inmediatamente a este Congreso,

pues así lo exigen las presentes circunstancias. Dios guarde a Usía. muchos años. Sala Capitular de la ciudad de Corrientes, diez y siete de abril de mil ochocientos y once. Angel Fernández Blanco- Juan Asensio Virasoro- Félix de Llano – Raimundo Molinas- Juan José Rolón- Señor Teniente Gobernador y Comandante de Armas Don Elías Galván.

Que se le remitió por manos del mayordomo de este Ilustre Cabildo; quien expuso que habiéndolo solicitado por toda la ciudad nadie le ha dado razón de su paradero, y que únicamente le ha dado noticia lo han visto salir a caballo por cuya razón se vuelve el oficio.

En este estado, y viendo este Ilustre Cuerpo el brevísimo y perentorio término que impone a la contestación del expresado oficio pasado por el Comandante de las fuerzas navales de la Provincia el Paraguay Dn. Jaime Ferrer en que impone a esta ciudad de orden de su Capitán General y Gobernador Intendente Dn. Bernardo de Velazco el reconocimiento, unión y alianza de este Pueblo con aquella Provincia para que por este medio puedan abrirse los giros a la Provincia. Y como en esto se cifra la novedad de separarla de su constante dependencia a la Capital de Buenos Aires por soberanas disposiciones y últimamente por la novísima circular de veinte y seis de Mayo del último año de mil ochocientos y diez, el residente de este Ilustre Cabildo Cuerpo Don Pedro Fondevila por el Excelentísimo Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros en que manifiesta haber tenido por acertado y conveniente la abdicación de su mando que reasumió la creación de una Junta Gubernativa por voto común de igual pueblo, cuyo medio era el único que asegura y conservar la integridad de estos dominios a sus legítimos dueños nuestro amado soberano el Señor Don Fernando Séptimo, motivo eficaz y suficiente para que este pueblo bajo la más ciega obediencia no trepidase en darle obedecimiento por el interesante objeto a que se dirigió de reconocimiento y vasallaje a nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando Séptimo y conservación de su corona de estos sus dominios. En estos términos, y bajo de este concepto se funda el reconocimiento y sumisión que hizo este pueblo a la Junta Superior y Provisional de la capital del Río de la Plata, a cuyo sistema y reconocimiento es el mismo según se advierte por el predicho oficio el Comandante de las Fuerzas marítimas de la Provincia del Paraguay que según y defienden de aquella Provincia en cuyo esencial y principal puesto todos seguimos conformes bajo un mismo sistema, hace diferencia la sumisión de este Pueblo y reconocimiento en su gobierno al de aquella Provincia, y como para esta unidad sin que sea una disposición soberana no le es facultado a este Cabildo su anexión voluntaria, se ve en la presión consultar su conducta en el presente caso de opresión de fuerza para resistir la intimación que se le hace, es preciso conciliar las fuerzas que pueda contener este pueblo repeliendo, y superando la que le amenaza para no exponerlo de otro modo hacer víctima de una imprudencia obstinada, en efecto este Ilustre Cuerpo se contrae en examinar su estado en esta parte en el día, y halla que el estado de defensa y situación de fuerzas con que se halla esta Ciudad, y sin dificultad en examinarlas se han presentado a la primera vista que ningún recurso la defiende, ni tampoco fuerza alguna, ya porque la gente que la quita de que pudiera hacerse mano, y para en caso de defensa ha sido remitido desde esta plaza de orden del Excelentísimo Señor general del Norte en disposición como que por ella misma llevó y fue fornida con las únicas armas que se pudieron reunir de todas la jurisdicción por manera que la gente que reúne este pueblo en el día con uno u otro hombre excluido por algún impedimento o defecto para haber seguido a la armada y otro que por su impotencia, o avanzada edad no lo tuvieron por útiles para aquel acto. Examinada la que se nos ofrece por parte del Comandante de las Fuerzas Marítimas de la Provincia del Paraguay, tenemos a la vista diez buques mayores y menores armados en fuerza y cuatro de comercio y tripulados abundantemente como se echa de ver, contraído este Ilustre Cabildo Cuerpo con todo su juicio, y madurez, seguir que así lo exige la gravedad de la materia, ideas las reflexione, de prudencia y beneficio que particularmente expusimos cada uno, se resolvió unánimemente, que en atención que el requerimiento e intimación que se hace a este pueblo, no tiene medio sino decidirse advertir o rechazar, viendo que para hacer esto no podría sin exponer a todo el pueblo a un sacrificio que de modo alguno puede excusar a efecto de reducir este lance tan terrible, se decide y determina dar la contestación del día

pasado por el citado comandante de las fuerzas de la provincia citada en los términos siguientes: "Este Ilustre Cuerpo ha recibido el oficio de este día que Usía., le ha pasado en que le impone y ordena la unión y alianza de esta Ciudad a la Provincia del Paraguay bajo la subordinación y gobierno de su Gobernador y Capitán General Don Bernardo Velasco que defiende y sostiene la causa de vuestro legitimo Soberano Rey y Señor Don Fernando Séptimo. Esta ciudad de tiempo inmemorial es subalterna y reconoce por su capital a la Ciudad y Gobierno de Buenos Aires reasumiendo hoy en su Junta Gubernativa, a quien legítimamente ha reconocido prevenido oportunamente por el Excelentísimo Señor Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros que era el único medio para la integridad y conservación de estos dominios a la corona de nuestro Soberano; resuelto que éste es el principal objeto de ambos gobiernos y que todos seguimos a su fin con protesto de nuestra parte de nunca variar de propósito, sin embargo sí Usía. no es conforme con la conducta de este pueblo, puede disponer lo que sea de su agrado en el supuesto de que hallándose indefensa y sin fuerza alguna, no tiene Usía que tener oposición, ni resistencia alguna a las disposiciones que estime justas y convenientes y para cuales quiera que fuesen, este Ilustre Cabildo interpone a Usía. sus respetos para que providencia la mayor moderación y quietud en sus gentes asegurándole de la docilidad y sosiego de este Pueblo. Dios guarde a Usía muchos años. Sala capitular de la Ciudad de Corrientes, diez y siete de abril de mil ochocientos once. Angel Fernández Blanco - Juan Asensio Virasoro - Félix de Llano - Raymundo de Molinas - Juan José Rolón. Al Sor. Comandante en Jefe de las Fuerzas Marítimas de la Provincia del Paraguay Don Jaime Ferrer". En este estado cerramos el presente acuerdo diputando para que se conduzca el pliego a manos del expresado Comandante al Sor Alcalde de Primer Voto y Regidor Decano. Así lo autorizamos y firmamos por auto nos a falta de Escribano.

Angel Fernández Blanco – Juan Asensio Virasoro – Félix de Llano - Raymundo de Molinas - Juan José Rolón.

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folios 165 a 169.

Documento N 8

Acta Capitular del Cabildo de Corrientes acordando con las fuerzas navales paraguayas las pautas de ocupación y el respeto que se debe considerar al vecindario.

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes, a diez y nueve días del mes de abril de mil ochocientos y once. Nos Juntamos en esta Sala Capitular de nuestros acuerdos, de orden y por aviso que nos pasó el Señor Alcalde de primer voto que hace de Presidente por ausencia del Señor Teniente Gobernador como consta del acta del día diez y siete del corriente quien nos puso de manifiesto su pliego rotulado a este cabildo que abierto hallamos ser del Comandante de las fuerzas navales de la Asunción del Paraguay; cuyo tenor es como sigue: "Considerando que Usía aspira algún éxito y felicidad de la Patria como verdaderos del soberano, he tenido a bien comunicar a Usía, que ordene y mande citar a todos los vecinos de esta Capital para que ocurran a tal loable acción. No debiendo faltar por pretexto alguno, aquellos que ejercen empleos en las armas los que se reconocen de lustres en sus acciones, para que asistan en la plaza a las diez de la mañana en donde asistiré a explanar y despertar la oscurecida razón derechos que defendemos y para cerciorarnos de los que gustasen la alianza que promete y ofrece mi Capitán General Don Bernardo de Velazco, todo lo cual espero de la fiel y loable bondad de Usía estén en mis razonables deseos y hago así practicar mi petición para las horas predichas. Dios Guarde a Usía muchos años. A bordo de la Capitana Goleta del Rosario. Abril diez y nueve de mil ochocientos once. Jaime Ferrer. Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento".

Y visto el antecedente oficio queriendo dar contestación a las pautas que comprende como notició se había hecho desembarco de tropas y tren de artillería en el puerto de la Rosada de caminos de abocadas las fuerzas navales a la plaza en cuyas circunstancias omitimos por necesario la contestación y en su efecto de unánime conformidad dispusimos diputar al Señor Alcalde de primer voto, y Regidor propietario Decano que hace de Síndico Procurador General de la Ciudad, para que pasasen en clase de parlamentarios a tratar verbalmente con el Señor Comandante la moderación con que debía introducirse en la plaza y posesionarse de ella, y que estos individuos asociados del Señor Comandante y sus fuerzas entrasen a la Plaza a excusar por este prudente medio el recelo que causaría a nuestro vecindario como tan imprevisto que así lo verificaron hasta ponerlos en la Plaza y Real guardia, cumpliendo con lo que advierte el oficio antecedente del Comandante de las fuerzas navales del Paraguay, y hoy los puestos en tierra en que previene ordenamos, y mandamos a citar a todos los vecinos de esta capital a efecto ocurran a tan loable acción y muy particularmente aquellos que ejercen empleos de armas y los que se conocen de lustres en sus acciones para que asistan en la plaza a las diez de la mañana de este mismo día en donde asistirá el expresado Comandante a practicar la ilustración que previene su citado oficio a nombre del Señor Gobernador y Capitán General Don Bernardo de Velazco y siendo las once de la mañana tiempo avanzado al impuesto por el referido oficio: acordamos se publique por bando la citación prevenida este mismo día a las cinco de la tarde sin excepción de persona alguna, previniendo a nuestra parte el pueblo concurra a la plaza mayor el día de mañana entre ocho y nueve de la mañana para que se impongan de la real orden con que se halla este Cabildo. En este estado se introdujo en esta casa Sala Capitular el señor Comandante de las expresadas fuerzas navales del Paraguay asociados del Capitán de artillería volante Don Juan Pedro de Zerpa, a quienes les dimos asiento preferente, y el referido señor Comandante nos puso de manifiesto la gaceta del día sábado seis de octubre de mil ochocientos y diez que comprende los decretos de las Cortes de instalación de la regencia en la Isla de León a nombre de nuestro amado soberano el Señor Don Fernando Séptimo en su ausencia y cautividad y impuesto este Ayuntamiento de sus contenidos reales en que se nos impone el reconocimiento y juramento que deben prestar los

Cabildos y demás corporaciones respectivas de cada ciudad con arreglo al formulario que está contenido en dichos decretos dispusimos darles el más puntual y debido cumplimiento como a disposición de nuestro Rey y Señor natural, y para que se practique el reconocimiento y juramento prevenido con la solemnidad que exige materia tan recomendable el día de mañana a las diez de ella que se cuenta veinte del corriente, diputamos para el convite de las corporaciones de esta Ciudad a los Señores Regidores, Alférez Real en depósito y al de Menores y Pobres, y dispusimos igualmente se cite igualmente por el Mayordomo de este Cabildo a todos los padres que han sido de esta República a la hora citada para que con la solemnidad que corresponde se autorice el reconocimiento y juramento acordado y para extenderse el bando aún queda dispuesto diputamos al señor Alcalde de primer voto. En este estado el Señor Síndico Procurador General en depósito del señor Regidor Decano. Hizo presente a nombre de su parte el pueblo, al Señor Comandante Don Jaime Ferrer y el Capitán de Artillería volante Don Juan Pedro de Zerpa que en modo alguno tratase disponer procedimiento judicial con persona alguna de esta ciudad y su distrito por los resentimientos que pudiera encerrar él y su Capitán y Gobernador de la Provincia del Paraguay por los auxilios que le oigan informados o informen han suministrado los vecinos de esta jurisdicción a favor del gobierno de la Capital, pedidos a nombre de nuestro amado monarca el señor Don Fernando Séptimo a cuyo dulce nombre han donado gustoso sus haberes y han concurrido con sus personas y armas entendiéndose igualmente en suplicar a que en modo alguno tratase de hacer tomar las armas a este vecindario contra la Capital de Buenos Aires ni Provincia del Paraguay y sólo auxiliarán a la última voluntariamente dejándolos en el sosiego y pacífica posesión de sus hogares y atenciones de sus subsistencias, y no ocurriendo otra cosa que aclarar cerramos el presente que firmamos y con nosotros lo hace el Señor Comandante y Capitán de Artillería que quedan advertidos en la presente acta con quienes autorizamos a falta de Escribano.

Angel Fernández Blanco – Juan Asensio Virasoro – Félix de Llano – Raymundo de Molinas – Juan José Rolón – Jaime Ferrer – Pedro de Zerpa –

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Folios 171 a173.

Acta Capitular de juramento de fidelidad del Cabildo de Corrientes a la Corte de la Isla de León, Consejo de Regencia y al rey Fernando VII.

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes a veinte días del mes de Abril de mil ochocientos y once. Nos juntamos en esta sala Capitular de Nuestros Acuerdos. A saber los dos Sres. Alcaldes de 1° y 2° Voto Dn. Angel Fernández Blanco y Dn. Juan Asensio Virasoro, Dn. Felipe de Llano Regidor Decano Propietario que hace de Síndico Procurador de Ciudad por ausencia del que lo era Dn. Raymundo de Molinas Regidor Alférez Real en depósito, Dn. Juan José Rolón Defensor de Pobres y Menores, y Dn. Manuel Mantilla Ministro de Real Hacienda, y no concurrieron los Sres. Tte Gobernador, Regidor Teniente Provincial, Regidor Alguacil Mayor y Síndico Procurador General, por hallarse ausentes de esta ciudad. Como lo tenemos hechos constar de los antecedentes Actas; asistido de las corporaciones que representan esta Ciudad, que son las que siguen: el Sor. Dor. en ambos derechos Dn. Juan Francisco Castro y Careaga Cura Vicario y Juez Eclesiástico de esta Santa Iglesia Matriz; el Sor Maestro Dn. Juan José Arce, Cura y Vicario de la parroquia de San Luis del Palmar; el reverendo padre de la Orden de Predicadores del Convento de Nuestro Padre Santo Domingo Fray Solano Maciel; el Reverendo Padre Fray Francisco Aguirre Presidente del Convento de Nuestro Padre San Francisco; el Reverendo Padre Predicador Fray Bernardo de la Viña que hace de presidente por ausencia del confirmado Reverendo Comendador de Nuestra Madre y Señora de las Mercedes; el Sargento Mayor de esta Plaza Dn Pedro Obregón; el Sor. Diputado de Comercio y Juez de Rentas Decimales Dn. Manuel de Vedoya; el Sor. Administrador de tabaco y temporalidades Dn. José Fernández Blanco; el Sor. Administrador de Correos Dn. Miguel de Ferragut. A este congreso tuvo por (ilegible) el Ilustre cabildo acordar el día de ayer diez y nueve del corriente se invitan por el mayordomo de esta ciudad a los Sres. Vecinos de esta ciudad que han servido en ella los oficios públicos concejiles a efectos de solemnizar y enterarse de los Reales decretos Circulares expedidos por el Consejo de Regencia, autorizados por las Juntas de Cortes practicadas en la Isla de León el año pasado de mil ochocientos y diez y su mes de septiembre y días 24, 25, 26 y 27 que introdujo a esta sala ayer diez y nueve del corriente a las diez de la mañana después de rendida esta Plaza, el Tte. Coronel y Comandante de las Fuerzas Navales de la ciudad de Asunción del Paraguay Dn. Jaime Ferrer; como consta del Acta de la reunión fecha. En este estado el Sor. Alcalde de 1º Voto que hace de Presidente puso de manifiesto y en mano del Sor. Regidor Decano los enunciados Reales Decretos quien prueba de su obediencia a nombre del Pueblo y presente Congreso las besó y puso sobre su cabeza como reales disposiciones de nuestro Rey y Sor Natural, y a su real nombre el Consejo de Regencia, por su ausencia y cautiverio, y leídos por el mismo Sor. Regidor Decano nos imponen su reconocimiento y juramento que sumisos a tan alta disposición la verificamos referentes, bajo las formalidades de sus contenidos que acompaña y es la siguiente: ¿Reconocéis la soberanía de la nación representada por los Diputados de estas Cortes Generales y extraordinarias? ¿Juráis obedecer sus Decretos, Leyes y Constituciones que éste establezca según los santos Fines para que sean reunidos y mandan observarlas y hacerlas ejecutar? ¿Conservar la independencia, libertad e integridad de la Nación? ¿La religión Católica Apostólica Romana? ¿El gobierno Monárquico del Reino? ¿Restablecer en el trono a nuestro amado Rey Fernando 7° de Borbón? ¿Y mirar en todo por el bien del Estado? Si así lo hicieres, Dios os ayude, y sino seréis responsables a la Nación con arreglo a las leyes. Y quedando así jurado y reconocido el Consejo de Regencia cerramos

el presente acuerdo que firma y autoriza este cabildo con las corporaciones que cita el antecedente Acta a falta de escribano.

Angel Fernández Blanco – Juan Francisco de Calvo y Careaga – Manuel Mantilla y los Ríos – Juan Antonio Virasoro – Raymundo de Molinas – Félix de Llano – Juan José Rolón - Manuel de Vedoya - Francisco Aguirre – Francisco Solano Maciel – Manuel Bernardo de la Viña – Pedro de Obregón – Miguel Ferragut - José Fernández Blanco

A.G.P.C. A. C. Tomo 43 Fs. 174 y 175

Actas Capitulares en las cuales se trata la censura y condena al fuego de la obra "Contrato Social" de Juan Jacobo Rousseau, y cuyos ejemplares fueron enviados oportunamente por la Junta Gubernativa de Buenos Aires y se hallaban en el archivo del Cabildo de Corrientes.

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes a veinte días del mes de abril año de mil ochocientos once, a las cinco de la tarde. Nos Juntamos en la sala Capitular de Nuestros acuerdos, todos los suscriptos en la antecedente acta de la fecha, practicado a las once de la mañana de este mismo día; horas en que entró en esta sala capitular el Sor Comandante de Armas de esta Plaza, que lo es también de las fuerzas navales de la escuadra en estos Puertos, de la Asunción del Paraguay Dn. Jaime Ferrer en que se hallaba el Congreso de este Cuerpo, corporación que representa esta Ciudad y vecindario decorado, prestando el reconocimiento y juramento que piden los Reales Decretos expedidos por el Consejo de Regencia en Juntas de Cortes a nombre de nuestro Soberano Dn. Fernando 7°. En su cautiverio, y a su representante en las Provincias del Río de la Plata, Dn. Francisco Javier Elío, y pidió a este Cabildo, se le había noticiado existía en este Archivo, que en efecto se lo entregaron, y queriendo extraer de la sala se le previno por los S. Sres. individuos de este Ayuntamiento que no lo podía verificar sin que formalizase acuerdo que hiciese constancia de la extracción intentada por estar acordado su introducción, como dirigidos por la Exma. Junta Gubernativa de la Capital, y acusado de su razón su percibo como consta de las Actas de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y 1º de Febrero del presente año. En este estado exigiendo este Ayuntamiento, Corporaciones, y vecinos, referidos saber el motivo que daba mérito de la petición y separación del archivo de los citados dos tomos. Mandó el Sor. Comandante Dn. Jaime Ferrer se abriesen y leyesen el expresado Congreso, y habiendo verificado por el Sor. Cura y Vicario Dr. Dn. Juan Francisco del Castro y Careaga de la primera hoja de su prospecto se vio que su contenido es "Del Contrato Social o Principios del Derecho Político", obra escrita por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Roseau (sic), y abriéndola a discreción siguió leyendo en corto tiempo, hasta que hecho carga de sus proposiciones suspendió la leyenda exponiendo eran seductivas y heréticas; y convirtiéndose a los Reverendos Padres Prelados de las comunidades y demás sacerdotes presentes, les interrogó diciendo: (¿señores no es así como yo digo?) y contestaron todos en conformidad que no ofrecía duda el caso. En este estado expuso el precitado Sor. Cura y Vicario Dr. Careaga era preciso que mediante el otro cuaderno, prosecución y conclusión de la obra era el mismo autor y una misma cosa, se hacía preciso que sin otro examen, ni más reconocimiento se diesen al fuego por mano del oficial ejecutor público de esta ciudad, y añadió que mediante estos facultado para estos casos en ausencia del Sor. Comisario en propiedad el Maestro y Cura Párroco Dn. Juan José Arce, él así lo disponía y mandaba para que se verificare. Lo que oído por todos los S. Sors. circunstantes dijeron de conformidad, que mediante estaban en orden y Jurisdicción la Provincia con arreglo a la Ley Eclesiástica y Civiles que nos rigen, se cumpliese todo lo ordenado por dicho Señor Doctor a este tiempo expuso el Sor. Reg. Decano Dn. Félix de Llano encargado actual de la Sindicatura de este Pueblo en ausencia del propietario Dn. Juan José Lagraña, convenía a su Ministerio por ambos respecto se vindicase en el mismo acto y publicidad el honor de este Ilustre Cuerpo de Cabildo haciendo ver su ignorancia y ninguna inteligencia en la materia, haciendo ver cómo de hecho autorizó con todo el mismo Cuerpo, y demás vocales presentes convocados a esta Junta, que han ejercido los Ministerios públicos del mismo Cuerpo en diferentes tiempos que en ninguno absolutamente ha sido costumbre

detenerse el Cabildo a saber obras ni Papeles impresos de semejante volumen, porque esto sería ocupar el tiempo más precioso y necesario para desempeñar sus demás obligaciones que están precisados para su subsistencia. Así también que este Cabildo ahora y siempre no reconoce ni ha reconocido nunca otra Ley que la de nuestra Santa Religión Católica Apostólica Romana, introducida y conservada desde nuestros abuelos con la mayor pureza una firme creencia, dispuesto a todo tiempo a perder su vida hasta la última gota de sangre, por sostenerla y defenderla, sin la más mínima mácula ni mezcla de secta alguna, ni opinión contraria y exigiendo el dictamen y sentir de todos y cada uno de los Circunstantes, dijeron de conformidad que así hará, y que en tiempo ni manera alguna habían ejecutado, visto ni oído la más mínima cosa en contrario, y en este tiempo se manifestó y explicó el Sor Comandante de las armas Dn. Jaime Ferrer, se hallaba convencido y satisfecho de la conducta y religiosidad con toda pureza de este Ilustre cuerpo y habitantes que componen el Pueblo y que en ningún tiempo antes de ahora había tenido la menor sospecha ni duda en contrario; y que sin embargo de la ahora acontecida tampoco había llegado a tenerla de manera alguna, pues conocía y esta convenido de que este Ilustre cabildo no tenía ni había tenido intervención ni inteligencia alguna, y que sólo provenía el asunto de pura ofiocidad de la Junta Gubernativa de Buenos Aires que por lo que se comprende, ha puesto en estilo y costumbre dirijan a los Cabildos de su dependencia los papeles que prodiga su facundia y prurito de seducir y alucinar. En este estado el Sor. Regente Decano encargado de la Sindicatura de este Pueblo en representación de él, y en nombre de este Ilustre Cabildo manifestó su reconocimiento y gratitud a todos los S. Sores. Circunstantes con lo cual cerramos este Acuerdo que firmamos y autorizamos por ante Nos.

Angel Fernández Blanco – Juan Arce - Félix de Llano - Raymundo de Molinas - Juan José Rolón – Juan Francisco Aguirre - Manuel Mantilla y los Ríos - Manuel Bernardo Lovina - Pedro Cano de Obregón - Miguel Ferragut – José Fernández Blanco - Jaime Ferrer.

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fs. 176, 177, 178.

En conformidad del oficio que paso Vista el Sor. Comandante de Armas D. Jaime Ferrer, con fecha 22 del corriente, previéndole que ninguna persona bajo pena de descomunión mayor pueda leer, los dos tomos instituidos del "Contrato Social, o Principios del Derecho Político" obra escrita por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Roseu; que en acta capitular del 21 del corriente se condenaron por ir al fuego, y previéndonos el expresado Sor. Comandante con igual fecha, dispongamos de ellos lo que se tenga por conveniente, acordamos en la referida fecha remitirlos a V. M. para que haga de ello el procedimiento ordenado.

Dios guíe a V. M. Ms. As.

Sala capitular de la Ciudad de Corrientes 27 de Abril de 1811 Angel Fernández Blanco – Félix de Llano – Raymundo de Molinas - Juan José Rolón

Sr. Dr. Dn. Juan Francisco de Castro y Careaga. Comisionado Interino

A.G.P.C. Actas Capitulares. Tomo 43. Fs 164.

Carta de Fulgencio Yegros al Alcalde de 1º Voto del Cabildo de Corrientes Angel Fernández Blanco refiriendo al criterio y postura sobre juicios políticos del gobierno de Paraguay

Muy Señor mío, y apreciable Dueño: en contestación de la muy apreciable de Vm., fecha 28 del pasado, tengo el honor de comunicar a Vm. diciéndole que me he llenado de satisfacciones considerando que todo ese Pueblo quedaría lo mismo, pues hablo a Vm. con ingenuidad, que todas mis ideas desde el principio han sido la paz, tranquilidad y unión de estos Pueblos ilustrados de América, principalmente de los más inmediatos, que estaban en un estado tan injusto de invasiones; esta nueva revuelta debe empalagar a la Junta de Buenos Aires, de cuyas buenas intenciones estoy enterado, y creo se satisfará de los de esta Provincia, cuando vea los primeros Bandos, que ya ha dirigido este gobierno para ésa al comandante Roxas

De los europeos le oigo a Vm., que jamás acabarán de correspondernos tantas firmezas que han recibido de nuestras generosidades: Vm. como Padre de República entenderá bien a las campañas ignorantes, que me considero aún están en mala inteligencia.

Páselo Vm. contando siempre con el afecto de éste su muy sincero dueño, que se le ofrece rendidamente.

Fulgencio Yegros

Paraguay, Junio 9 de 1811

Al Sor. Alcalde de 1° Voto Dn. Angel Fernández Blanco

A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Documentos Oficiales. Años 1800-1830. Carpeta 1811.

Acta Capitular de designación de autoridades y oficios públicos en Corrientes para el año 1812.

En la ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes a veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos once; Nos el Cabildo Justicia y Regimiento los que de uso firmamos, nos juntamos en la sala Capitular de nuestros acuerdos a tratar sobre la calificación de votos para las próximas elecciones; y en efecto se hallan los individuos calificados. En este estado el Sor. Alcalde de 1° Voto dio el suyo para alcalde de 1° voto, y juez de menores al Sor. Dn. Joaquín Legal; para el 2° a Dn. José Joaquín Goytia; para el de Regidor a Dn. Juan Manuel Cossio; para el de Regidor Alférez Real Dn. Juan José Nicolás de La Fuente; para el de Regidor Defensor de Menores Dn. Urbano Araujo; para el de Síndico Procurador Dn. Bartolomé Cabral; para Alcalde de la Santa Hermandad Dn. Juan Francisco Báez y Dn. Antonio Fernández; para Mayordomo de ciudad Dn. Luciano Díaz. El Sor. Alcalde de 2° voto se conforma en todas sus partes por la votación hecha por el Sor. Alcalde de 1° Voto, el Sor. Regidor Decano se conforma en todo con la votación del Sor. Alcalde. Igualmente se conforman los dos Sres. Regidores. Para jueces comisionados: Lomas abajo Dn. Roque Maciel; Lomas arriba Dn. Juan Antonio Ramírez; Ensenadita Dn. Francisco Antonio Acosta; Ensenada Grande Dn. Manuel Francisco Zárate; Galarzas Dn. Bruno Aguino; Riachuelo arriba Dn. Juan Agustín Soto; Riachuelo abajo Dn. José Antonio Maciel; Empedrado abajo Dn. Ignacio Soto; Empedrado arriba Dn. José Soto; Palmar y Riachuelo Dn. Domingo Blanco; Caá Catí Dn. Rigildo Mesa; Zapallar Dn. Juan Francisco Molina; Mburucuyá Dn. Juan José Díaz; para la Capilla de Saladas Dn. Benito Merlo; Cebollas e Isla Alta Dn. Antonio Thomas Silva; para la Capilla de San Roque Dn. Juan Gregorio González; Yaguareté Corá Dn. Victorino Pérez; Batel arriba Dn. Cornelio Araujo; Batel abajo y Maruchas Dn. José Duarte; Goya y Mojones Dn. Pedro Soto; Payubre Dn. Manuel Benítez; Abalos y María Dn. Marcelo Cáceres; Mariaguitas y Sauce Grande Dn. Juan Francisco Romero; Esquina Dn. Pascual Ferreira; Curuzú Cuatiá Dn. Juan Florencio Soler; Ombú y Rosario Dn. Manuel Vicente Solís. Y respecto a la conformidad de los sufragios que se advierten de conformidad con los del Sor. Alcalde de 1° Voto dispuso el Sor. Tte. Gobernador y Presidente de este Cabildo se dirigen al Superior Gobierno de las Provincias del Río de la Plata en el presente correo para su aprobación y para la saca de testimonio y remisión de esta superioridad se (ilegible) al Sor Alcalde de 1° Voto por tener que salir a la campaña el Sor. Tte. Gobernador. Y no teniendo más que acordar cerramos el presente acuerdo que firmamos y autorizamos por ante nos a falta de Escribano.

Elías Galván – Angel Fernández Blanco – Juan Ventura López – Gaspar López – Juan Francisco Díaz Colodrero - Juan José Rolón.

A.G.P.C. A.C. Tomo 43. Fs. 234 vuelta y 235.

Proclama al pueblo correntino por el Tte. Coronel oriental Eusebio Baldenegro, designado jefe militar de la tropas de la Junta de Buenos Aires sobre el río Uruguay por Manuel de Sarratea, resaltando el patriotismo correntino y la convocatoria al regresar a sus hogares.

Proclama

Beneméritos hijos y honrados habitantes de Corrientes: Vuestro entusiasmado Patriotismo, os ha concitado el general aprecio de vuestros compatriotas. Decididos que una libertad, habéis sellado la dignidad que os caracteriza, con una energía desconocida de muchos Pueblos, que aletargados en la esclavitud, gimen dolorosamente bajo la tiranía opresión del despotismo. Pero como los enemigos del Sistema Patrio empeñados en nuestra ruina, se esfuerzan a conseguirlas: faltos de todos recursos, y aislados de su impotencia, se asilan al triste medio de la intriga; introduciendo en los Pueblos libres la división de Partidos, para que, agitados de los impulsos de una convulsión intestina, se destruyan y aniquilen. No lo dudéis compatriotas: ésta es la siniestra idea de las maquinaciones de nuestros rivales; y estos los efectos trágicos que íbais a experimentar en las recientes ocurrencias, si prevaleciendo el genial destructor de los enemigos hubiera conseguido una desunión. No hay cuadro más funesto que el que presentan los Pueblos, cuando alucinados algunos de sus habitantes, conspiran contra la quietud pública. Desquiciado el buen orden se transforma la sociedad de los hombres en un bosque de fieras monstruosas; y notáis las relaciones de fraternidad que la ligaron, en un teatro de llanto y desolación.

Correntinos: Desapareció ya de vosotros la tempestad detractora que os amenazaba; y frustrada la esperanza de nuestros enemigos, admiran con asombro nuestra virtud. El superior gobierno Protector de la Libertad de las Provincias Unidas, vela sobre nuestra felicidad; y las heroicas legiones de la Patria marchan con pasos majestuosos, a exterminar el pequeño resto de tiranos que la oprimen. Volved pues a vuestros hogares a disfrutar del descanso en el seno fiel de vuestras familias. El brazo poderoso de la Justicia es el garante de una seguridad individual, y no quedará impune el genio díscolo que cometa la temeridad de atacarla. Españoles europeos de esta jurisdicción: los que de vosotros demostréis con actos positivos su adhesión a la causa de la Patria gozareis de la felicidad con que os brinda, y seréis uno con los americanos, pero tiemblen, tiemblen de más severo castigo los que prosternados en su oposición, conspiren contra el derecho de Nuestra Libertad.

Corrientes 12 de Agosto de 1812

Eusebio Baldenegro

Comunicación del Cabildo indígena de Yapeyú al indio Domingo Manduré, contestando tu intimación.

Sor. Comandante de la Reunión a favor de la libertad.

Muy Señor Nuestro. Recibimos el oficio de Vm. de fecha 8 de Septiembre, y enterado de lo que Nos dice, contestamos diciendo que no habíamos pensado que Vm. viniese contra su pueblo, pero hemos visto hechos de Vm., que no son ni pueden ser ordenados por jefe de la Patria, por lo que, Nos hace maliciar de que Vm. no tiene quién lo ordene y rija, y que sólo sigue el sistema que sus locos consejeros le dan. Pues para declarar enemigos y guerra, se necesita de muchos pertrechos y caudales, que, sus directores ni tienen propios ni quieren lo de (ilegible) como querido hermano nuestro le damos por buen consejo que abra los ojos, y despierte conociendo el errado camino por donde lo llevan a su perdición sus guiadores, pues con el Blanco paño de la Libertad le tienen tapado los ojos y le harán tomar armas contra las tropas de la Soberanía Indiana.

Sobre la queja que Vm. nos da de las cartas circulares ordenadas por Nuestro Jefe, se hacen circular, y publicar no sólo en los Pueblos, sino también en las Capillas de la jurisdicción; y si no tiene Vm. noticia de órdenes y en particular las que vienen del Supremo Gobierno, salen dirigidas a sus oficiales mayores y estos pasan un tanto a los menores, y estos la hacen publicar a sus súbditos, y de este modo nadie puede ignorar las disposiciones de la Majestad, que los fieles y verdaderos patriotas habemos jurado, y si a Vm. no han llegado seña que no tiene jefe que se las comunique.

La libertad e igualdad y demás facultades con que Dios crió a el hombre, hemos que a Vm. se los interpretaron mal, pues le dan a conocer por hermanos, sólo a los que siguen su bandera, y aún en los que la siguen se ha experimentado ninguna unión ni hermandad que Vm. dice que profesa; pues sabemos que han matado y robado a muchos de sus aliados, y estas crueldades, será la libertad que Vm. nos dice es otra de que nosotros seguimos, y ciertamente lo es; pues nosotros conocemos por hermanos no sólo la de nuestra Nación, sino también a las demás Naciones, sean blancos o negros, que siguen el estandarte de la Patria.

En lo que Vm. nos dice de que unos trabajan de un modo y otros de otro, ya lo sabemos, y siempre ha de haber, pues si todos fuéramos superiores, no hubiera súbditos, y el superior dirige y manda, y el súbdito obedece, y esta es la diferencia de un trabajo a el otro.

Nos dice Vm. también, que hace mucho tiempo somos gobernados por otros, y que nos dirijamos nosotros y que en esto no perdemos la obediencia; a que decimos a Vm., que si repudiamos al Jefe que nos da a reconocer la Soberanía sería desobedecerla, y nosotros siempre hemos tenido quien nos dirija por nuestras cortas letras, por cuya causa necesitamos quien nos guíe para no vernos en el bosque que Vm. se haya, y sus consejeros quieren enredarnos a la misma perdición en que Vm. lo han sumergido.

Nos dice Vm. que fue a Mandisiví por sacar de la esclavitud a sus Paisanos, decimos que los naturales de éste y demás Pueblos que acompañan a nuestro teniente Gobernador, no los tiene como esclavos ni prisioneros, antes los ha honrado con hacerlos militares de cuyo favor estamos agradecidos, y si les quitó las armas, no fue en deshonor a ellos, sino porque no es regular que diesen armas a sus paisanos y parientes.

Nos dice Vm. que fue su acción (ilegible) a batir a Mandisiví por orden de su superior. A esto decimos que no puede ser sólo que su superior sea el General Goyeneche, o el que gobierna la plaza de Montevideo, que son los únicos que pueden ordenar que se abatan las armas de la Patria, y Pueblos.

Más nos dice Vm. que disparó con los charrúas fue por aumentar la tropa y conseguir su intento. Cuyo sería no los que nos dice de buscar la unión y hermandad, pues para solicitar una cosa tan santa, no se necesita de infieles ni otras fuerzas que las buenas razones, y si Vm. no logró su intento como dice fue porque se supone sería al pasar a desgüello a todos, y no la hermandad que Vm. nos dice

Es público y notorio el incendio de casas, muertes alevosas, robos y otras maldades, que han hecho su gente en Mandisoví, en la Villa de Belén y estancias y por los caminos, cuyas noticias y fama llegan a las más remotas ciudades, pues estos hechos son de piratas y ni de defensores de la Libertad.

Puede Vm. con tiempo darle las gracias a quien le ha dado la dirección de tan grande empresa y acciones por lo que Vm., siga subido a tan alto estado, grandeza y majestad, pues ya alcanzó el titulo de Comandante de Piratas, y si sigue Vm. el capricho de sus consejeros lo han de subir hasta la horca; y nosotros y todos sus paisanos avergonzados entre toda la gente, pues por sus acciones corre la voz común que los yapeyuanos son los traidores.

De nuestra parte puede Vm. decirle a ese mentecato de su director que se deje de escribirnos sus locuras, pues piensa envolvernos con sus malos y desatinados discursos al apartarnos de la gracia de nuestro supremo gobierno.

Dígale volvemos a decir que vea de sacarlo del asqueroso pantano en que Vm. se ve sumergido, pues no hace muchos días se hallaba Vm. con la honra de Capitán de los ejércitos de la Patria, y hoy por causa de ese infame traidor de la soberanía de Nuestra América, se haya Vm. sin honor y cargando deformes delitos.

Querido hermano el grande sentimiento que tenemos de la perdición de Vm. nos hace hablar claro para que Vm. vea lo que hace en adelante y déjese de sistemas que no pueden tener buen fin; los que lo dirigen son hombres de livianos pensamientos, de poca o ninguna experiencia, pues vemos que le han infundido a Vm. que haciendo la reunión de toda la indiada será Vm. otro Bonaparte, y de estos disparates y otros semejantes lo hacen creer a Vm., y creyendo lo apuesto por obra, lo que nos ha de dar mucho que sentir y que padecer.

Vea si puede ganar las gracias de su antiguo Jefe y General del Ejército, el sitio de Montevideo y déjese de otras cosas, y tómese este consejo sin perder tiempo y esto que le conviene.

Dios guíe a Vm. ms. as.

Yapeyú 16 se Septiembre de 1813

Miguel Ibacarí – José Mendoy – Pablo Aramimoy – Pedro Cabrera – Miguel Araretí – Sr. Dn. Domingo Manduró (Secretario de Cabildo)

A.G.P.C. Fondo Mantilla. Legajo 36. Documentos Oficiales. Años 1800-1830. Carpeta 1813.

Correspondencia de Pedro Ferré a José Joaquín López donde describe las incertidumbres y dudas que abundaban en Corrientes y las demás provincias artiguistas respecto a su destino y a la participación efectiva del Paraguay en la alianza política.

Corrientes, 24 de abril de 1814

D. José Joaquín López

Mi muy estimado amigo: No trato de perder esta ocasión para satisfacer de algún modo la curiosidad de Ud. llevados de los buenos sentimientos, que lo dominen, y han caracterizado desde que tuve el gusto de tratarlo; los hombres tenemos en unas circunstancias de los amigos acontecimientos que tal vez dan consecuencia de un funesto resultado, pero como yo tengo explorado su ingenuidad no trepido en dirigir a Ud. las voces que corren en este Pueblo con no poca satisfacción de que es cierto lo que le digo, y es como sigue. El Sor. Gral. Artigas ha ordenado a esta ciudad que forme un Congreso en el cual declare su Independencia, que se construya y entable su Gobierno con todas las atribuciones correspondientes; este Cabildo se encuentra con infinitos obstáculos que salvar para la realización del expresado congreso, porque antes de practicar diligencias para él se halla con toda su Campaña en tal convulsión que no duda en que de aquí a poco va a verse envuelta toda ella en una completa anarquía, porque en tales términos han comprendido la tal Independencia, que cada Partido la quiere para sí. Deduzca Ud. de esos principios al aspecto sepulcral que presenta la Campaña cuya conducta debe ser indispensablemente trascendental a esta ciudad. Tengo entendido que este Cabildo viéndose acertado, trata después de un reflexivo acuerdo de declarar la independencia para sosegar los espíritus de prevención, que hay contra él para sino la declara, porque aún cuando quisiese hacer lo contrario se ve expuesto a sufrir un régimen según la opinión general campesina como he dicho antes, y por no considerarse atrincherado en término de poder salvar de inmunidad procediendo a contratar las disposiciones del que está por la fuerza prepotente. El Sor. de Artigas ofrece repetidamente la cordialidad y fraternidad en términos de comprometerse ser un verdadero protector de la liga, sí Amigo, ésta es la piedra del (ilegible), y éste el gran problema, que nos calienta los cascos, ignorando cuáles son los Pueblos que entran en la dicha liga, a pesar de que es muy general en el Congreso de su mando la voz de que esa Provincia del Paraguay está unida con él, y por consiguiente que van de acuerdo, nosotros ignoramos si es verdad esta voz propalada entre ellos mismos, y aún por acá de los que muchos no dudan; pero yo para darle crédito, y estar más satisfecho de su verdadera amistad, deseo saberla por Ud. mismo porque es preciso que vayamos a la recíproca con toda la confianza que exigen dos verdaderos amigos, exponiendo sus ideas para que las mías puedan no atollarse en la incertidumbre que Ud. sabe muy bien, que la verdad siempre ha tenido un lugar preferente, que por sí solo cumplir con el deseo no estando yo cerciorado de sus pensamientos miento en mis comunicaciones no cumplo con mi carácter. Vuelvo a suplicar a Ud. que no me mezquine las noticias de esa provincia bajo la firme inteligencia, que sabré darles la reserva que se requieren, y que salve preferir la seguridad de Ud. antes que divulgarlas con exposición suya. De Buen Aire no sabemos nada por haberse interceptado todas las comunicaciones terrestres y marítimas, pues sólo hay permiso para ir hasta la Bajada más no para otra parte, con lo que cumplo lo prometido en cuanto a noticias no en el todo de la demostración de mi afecto que singularmente lo amo éste su invariable amigo a S.M.B.. – Pedro Ferré.

Bibliografía

- André, Marius. "El fin del imperio español en America". Editorial Araluce, Barcelona, Año 1939.
- Ayala, F. Javier de. "*Ideas políticas de Juan de Solórzano*". Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla. Año 1946.
- Binayan Narciso. (Compilación y estudio preliminar). "*Ideario de Mayo*". Editorial Kapelusz. Buenos Aires. Año 1960.
- -Bonastre, Valerio. "Varones Correntinos". Librería y Editorial la Facultad. Buenos Aires. Año 1936.-
- Busaniche, José Luis. "Historia Argentina". Editorial Taurus. Buenos Aires. Año 2005.
- Cardozo, Efraín. "La diplomacia de Belgrano en el Paraguay". Anuario de Historia Argentina. Volumen I. Buenos Aires. Año 1939.
- Chávez, Julio César. "Historia de las relaciones entre Buenos Aires y el Paraguay 1810-1813". Ed. Niza. 2| Edición Asunción-Buenos Aires. Año 1959.
- Chávez, Julio César. "La ideología de la Revolución Paraguaya del 14 y 15 de Mayo de 1811". Historia Paraguaya. Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia. Vols. 8-9-10. Asunción. Años 1863-1865.
- Chávez, Julio César. "Castelli, el aladid de Mayo". Editorial Leviatán. Buenos Aires. Año 1957.
- Chiaramonte, José Carlos. "Vieja y Nueva Representación: Los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820". Antonio Annino (Comp.) "Historia de las elecciones en Iberoamérica." Fondo de Cultura Económica. Montevideo. Año 1995.
- Chiaramonte, José Carlos. "Ciudades, Provincias, Estados. Orígenes de la Nación Argentina (1810-1846)" Ed. Abril. Buenos Aires. Año 1997
- Chiaramonte, José Carlos, "Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de la independencia". Editorial Sudamericana. Buenos Aires. Año 2004.
- Covarrubias Orozco, Sebastián de. "*Tesoro de la Lengua Castellana o Española*". Edición integrada e ilustrada de Ignacio Arellano y Rafael Zafre. Universidad de Navarra. Centro para la edición de Clásicos españoles. Año 2006.
- Demarchi Goñi y José Nicolás Scala. "La diplomacia en la Revolución de Mayo" Editorial Crespillo. Buenos Aires. Año 1960.
- De Pinel, Romieri. "El levantamiento español". Ed. Medina. Montevideo. Año 1973.

- Di Stefano, Roberto. "El pulpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la republica rosista". Siglo XXI Editores argentinos. Buenos Aires. Año 2004.
- -Flores Caamaño, Alfredo. "Don José Mejía Lequerica en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1813(o sea el principal defensor de los intereses de la América Española en la mas grande asamblea de la Península)". Casa Editora Maucci. Barcelona. Sin año.
- -Fontana, Joseph. "La crisis del Antiguo Régimen 1808-1813". Critica Grupo Editor, Barcelona. Año 1979.
- Furlong, Guillermo, "Los Jesuitas en la escisión del Reino de Indias". Buenos Aires. Ed. Amorrortu. Año 1960.
- Gandía, Enrique de. "Historia política argentina". Ed. Claridad. Buenos Aires. Tomos I al VII.
- Gandía, Enrique de. "Mariano Moreno. Su pensamiento político" Ed. Pleamar. Buenos Aires. Año1968.
- Gandía, Enrique de. "Napoleón y la independencia Americana". Ediciones Antonio Zamora. Buenos Aires. Año 1955.
- Gandía, Enrique de. "Las ideas políticas de los hombres de Mayo". Ed. Depalma. Buenos aires. Año 1965.
- Garavaglia, Juan Carlos. "Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX". Prometeo Libros. Buenos Aires. Año 2007.
- Goldman, Noemí (editora). "Lenguaje y Revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850". Prometeo Libros. Buenos Aires. Año 2008.
- -Gómez, Hernán Félix. "Filosofía de la Revolución de Mayo". Conferencia pronunciada en el Colegio General San Martín. Corrientes Mayo de 1836. Imprenta del Estado. Corrientes Año 1936.
- Gómez, Hernán Félix. "Yapeyú y San Martín". Librería Nacional. Buenos Aires. Año 1923.
- Gómez, Hernán Félix. "Desde la Revolución de Mayo hasta el Tratado del Cuadrilátero". Historia de la Provincia de Corrientes. Corrientes. Imprenta del Estado. Año 1929.
- -Guerra, François Xavier. "Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas". Fondo de Cultura. México. Tercera edición. Año 2000.
- Halperín Dongi, Tulio. "Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo". 2º Edición. Buenos Aires. Centro Editor de America Latina. Año 1985.
- Halperín Donghi, Tulio. "Revolución y Guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla". Ed. Siglo Veintiuno. Buenos Aires. Año 1997.
- Hararai, Fabián. "La Contra. Los enemigos de la Revolución de Mayo, ayer y hoy". Ediciones RYR. Buenos Aires. Año 2008.

- Herrero, Fabia. (Comp.). "Revolución, política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810". Buenos Aires. Ediciones Cooperativas, Año 2004.
- Irving A. Leonard. "Los libros del conquistador". Ed. Fondo de Cultura Económica. México. Año 2006.
- Kossok, Manfred. "Historia de la Santa Alianza y la emancipación americana latina". Ediciones Silaba. Buenos Aires. Año 1968.
- Levaggi, Abelardo. "Confederación y federación en la génesis del Estado argentino". Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Año 2007.
- -Levene, Ricardo. "Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno". Tomos I y II. Buenos Aires. Año 1952.
- -Lewin, Boleslao. "Rousseau en la independencia de Latinoamérica". Ed. Depalma. Buenos Aires. Año 1980.
- Liss, Peggy K. "Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las revoluciones de independencia". Fondo de Cultura Económica. México. Año 1995.
- Lynch, John. "Las Revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826". Ed. Ariel. Barcelona. Año 2008.
- Maeder, Ernesto J. A. "Historia económica de Corrientes en el período virreinal. 1776-1810". Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Año 1981.
- Mantilla, Manuel Florencio. "Páginas Históricas". Imprenta de Pablo Coni e Hijos. Buenos Aires. Año 1890.
- -Mantilla Manuel Florencio. "Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes". Buenos Aires. Tomos I y II.
- -Mantilla, Manuel Florencio. "Narraciones". Amerindia Ediciones Correntinas. Corrientes. Año 1999.
- -Maravall, José Antonio. "*Teoría del Estado en España en el siglo XVII*". Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. Año 1997.
- Marfani, Roberto H. "El Cabildo de Mayo". Ediciones Macchi. Buenos Aires. Año 1982
- Meabe, Joaquín E. "Derecho y Filosofía Social en Rousseau". Universidad Nacional del Nordeste. Corrientes. 1993.
- Meabe, Joaquín E. "Enjuiciamiento y quema de la traducción del libro el Contrato Social de Jean Jacques Rousseau en Corrientes. Determinación y deslinde de los hechos históricos de 1811 en relación con el imaginario instituyente". Jornadas de Comunicaciones Científicas 2008. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. (UNNE). Corrientes.

- Milli de Moglia, Hebe. "De Mayo de 1810 a Mayo de 1811. Notas sobre la Revolución de la provincia del Paraguay". José Luis López, "Precursores de libertadores. Presencia del Gral. Manuel Belgrano en la revolución paraguaya". Moglia Ediciones. Corrientes. Año 2008.
- Mitre, Bartolomé. "*Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*". Tomo I. Buenos Aires. Félix Lajouane Editor. Año 1887.
- Paesa, Pascual. "El concepto hispánico de "soberanía" en el cabildo del 22 de Mayo de 1810". En Tercer Congreso Internacional de Historia de América. Tomo IV. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Año 1961.
- -Palma, Federico. "Bibliotecas y Librerías Correntinas". Corrientes. Asociación de Maestros de Corrientes". Año 1958.
- Peire, Jaime. "El taller de los espejos". Ed. Claridad. Buenos Aires. Año 2000.
- Peña Villamil, Manuel. "Los cabildos y la emancipación americana". En Tercer Congreso Internacional de Historia de América. Tomo II. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. Año 1961.
- Pueyrredón, Carlos A. "1810. La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época". Ediciones Peuser. Buenos Aires. Año 1953.
- -. Ramírez Braschi, Dardo. "Elección del representante por Corrientes para la designación de Diputados a la Junta Central en España (1809-1810)". Segundo Congreso de Historia de Corrientes Paso de los Libres (Ctes.), 22 y 23 de Septiembre de 2002. Ed. Moglia. Año 2002.
- Rato de Sambuccetti, Susana. "La Revolución de Mayo. Interpretaciones conflictivas". Ed. Siglo XX. Buenos Aires. Año 1983.
- Ravignani, Emilio. "Asambleas Constituyentes Argentinas". Jacobo Peuser. Buenos Aires. Seis tomos en siete volúmenes. 1937-1939.
- Romero José Luís y Romero Luís Alberto (Comps.) "*Pensamiento político de la emancipación*". Prólogo de José Luís Romero. Caracas. Biblioteca Ayacucho. Dos volúmenes. Año 1977.
- Romero Carranza, Ambrosio. "Bagaje doctrinal de los hombres de Mayo. ¿Fue revolucionaria la doctrina de Mayo?". En "Ideas políticas de Mayo". Bibliografía Ameba. Buenos Aires. Año 1963.

Ruiz Guiñazú, Ernesto. "Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la revolución de Mayo. Ed. Nova. Buenos Aires. Año 1952.

- -Tanzi, Héctor José. "El poder político y la independencia argentina". Ediciones Cervantes. Buenos Aires. Año 1975.
- Ternavasio, Marcela. "Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816". Siglo XXI Editores. Buenos Aires. Año 2007.

- Traynor Balestra, María Mercedes. "Corrientes ante la noticia de la Revolución de Mayo. Una interesante matrícula". En Revista de la Junta de Historia de Corrientes N° 3. Corrientes. Año 1968.
- -Trusso, Francisco. "El derecho de la revolución en la emancipación americana". Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. Año 1969.
 - Valle Iberlucea, E. del "Los diputados de Buenos Aires en las Cortes de Cádiz y el nuevo sistema económico en América". Buenos Aires. Editor Martín García. Año 1912.
- Vargas Peña, Benjamín. "Paraguay Argentina. Correspondencia diplomática. Editorial Ayacucho. Buenos Aires. Año 1945.

Fuentes Editas:

- Biblioteca De Mayo. Colección De Obras y Documentos para la Historia Argentina. Senado de la Nación, Buenos Aires. 1ª Edición, 1960-1963. Edición especial en homenaje al 150 aniversario de la Revolución de Mayo de 1810. 18 tomos.
- Mayo Documental. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. 1964-1965-1966.
- Recopilación de documentos históricos de la Independencia Argentina 1810. Facsímiles de documentos originales. Archivo General de la Provincia de Corrientes. Corrientes. Año 1910.

Fuentes Documentales Archivo General de la Provincia de Corrientes

- Actas Capitulares. Años 1808-1811
- Correspondencia Oficial. Años 1810-1814
- Fondo Mantilla. Documentos Oficiales 1800-1830

Índice

Introducción

Capitulo I. Corrientes en los prolegómenos del proceso revolucionario

Capitulo II. El movimiento juntista y la realidad correntina Aspectos económicos y tributarios

Capitulo III. Corrientes y el proceso revolucionario de 1810 Reacción juntista en Misiones

Capitulo IV: Condena al "Contrato Social"

Capitulo V: Revolución y lucha civil

Conclusión

Anexo Documental

Bibliografía